

AU PRINTIU

KSIII B

218

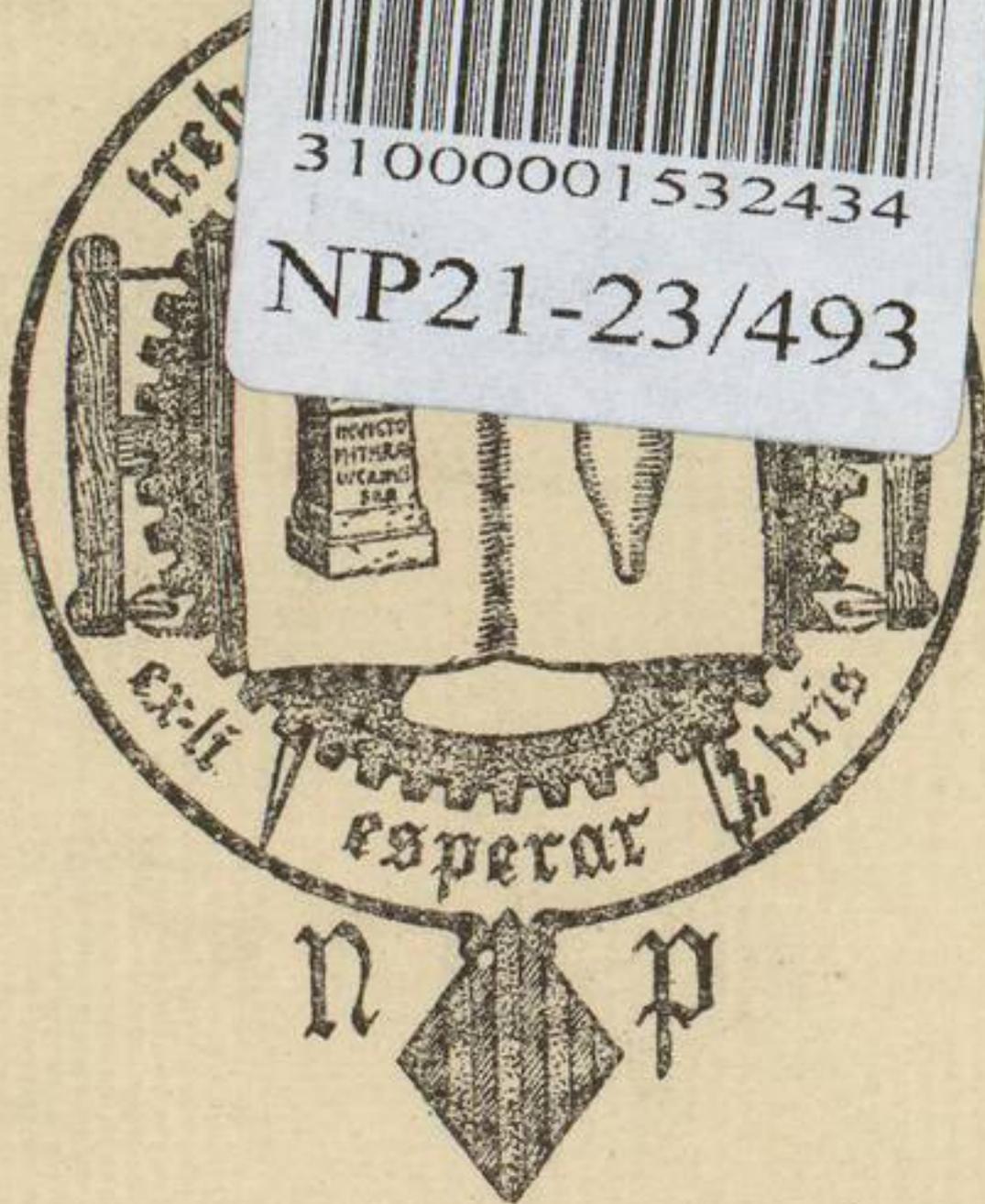
Biblioteca  Valenciana

La verdad acrisolada. Dis



31000001532434

NP21-23/493



2. 11433

XVIII / 13218

P 5

Magiano

Sarpeda

Feramo

W. Rodson

Dicente

A. no 1236

Ferere

21 / 23

493

Nicolaus - ...

LA VERDAD

FORMOSA

LA VERDAD
LA VERDAD
LA VERDAD

LA VERDAD ACRISOLADA.

DISSERTACION APOLOGETICA
Theologico-Mistico Dogmatica sobre el
sentido mas genuino, y usual de estas vo-
ces: *Consumada mortificacion, ò purgacion,*
contrahidas à la Descripcion de la
muerte mistica:

QUE

BAXO LA SOMBRA DE CHRISTO
Señor Sacramentado, proteccion de la
purissima Virgen Madre, y San Mauro
Martir Romano,

OFRECE AL JUICIO DE LOS SA-
bios, y examen de los superiores.

EL Dr. D. VICENTE CALATAYUD,
Colegial que fue del Colegio de Corpus Christi,
Pavordre Primario de la Santa Metropolitana
Iglesia de Valencia, y Presbytero de la Congre-
gacion del Oratorio de dicha Ciudad.

En Valencia: En la Imprenta de la Viuda de
Geronimo Conejos, enfrente S. Martin.

R. 5527



APROBACION DEL M. R. P. Fr. MIGUEL
*Rodenas , Letor Jubilado , Ex-Difinidor ,
Calificador del Santo Oficio en los Tribuna-
les de Valencia , y Murcia , y Guardian del
Real Convento de N. P. S. Francisco de la
Ciudad de Valencia.*

HE leído con atención escrupulosa la
Dissertacion Apologetica, intitulada:
La verdad acrisolada, &c. que desea dar à luz
el Señor Pavord. D. Vicente Calatayud, Pres-
bitero de la Real Casa de la Congregacion
del Oratorio de San Felipe Neri de dicha
Ciudad; y la lei obediente al superior pre-
cepto del M. I. S. D. Pedro Albornòz , y
Tapias , Dr. en ambos derechos , Canonigo
de la Metropolitana Iglesia de Valencia , y
por el Ilmo. S. Arzobispo de la misma Ciu-
dad , Oficial , y Vicario General , &c. sin
hallar otra cosa en ella , que motivos para
passar de Censor à Panegirista , porque se
sublima tanto su juiciosa modestia , que no
la puede seguir el respeto, quanto mas dar-
le alcance la censura. Solo del Autor el
nombre sirve para la mas acertada censura,

CO-

Ita mens
patet in
scripto,
sicut vul-
tus in
speculo.
Sydon.
Apolin.

como dixo en ocasion semejante un discreto : *Nam satis Authoris dicere nomen erat* : pues como solo le diò el ser de tan hermosa erudicion , solo es quien puede formar cabalmente juicio de su valor. El sobrescrito de Dissertacion Apologetica , como expressa contienda , puede hazer mal vista à esta Obra : empero reflexionese sobre ella, y se verà patente la sinceridad del animo , como se advierte en los cristales el rostro , porque si la reflexion de especies dibuja la mas parecida Imagen, la expresion de los eruditos discursos no pinta menos vivo el retrato del Autor, en que se ve la modesta atencion con que procede , y la eficacia de los argumentos con que establece su Dissertacion, manifestando por ella al publico la sinceridad del animo en lo que disputò, è imprimiò contra el Reverendissimo , y Doctissimo P. Fr. Thomas Perez, del

del Orden de S. Agustin , y contra el Sr. Pavordre D. Francisco Aparici; que no fue otro que precaver algun peligro en Personas ignorantes , y poco cautas , que no entendiessen las palabras en aquel Catolico sentido , que las defendieron sus Doctissimos Antagonistas; sin que en toda la referida disputa se hallen voces de censura alguna, ni de reputar por erronea, ò de intolerable Doctrina.

Solo esto manifiestan las palabras, que puso el Autor de esta Dissertacion en los lugares citados del tercer Tomo de su Obra Mystico-Dogmatica Theologica , aplaudida por celeberrimos Autores , como lo publican sus Aprobaciones, y las Cartas laudatorias de tantos Ilustrissimos Señores Obispos , dignas de la mayor atencion , y veneracion. Y nuevamente haze mas notorio en esta Apologetica Dissertacion con autorizados exemplos , y con la eficacia de muchas razones , que sin la menor sombra de satiricas , persuaden el peligro en las locuciones sin nota alguna , antes con la debida estimacion de sus Doctissimos Auto-

[es:]

res : pues de otro modo deverian desterrarse de las Escuelas los argumentos , que dicen , *ab inconvenienti.*

En todos ellos observa el Sr. Pavordre D. Vicente Calatayud, tanta fidelidad en referir, tanta urbanidad, y sutileza en convencer, que juzgo se le pueden aplicar las palabras del Ilustrissimo è ingeniosissimo Caramuel, con las que agradeció el zelo de otro Sr. Ilustrissimo su Antagonista. Fue este el Venerable, è Ilustrissimo Sr. D. Luis Crespí de Borja, Pavordre de la Metropolitana Iglesia de Valencia, Arcediano de Murviedro, Fundador de la Congregacion de S. Phelipe Neri de esta Ciudad, Obispo de Orihuela, y Placencia, Embaxador Extraordinario de la Magestad Catolica del Rey Phelipe Quarto à la Santidad de Alexandro Septimo para la declaracion del Culto universal de la

Lib. 3.
Vid. del
V. Crespí
pí c. 20.

Con-

Concepcion purissima de Maria:
Este pues Ilustrissimo Prelado
haviendo escrito contra algunas
proposiciones del critico è inge-
nioso Caramuel , le merecio esta
respuesta : *Deseava assistir , ver , y
oir , y delante de todos venerar el in-
genio de V.S. Ilustrissima , que admi-
ra toda Europa , y yo lo celebrare
mientras viviere. Escrivi , y otros es-
crivieron contra mi , pero en los mas
ando à caza de la fidelidad en referir
mi doctrina , y la cortesia en impug-
narla. Vive , ò tu fidelissimo , y ur-
banissimo contrar o mio , y mientras
nuestros ingenios pelean doctamente
en la arena literaria , siempre sea una
nuestra voluntad para gloria de Dios ,
y provecho de las conciencias. Tire-
mos à un mismo blanco , y llegare-
mos à un mismo termino por dos
caminos , los quales jamas seran
tan distantes , que no podamos
juntarnos en muchos lugares. Vive
para siempre , y Dios te guarde*

Ilus-

Jud. 5.

3. Reg.
22.

Ilustrissimo Prelado. Aliétese pues el Autor con noticiar al publico, fale à medirse con el que oy venera gigante el Orbe Literario, y la Religion del grande P. Agustino. Salgan à la contienda estos dos brillantes Astros, pero con armas de luz. Peleen como aquellas puras inteligencias, que oponiéndose en la diversidad de dictámenes, se dexaron ver siempre enlazados, y unidos los corazones, y con la travazon mas intima las voluntades; y asì deve corresponder à ambos combatientes como à prudentes, y sabios solo por ganar los preciosos fondos de la verdad. El uno por hijo de la Aguila de los Ingenios el grande Padre Agustino, quien defendiò à la Iglesia, estando en el mayor conflicto por el hediondo veneno, que difundìò contra ella el abominable Pelagio; el otro por hijo del gloriosissimo San Phelipe Neri, al que
def-

destinò el Cielo para defender la Iglesia del impio Lutero. Tiene Agustino nobilissimo taller de la mas alta, y divina sabiduria ; tiene Felipe en su casa Libreria celestial, que con Oracion, palabra Divina , y frecuencia de Sacramentos administra al publico la mas pura, y solida Doctrina, amaestra los espiritus , y dirige à las almas conquistandolas para el Cielo. Hace ostencion Agustino con lo hermoso de su corazon en las manos, ser Ave del Sol Divino. Acredita Phelipe con el bolcan de su pecho, y con los incendios de su corazon, ser un Fenix enamorado del Cielo.

Quien pues de estos dos Doctissimos Antagonistas , que salen al Publico con armas de luz , como salieron San Pablo contra San Pedro , y el gran P. S. Geronimo contra el Sol de la Iglesia Agustino, se llevará la palma de la victoria? No es para juicio tan te-

Añ. A-
pos.
S. Hier.
epistol.
118. ad
Aug.

*** 2

nue

nue como el mio el decidir un punto tan delicado. Confiera el Publico, balancee los fundamentos el Docto, y forme juicio el mas prudente; que el mio por lo presente en lo que pertenece à la Obra Theologico Mistica, y en orden à algunos puntos, que llenamente trata el Sr. Pavordre Calatayud, y parece desagradar al Rmo. Maestro Perez, por las razones expuestas en su paragrafo ultimo, llenamente satisface, y aun redarguye con solida eficacia, guardando en todo las reglas de urbanidad, y prudencia, qual pide la profession, y caracter de su distinguida Persona. Por estas razones, y por no contener la Dissertacion cometida à mi censura cosa alguna contra la Santa Fè Catolica, y buenas costumbres, juzgo ser digna de la luz publica, salvo semper, &c. En este Real Convento de N.P.S. Francisco de Valencia, en 15. de Setiembre de 1753.

Fr. Miguel Rodenas,
Guardian de S. Francisco.
Jhs. Imprimatur,
Dr. Albornòx, V.G.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. Fr. MIGUEL
Vilanova, Religioso del Orden del gran Pa-
triarca Santo Domingo.

Obedeciendo el orden del muy Ilustre
Señor Don Andrés Alonso de Angù-
lo, Ramirez de Arellano, Marques de An-
gùlo, del Consejo de Su Magestad, Oidor
de esta Real Audiencia, he leído la Disserta-
cion Apologetica, que con el titulo de: *La*
verdad acrisolada, desea dar à luz pública
su Autor el P. Dr. D. Vicente Calatayud,
Presbitero de la Congregacion del Oratorio
de San Felipe Neri, Maestro en Artes, Do-
tor, y Cathedratico perpetuo de Theologia,
Examinador de ambas facultades en la Uni-
versidad de Valencia, y Pavordre Primario
y mas antiguo de la Santa Iglesia Metro-
politana de la misma Ciudad. Y aviendo con-
siderado con reflexion su assunto y argumen-
to, digo primeramente, que no me admi-
ro, ni deve causar admiracion el ver con-
trariedad de dictámenes entre el Autor de
este escrito, y el doctissimo, y gravissimo
Autor, cuya doctrina avia impugnado, y a-
ra

ra pretende defender la fuya de sus argumentos y objeciones. Porque si hubo diferencias de sentir entre Angeles buenos, el de el Pueblo de Dios, y el de Persia, como lo dice el Profeta Daniel, cap. 10. v. 13. entre San Pedro, y San Pablo, como se puede ver en la Carta, que escriviò este à los de Galacia, cap. 2. v. 11. y entre S. Pablo, y San Bernabe, como refiere San Lucas en los Hechos Apostolicos, cap. 15. v. 37. què mucho los aya entre los que no son Angeles, y no puede aver cotejo entre ellos, y los Santos Apostoles.

Segundariamente digo: que no estraño, ni deve estrañarse, que impugnando el Autor la doctrina, ò proposicion, de que procede la disputa, hiziera la impugnacion, provando, que no podia ser verdadera, por inferirse de ella lo que condenò la Iglesia en Molinos, ò tiene coherencia con esso; lo que ningun Catholico puede admitir. Digo que no se deve estrañar esto; porque veo dice expressamente el Padre Ignacio Camargo, *in Prefat. ad Regulas Mor. §. 11. Nemo jure reprobendat eum, qui disputans in sententiam*
be-

*benignam, deduxerit ex ea sequelas plurimas, quas affirmet, aut probet esse longè horrendissimas, vel hæreticas, aut blasphemias. Alioquin argumentum ab absurdo, quod ajunt, seu ab impossibili, quo nullum in Theologia frequentius est, oportebit de medio tollere. Como puede ser reprehensible lo que se practica en las Escuelas con tanta frecuencia? Esto sería querer reprehender à los superiores, que lo permiten. Permitenlo, porque esto se haze, salvo siempre el honor del sujeto, ò de los sujetos, cuyas doctrinas se impugnan de essa manera. Ni ay oposicion alguna entre lo uno, y lo otro: pues como notò muy bien Cayetano: In Summa v. *Judicium temerarium Aliud est judicium de actione* (y lo mismo es, de doctrina) *aliud de persona*. Por ultimo la méte, y la intencion de los Escritores Catholicos, como no conste claramente lo contrario, se deve siempre entender, que es, la que de sí quiso el mismo Cayetano, tuvieran siempre à la vista, los que leyessen los Comentarios, que emprendia sobre las quatro partes de Santo Thomas. *Verba erroris, falsitatis, deceptionis, ignorantia, & aliorum**

*rum hujusmodi non contra personas, sed contra
opiniones, & hoc etiam quatenus minus solida
sunt, vel apparent, interpretanda esse volo:
quoniam personis nullo pacto, opinionibus verò
non nisi ut dissonant, adversari intendo. In
Prolog. ad 1. partem.*

Por lo que toca al sentido obvio, legiti-
mo, y genuino de las voces *Mortificacion
consumada*, à que finalmente se reduce lo
principal de la disputa, y controversia, no
siendo de mi encargo expresar en esse pun-
to parecer, ò sentir alguno *Nullum à me le-
ctor expectet judicium*. Quiero imitar en esto
al erudissimo P. Guillermo Cupero, quien
en su largo y doctissimo Comentario pre-
vio à la vida del G. P. San Agustin, tratan-
do largamente del no menos reñido, que
antiguo pleyto *inter Eremitas Augustinianos,
& Canonicos Regulares de monastica S. Augus-
tini professione, quã hi negant, illi asserunt*, des-
pues de aver referido lo mucho, que sobre
èl se ha escrito de una, y otra parte, defen-
diendo cada una vigorosamente su partido,
quando esperaria ver el Letor, de que sen-
tir era el Padre Cupero, se retira de dar
dic-

dictamen fundado en la razon, que expresa
con las palabras siguientes §. 16. n. 219.
*Quid post operosas diuturnasque tot illustrium
virorum disceptationes efficiet auctoritas mea,
quam tenuissimam, vel potius hac in re nullam
esse cognosco? Judicium meum in hac questione
nihil conferet ad litem decidendam. Ego mis-
mo, y con mucha mas razon puedo, y devo
decir yo en el caso presente. Quid post opero-
sas tam illustrium virorum disceptationes (am-
bos sapientissimos y que han escrito de pro-
posito doctissimamente de Theologia Mys-
tica) efficiet auctoritas mea, quam, tenuissi-
mam, vel potius hac in re nullam esse cognosco?
&c. Dexando pues esto à quien sea menos
improporcionado que yo, para dar voto en
estas materias, digo ultimamente, que he visto
en esta Dissertacion tal copia de doctrina se-
lectissima, que quando no constara ya ello
bastantemente por otra parte, ella sola seria
bastante para hazer notorio el vasto estudio
del Autor, y lo muy versado que esta en lo
Mystico, Escolastico, y Dogmatico de la Sa-
grada Theologia. Por fin yo no he encon-
trado en toda ella cosa alguna contraria à
las*

las Pragmaticas Reales , à la Doctrina Catholica , y à las buenas costumbres. Por lo que no hallo impedimento para que se conceda la licencia para su Adicion. Este es mi sentir, *salvo semper* , &c. en este Real Convento de Predicadores de Valencia. à 6. de Setiembre de 1753.

Fray Miguel Vilanova.

Imprimase.

Angulo.

CAR-

CARTA QUE EL M. R. P. Fr. VICENTE
Guillem, Letor Jubilado, y Ex-Ministro
Provincial de la de Valencia, respondió al
Autor, sobre el juicio de esta Obra.

AMigo, y dueño de toda mi veneración, y aprecio: Si yo acertasse à mostrar mi agradecimiento, por haverme v.m. anticipado el gusto de leer su respuesta Apologetica, veria el corazon en mis palabras. No se satisfacen mis ojos con leerla una vez, para mayor usura del gusto y complacencia. Leila con la reflexion devida à tanta confianza. No consulta v.m. su Obra con los mayores hombres, por cautelarse de alguna grande honra, la que su humildad repugna; y se digna mostrarmela à mi, que no merezco llamarme su Discipulo.

Maxima fue prudente, y cierta de el Santo Papa Felix, que: *Error, cui non resistitur, approbatur; veritas, quæ non defenditur, opprimitur.* Epist. synodal. relata à Baronio tom. 6. pag. 381. Sàbia no menos que discreta es la de S. Gregorio lib. 5. epist. 30. quæst.

quæst. 5. cap. 1. *Quisquis veraciter loquitur:: oportet, ut publicè exeat, & quæcumque in contestatione sua loqui præsumpsit, ostendat.*
Veolas con todo acierto aprobechadas en esta Respuesta, satisfaciendo à los cargos con grande eficacia, y claridad; mirando por la justicia de su causa, sin faltar à la moderacion, sin emulacion, con modestia, y grave urbanidad: *Imago animi Sermo est. Seneca in Proverbia.*

Siendo el Antagonista sugeto tan grave, y erudito: el argumento tan importante à la utilidad publica: y arriesgandose el buen nombre de v.m. justamente emprende su defensa; y sobre ser su empeño contradecir; jamas pisa, ni passa los terminos de la mas calificada modestia: no mezclando mas (mejor digera *nada*) de acrimonia, que la que basta; para que la disputa no sea desábrida. Siguiendo el cosejo del grande hermano de Basilio el Grande: *Acrimonia orationi inspersa, salis vicem, & gratiam animæ præbet.* S. Petrus Sebastenus epist. ad Fratres. Doy en breve recopilado mi juizio, tomándole las palabras, y el concepto al
dis-

discreto Sidonio lib. 9. epist. 9. Legimus
opus operosissimum, sublime: scripsisti gravia
maturè; profunda sollicitè; dubia constanter;
argumentosa disputatoriè, & placidè; cuncta
potenter. Dios sea con nosotros. De S. Die-
go de Alfara, Setiembre 16. de 53.

**De v.m. apasionado servidor,
y seguro amigo, que s.m.b.**

Fr. Vicente Guillem.

ERRA

ERRATAS.

CORREGIDAS.

Pag.	lin.		
5.	2.	proposicion 2.	proposicion 21.
19.	25.	convencer de elta	convencer esta
25.	4.	pag. 616.	pag. 619.
35.	25.	pag. 212.	pag. 223.
37.	5.	excluderent.	excluderent.**
	19.	<i>adeptus.</i>	<i>adeptus.**</i>
44.	9.	Spiritualis nonnihil	Spiritua-
		lis, nonnihil.	
45.	25.	unitivam.	unitivam.**
47.	5.	<i>amoris.</i>	<i>amoris.**</i>
48.	17.	Sed quia	**Sed quia
49.	9.	relictam.	relictam.**
57.	9.	pag. 212.	pag. 312.
62.	15.	se las huviesse	se los huviesse
69.	19.	y mas, contrahido	y mas con-
		trahido	
83.	18.	en el num. 44.	en el num 43.
95.	15.	solùm asserto	Solum juxta præ-
		sentem providentiam asserto	
105.	1.	pero en el	pero si en el
	2.	lo primero expresse	lo primero
		(dice el P. M.) expresse	
117.	1.	num 488.	num. 89.
122.	16.	Tom. II.	Tom. III.
			Pag.

Pag.	lin.		
134.	25.	pag. 317.	pag. 377.
135.	6.	Dissert.	Concert.
139.	6.	fer y	fer , y
149.	10.	vacablo	vocablo
153.	1.	113.	133.
158.	9.	pag. 241.	pag. 245.
171.	1.	num. 137.	num. 173.
188.	4.	desfrutando	desfrutado
189.	7.	hecha	perfecta
190.	7.	num. 25.	num. 28.
216.	21.	notoria	notaria
	24.	<i>coas</i>	<i>cosas</i>
259.	18.	pag. 446.	pag. 466.
260.	9.	via , ò vida	via , y vida
267.	4.	antecende	antecedente
268.	18.	sejecion	sujecion

Otras que se encontraràn , podrà facilmente corregirlas el Letor.

IN-

INDICE

DE LA DISSER- tacion.

PRologo al Letor sabio y Desapassio-
nado. Pag. 1.

Articulo I. De los conſiguientes intentados deducir de *La Conſumada mortificacion ò purgacion*, en el ſentido mas genuino y uſual. pag. 29.

Articulo II. En que, ſupueſta la ſignifica-
cion mas genuina y uſual de *La Conſu-
mada mortificacion ò purgacion*, ſe eſtable-
ce la cautela, con que deve procederſe en
la materia propueſta. pag. 143.

Articulo III. Redarguyeffe al Doctiſſimo
P. Maeſtro Perez en las doctri-
nas, que le deſagradas de nueſtra Obra *Theologico:
Myſtica*. pag. 213.

PRO-



PROLOGO

AL LETOR

SABIO Y DESAPASSIONADO.

I



USTOSO entro en la Dissertacion, que te expongo, juicioso y desapassionado Letor, aunque las belicosas contenciones sean contra mi gusto. Los

motivos son los que veràs; dexando aparte la gloria, que en esta literaria contienda puedo esperar de los eruditos, quando atiendan, se digna un Gigante en la ciencia Theologica declarar la guerra, aunque

A

CON

con los visos de defensiva , contra un pigmeo , à quien no sería poca gloria aun el ser vencido. Todos los que guerrear (escrivimos con S. Thomas Tom. III. pag. 223. n. 241.) se proponen por blanco y fin la paz : y èsta sin duda alguna desean los que lidian en las literarias controversias , dirigidas à descubrir la verdad , con que se aquieta y sosiega el entédimiento; sino es, que estè tenazmente preocupado de alguna desordenada passion. De èsta tan lexos estamos entrambos litigantes , que sin temeraria precipitacion del juicio, nadie podrá persuadirse la.

2 Ha hecho bien notoria en sus dos Escritos, llenos de mystica profundidad, su intencion (que es caminar siempre por las sendas de la verdad) el doctíssimo Padre Maestro Fray Thomas Perez , de la Religion del gran Padre San Agustín ; queda solo , que yo ruegue à los juiciosos Letores , tomen el trabajo de leer la Prefacion general à toda la Obra , que en cinco crecidos Volumenes he ofrecido à la comun utilidad, y sujetado , no solo al juicio de la
San-

Santa Iglesia, si tambien al de los hombres doctos, para que formen el mismo dictamen. Y para manifestar nuevamente, quan deseoso vivo de la verdad solida y segura, en quanto alcance la debilidad de mi juicio, y quan conforme le quiero con las palabras; devo prevenir la equivocacion, con que procede el P. Maestro en la Introduccion n. 2. donde escribe: *Alabo su zelo, y juntamente le doy inmensas gracias; pues baviendo passado todo mi Libro con cuidado tan lince, sin descubrir otro defecto, que el de una sola palabra; quedo yo sin ninguno de toda la restante Obra, viendola aprobada por Sugeto de tan sobresaliente autoridad y autorizada reputacion; fundado sin duda en lo que añade al principio del num. 5. Leia, y releia gustoso mi Libro el Pavorde Calatayud, segun dice el mismo: Lubens perlegi.*

3 Y ciertamente no fue assi: porque si bien juzgava la solidèz, con que el P. Maestro en dicho Libro trataria las materias mysticas, solo por el subido concepto, que tengo hecho de su alta sabiduria en las

Theologicas , y especialmente en los puntos mysticos , en que se ha merecido generales aplausos (aunque creo huviera ofendido su humildad y mi veracidad , si la proclamasse tan recomendable , que *à qualquiera deviesse jossegar en este punto* (fecundissimo en la verdad de graves y profundas mysticas dificultades) *el que el Maestro Perez lo diga , aun precindiendo de las solidas razones con que lo convence .*) No obstante , como mi animo no fue el tratar estas materias , segun el metodo , que tantos Autores han observado , pertenecientes à la practica de esta Theologia ; ni menos decidir de proposito las controversias , por el tralcursò del tiempo excitadas entre los Theologos , que llaman mysticos , insinuando ò estableciendo brevemente lo que me pareció mas conforme à la verdad ; y lo mismo en puntos controvertidos en las Escuelas , sino es que los juzgasse muy convenientes para el fin propuesto en la frente de la Obra (de lo que podrá ver el Letor un exemplar en el Tom. III. desde la pag.

140. ordenado à rechazar con mas solida energia la proposicion 2 . de Molinos desde la pag. 154.) como aparece frequentemente practicado en muchos lugares de toda la Obra , que facilmente ocurriràn à quien la leyesse.

4 Por esta razon he procurado hacer mi estudio principalmente en la Sagrada Escritura y Santos Padres , trasfundidos y como destilados ò compendiados por Santo Thomas , segun escrivi con el erudito P. Labbè à los principios del Tom. I. antes del Prologo al Letor: *Inclusit Ambrosios , Hieronymos , Augustinos , Gregorios.* Porque siendo mi animo confutar todas las heregias antiguas y modernas en esta materia , no he juzgado ser bastante la autoridad de los modernos Escritores (si su declarada santidad , ù otra semejante prerogativa no dava mayor peso à sus discursos) contra los monstruosos partos , que en los ultimos siglos de la Iglesia vomitò el abismo contra la perfeccion christiana. Y aun por esso entre los Autores no tan antiguos , que tratàn de instruir con foli-
dèz

dèz y seguridad las almas en el camino de la perfeccion , hize eleccion de aquellos , que fundan principalmente sus maximas en la autoridad de la Santa Escritura y Santos Padres ; ò directa y especialmente tiran à impugnar los errores en estas materias mysticas.

5 Del primer genero he juzgado son, entre los medianamente antiguos, los VV. y doctissimos Padres Fr. Luis de Granada , del Orden de Santo Domingo; el P. Balthasar Alvarez , el P. Luis de la Puente , el P. Alonso Rodriguez , Jesuitas y otros semejantes. Entre los mas modernos he reputado y leido al Cardenal Bona en su Libro de *Discretione spirituum* , como el de *Divina Psalmodia* , para exponer en el II. Tom. desde la pag. 144. el Oficio Divino ; al P. Manuel Ignacio de la Reguera (despues que por cierto incidente llegò à mi noticia y mis manos su erudita Obra intitulada : *Commentaria , & Additiones ad Opusculum Praxis Theologiae Mysticae P. Michaelis Godinez* , quando tenia adelantada la impresion del Tomo III.) quien , como
pue-

puede ver el Letor, trata con mas difusion, solidèz y abundantissima copia de Santos Padres y Autores los mas clàficos, asì antiguos, como modernos, las materias pertenecientes à la perfeccion christiana, que en breves clausulas havia incluido el citado P. Godinez en su referido Libro.

6 Del segundo genero he reputado entre los modernos, que escribieron de proposito cõtra las proposiciones de Molinos, y llegaron à mi noticia, al P. Fr. Agustin Matheucci, Franciscano, en sus : *Observationes Doctrinales adversus Quietistarum errores*; al V. P. Pablo Señeri, en su *Concordia* y otros adjuntos tratados; al V. P. Presentado Fr. Francisco de Posladas, Dominico, en su libro intitulado : *Triunfos de la Castidad*; al R. P. Diego Gonzalez Matheo, Franciscano, en su : *Bellum Theologicum adversus diabolicas violentias*, aunque dirigido contra las proposiciones condenadas despues de Molinos, por el S. Tribunal de España, como verà el Letor Tom. III. desde la pag. 618. y al P. M. Fr. Pedro Sanchez, Dominico, en su libro : *Quodlibeta D. Thomae*;

mae; el qual, aunque con brevedad, pero llenamente confuta al monstruoso Molinos. Del Doctor Don Francisco Barambio, en sus: *Discursos Filosoficos, Theologicos, Morales y Mysticos contra las Proposiciones de Molinos*; aunque le tengo, nada me he servido, si solo para impugnarle una proposicion, que tambien puse en el num. 8. del Indice tantas vezes citado por P. Maestro. Del R. y doctissimo P. Arbiol (bien conocido por sus escritos) solo me valgo de lo que pone contra los Hereges.

7 Esta es la razon sincerissima, porque no apliquè mi estudio à leer y releer todo el libro con *cuidado tan lince*, como dice el P. Maestro. Y aunque aquel *lubens legi* le aplica à todo el libro, no lo digo assi. Mis palabras (despues de aver referido la explicacion, que dà à la muerte mystica con doctrina de S. Juan de la Cruz) son estas: *Lubenter itaque exponentem legi mysticam mortem & commendantem*. Y despues de referir lo que el P. Maestro à este fin escribe con la autoridad de S. Agustin, añado: *Hæc omnia lubens quidem perlegi*. Y assi no sè por
don-

donde puede assegurar con tanta expresion, que yo leia y releia todo su libro ; como podrá el Letor enteramente certificarse, leyendo todo el n. 293. que pondremos entero al principio de la Dissertacion.

8 Yo confieso ingenuamente , que no tuve animo de leerle por las razones insinuadas : pero quando estava trabajando sobre este vocablo: *Mors mystica*, y juzgandole por el mas expuesto à engaños , si no se explicava bien su sentido en contraposicion de los Molinistas y otros ilusos errantes (como lo hago en muchos otros vocablos, que puede ver el Letor en el Tom. III. desde la pag. 109.) me pareció, movido unicamente del grande concepto en que tengo al P. Maestro, leer como se explicava en este vocablo , que busqué en su *Indice*. Esta fue la ocasion de reparar en su proposicion , ò en sus dos palabras. Y puede quedar seguro el P. Maestro , que solo aprobè su libro por la autoridad de quien le escrivia: porque ha haverle leído, y leído con *cuidado tan lince* , le citàra sin duda para dar mas peso de autoridad à las dotrinas establecidas ; como

lo hago con otros graves Autores , por no incurrir la nota de Plagiario, de que suelen adolecer algunos Escritores.

9 Poco menos y por semejante razon, me sucediò respeto del libro dignamente celebrado por el P.Maestro, è intitulado: *Lucerna Mystica*, comunmente atribuido al Doctor Don Joseph Lopez Ezquerra , Presbitero. Pero su verdadero Autor fue el muy R. y V.P. Don Agustin Nagore , celeberrimo Cartujo, hijo de la Real Cartuja de *Aula Dei*, en Aragon, quien por su grande humildad no le sacò à luz en nombre propio, segun consta de la Historia manuscrita del: *Origen verdadero, cuna cierta de N. Sra. de la Cueva Santa* , Obra que con mucho fundamento atribuye al doctissimo y R. P. D. Pasqual Combes, Monje de la Real Cartuja de *Valde-Christo* , el Dr. D. Vicente Ximeno, en su erudita Obra : *Escritores del Reyno de Valencia* , tom. 2. pag. 235. al año 1733. Consta tambien no ser Obra del citado Lopez , de la Prefacion que se pone en la impresion de Venecia, del año 1733. y de la Aprobacion del R. Padre Letor

Fr.

Fr. Antonio Perez , del Orden de S. Francisco. Cuyo libro no havia leido hasta despues que arguì publicamente contra la conclusion del Sr. Pavordre Don Francisco Aparici.

10 Creo no servirà menos este Escrito para hacer notoria la atencion y veneracion, con que explico desagrardarme las palabras: *Estando consumada la mortificacion*, segun el sentido, en que las concebì; de cuyo dictamen (aunque fuesse en la realidad falso) no deve darse por ofendido el P. Maestro. Y si huviesse alguna injuriosa desatencion , serìa sin duda la que el P. Maestro de suyo añade, quando supone n. 3. haver yo avisado vocalmente à su Reverendissimo Prelado; *le tenia censurada una proposicion*; mejor se dixera: *le tenia impugnada una proposicion*, que me hacia mucha dificultad : que es puntualmente lo que tengo impresso en el Tom. III. pag. 116. num. 293. que despues enteramente referiremos. Sino que essa voz *censurada* se haya puesto por yerro de Imprenta , como veremos en otras aun mas sustanciales , no obstante diga el P. Maestro

tro

tro antes de su Introduccion : *Algunas erratas*, que aparecen, son de tenue consideracion y facil de enmendarlas el Letor : por tanto omito individuarlas.

11 Yo creo, que el piadoso Letor serà de este dictamen : pues no juzgarà creible, que un Autor dixesse en secreto lo contrario, de lo que manifestó al publico en su impugnacion. Y mucho menos, que el Religiosissimo Prelado, tan afecto al Autor (como el mismo confesarà) quisiessa, aunque fuesse assi, que ciertamente no es, revelar al publico una palabra, que en conversacion privada y de passo (pues fue al tiempo de despedirse en el mismo llano que dà entrada à su Celda) le fiava un amigo. Y lo mismo sucediò en mi Aposento con el Dotor Andrès Melchor, quien, como discipulo, me comunicò su santa resolucion aprobada por el P. Maestro, à cuya solida y segura direccion nuevamente le animè.

12 Quien lo afirma expressamente y me lo atribuye, es el P. Maestro, quando en el num. 6. entre otras cosas dice : *Se determina* (el Pavorde Calatayud) à conterminar

nar

nar y aun identificar mi periodo con muchos errores condenados, que aluden à sus deducidos consecuentes. Segun esto juzgue aora el Letor, si sería censurar una proposicion, quien la conterminasse, è identificasse con errores condenados? Dice tambien, que juzgo contener su proposicion intolerable doctrina, precisamente por dexarla al juicio de aquellos, à quienes compete; como sino fuera dable alguna proposicion, que sin contener en sí absolutamente intolerable doctrina, pudiera ser ocasion à los incautos de algun engaño. Y esto es puntualmente lo que he rezelado de las referidas proposiciones, como explico bastantemente en el num. 627. que sigue al *Indice* referido. Y assi el prudente Letor creo deferirà mas al juicio que yo expongo, que al del P. Maestro, segun el vulgar Proverbio: *Mas sabe el loco en su casa, que el cuerdo en la agena.*

13 Por lo que puede decir el P. Maestro, que yo me he engañado en este juicio; pero no el que he censurado su proposicion, ò sus dos palabras: *Consumada mortificacion*; y assi ruego al Letor, lea con refle-

XION

xion todo el num. citado y encontrará, que despues de haver insinuado, que toda la vida del hombre, que desea la perfeccion, es una continuada pelea, la qual nunca acaban de fomentar los enemigos contra los hombres (aunque heroicamente perfetos) añadido : *Præsertim si oculos admoveamus ad propositiones molinisticas 55. 56. 57. 62. aliasque similes &c.* Quiero decir: *Especialmente si bolvemos los ojos à las propoficiones 55. 56. 57. 62. y otras semejantes del impio Molinos.* Por ventura es lo mismo examinar una doctrina, teniendo à la vista las propoficiones condenadas en aquella, ò semejante materia, que decir : Esta doctrina se contermina, è identifica con las propoficiones condenadas?

14 Esto sería culpar à los Theologos en sus literarias disputas, quando para impugnar las conclusiones mas graves y sentencias bien recibidas en las Escuelas, se valen muchas vezes de los argumentos, que llaman *ab inconvenientis*; intentando deducir la coherencia con los errores por consecuencias; sin que ninguno les culpe de Cen-

fores de las conclusiones ò propoficiones que impugnan , ò contra quienes arguyen. Y yo à la verdad , no lo hize contra el P. Maestro en el num. citado , como lo practiquè contra la conclusion del Señor Pavordre Aparici , yà arguyendo en la Universidad , yà despues en mi Tom. III. desde la pag. 240. que cita el P. Maestro ; quien identificando su doctrina con la del Señor Pavordre, deduce contra sí mismo los conseqentes, que yo callè por haverlo trabajado, è impresso antes de defenderse la propoficion del referido Señor Pavordre. De donde podrá facilmente colegir el Letor (y en esto le deseo muy advertido) como el Padre Maestro pretende dar à entender , que las ilaciones , que yo callè en el num. citado 293. (y despues expuse desde la pag. citada 240.) las pongo como propoficiones afirmadas por el P. Maestro , ò identificadas con su periodo , que esto serìa *censurarlas* con notorio agravio del dicho, y de la Santa Iglesia.

15 De aqui inferirà el juicioso Letor, que el P. Maestro solo podrá culpar el concep-

cepto, que segun mi inteligencia de las voces : *consumada mortificacion : consumada purgacion*, formè de la impugnada doctrina, y de los inconvenientes, que podria ocasionar en los Letores, asìi hombres, como mugeres, *pobres de letras*, para quienes dice el P. Maestro n. 2. que tambien escriviò su Libro. En este juicio privado me mantengo, despues de haver leido el nuevo Escrito del P. Maestro : como por el contrario, èste se afirma mas en el suyo, contestando en el n. 7. despues de haver dicho inmediatamente antes n. 6. en la censura supuesta: *En este Indice pues de dichas 23. acusadas (mejor dixera propueltas) proposiciones, pone por 7. la parte de mi clausula, que supone haver en este estado de viadores consumada mortificacion. Y à la verdad no solo lo supone el P. Maestro, sino que lo afirma, diciendo : estando consumada la mortificacion: sea lo que sea de la inteligencia, ò genuino sentido de essa voz.*

16 Dice pues al principio del n. 7. citado : *Alabo otra vez el zelo del Autor ; mas no por mi seguridad, que la tengo tan sin susto,*
que

que si treinta años pensara de proposito tem-
 piar mi periodo à las reglas mas inmutables de la
 verdad , y piedad , no lo pudiera decir , ni con
 mas acierto , ni mas à proposito de lo que trato
 allí. Y lo mismo se supone afirmar de la
 doctrina , ò conclusion del Señor Pavorde
 Aparici, quando al num. 9. escribe: Dicien-
 do ambos una misma cosa. Bien que esto no
 lo tengo por tan generalmente cierto , que
 me quite toda duda , à excepcion de la voz
consumada , que es el tema de nuestra Dis-
 puta. El Padre Maestro la pone indefinida,
 sin señalar expressamente los dos estados de
proficientes y perfectos ; mas el Señor Pavor-
 dre la contrahe al fin del estado segundo , ò
 principio del tercero. Asimismo : que es-
 tos terminos: *mortificacion, y purgacion mys-
 tica passiva* sean tan sinonimos , como pa-
 rece suponer el P. Maestro, tampoco lo ten-
 go por cierto , ni de ello hago especial dis-
 puta , como puede ver el Letor Tom. III.
 desde la pag. 590. aunque con el P. Godi-
 nez digo de la *purgacion mystica* (explicada
 tambien con otros terminos) *Satis autem
 frequenter appellatur derelictio, & mortificatio.*

B

A

17 A lo menos no creó negará el juicio Letor ; que mayor contracción à las almas aprovechadas , mayor energía , y aun profundidad , explica esta voz : *Purgacion mystica passiva* , ò *noche oscura* , que el nombre general de *mortificacion*. Y sobre este punto , ni quise , ni quiero disputar ; bastandome confiesse el P. Maestro , que su *propoficion* , doctrina ò periodo , sea la misma que la del Señor Pavordre Aparici , concluyendo con estas palabras el num. 9. *Por tanto , no será posible precindir mi causa de la de Don Francisco Aparici ; pues diciendo ambos una misma cosa , es inevitable , que lo obgetado del Pavordre Calatayud dexé de ser indivisamente contra ambos , y de ambos la satisfaccion de sus obgeciones.*

18 Lo que mas me admira es , que dexando en duda esta identidad de voces (y diciendo , como puede ver el Letor , que precindo de esta disputa , y aun manifestando poca propension à esta total y general identidad de sinonimos) quando despues se le ofrece tratar (pag. 78. n. 121.) de dichas voces , repite , como si yo lo huviera decidi-

di-

dido absolutamente : *Noche obscura* , *mortificación* , y *purgación* , son uno mismo , segun el mismo Autor supone aqui mismo en el num. 738. Si pusiera las milmas palabras , que yo pongo , no podria afirmar , que lo dexo por supuesto. Escribo de este modo : *Per noctem obscuram (purgationem , mortificationem) purificata* , &c. Si solo que pongo estas dos voces entre el *parentesis* , que dicen y *claudatur* ; para que entiendan los Letores , que muchos Autores se explican con estas voces , que yo no repruevo. Y lo mismo se verá despues en estas voces : *Contemplatio passiva* , y *purgatio passiva*.

19 Con esta variedad de dictámenes se conserva sin duda la union de los afectos y el mutuo amor ó verdadera amistad , que siempre he merecido al P. Maestro , como retorno de la veneracion y amor , con que en todo tiempo le he comunicado. Pues es cierto no se oponen la contrariedad de dictámenes , opiniones y sentencias ; à la verdadera amistad de los litigantes. Y si bien son innumerables los argumentos que convencen de esta verdad ; solo acordaré el que

nos ofrecen las dos grandes lumbreras de la Iglesia San Agustín y San Geronimo, sobre el gravíssimo y arduíssimo punto de los legales y ceremoniales preceptos de la Ley antigua ; esto es , si ya desde el tiempo de la Palsion de Christo Señor Nuestro quedaron , no solo muertos, sino mortíferos (como defendió con mucha energía San Geronimo) ò si quedaron solamente muertos, como defendió San Agustín , seguido , segun costumbre , de Santo Thomas , y se puede ver compendiado en nuestro Tom. I. Dissert. 1. Art. 2. sin que esta variedad de pareceres , y en causa tan gravíssima, rompiera , ni menos menoscabàra la estrecha amistad con que estavan enlazados.

20 Solo me falta prevenir al juicioso Letor , que si bien dixè à la frente del Prologo (y repito aora) que entro con gusto en esta Dissertacion ; pero devo confessar ingenuamente y con la mayor asseveracion, la pena con que la escribo en lengua vulgar , precisado del Escrito ò Apologia del P. Maestro , estampada en el mismo idioma ; porque siendo vulgar, podrà facilmente

te

te impresionar à los ignorantes , afsi hombres, como mugeres , ò poco literatos , de siniestras afecciones contra mi , oyendo decir à un Autor tan recomendable, que le he *cenfurado* , *delatado à la Inquisicion* , è *identificado su proposicion con los errores condenados* ; cuya falsedad me obliga à exponer mi sentir en el mismo idioma. Ni dudará el prudente Letor de la concebida sospecha, si oye lo que yo mismo oí poco ha sobre la materia , à una persona (y no del vulgo) esto es : que yo havia puesto al *Maestro Perez entre los Molinistas*, imitando al Autor Anonymo del Libro : *Bibliotheca Jansenistarum*, prohibido por la Sagrada Congregacion del Indice à 20. de Setiembre de 1749. Y esto, no porque lo huviera visto , si solo porque lo havia oido decir. Añadiendo : que yo era *enemigo de los Frayles*. Esta expresion juzgue el Letor, quã vivaméte séfible (aunque por sí despreciable) será para un Autor, que en su Obra ha procurado recomendar todas las Religiones (como Hijo , aunque indigno, del Patriarca San Felipe Neri) vindicandolas de sus calumniadores; lo que es-

pe-

pecialmente podrá ver el Letor Tom. II. Dissert. 1. por todo el Art. 8. desde la pag. 223. y en el Tom. III. donde se confutan las proposiciones 3. 59. y 64. de Molinos, y en otros lugares notados en el Indice general V. Religio.

21 Y si hablò en materia determinada, temo que algunos Letores me culpen (aunque sin fundamento) por algun exceso en los elogios (nunca bastantes) de la Religion de Santo Domingo; leyendo no solo la Dissertacion citada, sino innumerables lugares de toda mi Obra, que facilmente encontrarà el Letor en el Indice citado, V. *Sæctus Dominicus*. Como tambien la entereza y esfuerzo, con que defendiendo à muchos Autores Dominicanos, invadidos con mas acrimonia de lo que era justo, por Escritores no poco cèlebres, segun se puede ver en el citado Indice V. *Cano*. V. *Contenson*. V. *Savonarola*. Omitiendo lo que todos saben en orden al Angelico Dr. Santo Thomas. Remito a ssimismo los Letores al mencionado Indice, V. *S. Catharina Senensis*, donde encontraràn notados los lugares, en que es-

tablezco contra las antiguas contradicciones , la verdad de las Llagas de esta Seráfica Virgen.

22 Lo mismo pueden ver los RR. PP. Hermitaños de San Agustín, V. S. Clara de Montefalco. De su excelso Patriarca apenas hallarán pliego , en que no haya algun argumento de la singular reverencia y amor con que le venero. Lo mismo encontrarán Tom. IV. desde la pag. 51. respecto del M. Ponce ; y de otros Religiosos y personas ilustres de todos estados , desde la pag. 490. del Tom. III. y en otros lugares. Por todo lo qual juzgo , que el Letor, bien instruido de mi devida veneracion al estado Religioso, podrá aplicarme el dictamen, que respeto de su amada Religion publicò el Ilustrissimo y Reverendissimo Señor D. Thomas del Valle , Obispo dignissimo de Cadiz , en quien no cabe sino una sincerissima ingenuidad. Oygase una de sus clausulas , sacada de la Carta , que llevo impresa en mi Obra Tom. V. à los principios : *Vèrùmenimverò , quod magis demiror , quod mihi simul honorificum , valdè gratum , atque*
de-

decorum in scriptis tuis præponitur ponderandum ; est illa tam extensa , tam lata , ubique patens eruditio tua , perspicua methodus ; dulcis , clarus , elegans stylus , quo rivus doctrinæ uberrimus fluit , atque dilabitur ; amor ille , quem erga Angelicum Ducem profiteris ; demùmque generositas , quâ in meum Sacrum veritatis Ordinem dignosceris propensior , ita ut , corde è papyro saliente , per loquelam tuam spiritus , & animus tuus , nobis dulcissimus , & per dilectus , manifestum te faciat.

23 En el mismo idioma escriviò el P. Maestro la Vida Simbolica, por lo que se advertiò en el n. 2. de su Apologia; esto es, que escriviò tambien su libro para no pocos pobres de letras : y assi lo creo; mas no lo que por humildad añade ; ni mi talento es para mas; pues todos sabemos , quanto alcanza su ingenio y capacidad. Yo por el contrario trabajè y publicquè mi *Pentateuco* para los *Literatos* , à cuya censura y juicio lo sujetè : y por esso ni escrivi, ni me pareciò escribir en lengua vulgar (por mas que quiera esforzar su partido el Dr. D. Francisco Barambio en su Tom. I. *Quæst. præem.*) las materias que
tra-

trato , cuya inteligencia deve resplandecer en los Directores de este peligroso y dificultoso camino. Y aun por esto podrá ver el Letor Tom. III. pag. 616. vertidas al latin las proposiciones condenadas por la S. Inquisicion de España , para impugnarlas despues en idioma latino.

24 En quanto a los dirigidos no literatos, especialmente mugeres (aunque se llamen devotas por el sexo , segun explique Tom. III. pag. 254. pero por la misma condicion expuestas à los defetos que señalo Tom. III. pag. 439. y 440.) como no tengan la luz de S. Teresa , S. Catalina de Sena y otras semejantes ; lo que les conviene, es morir mysticamente, meditar, y si Dios las mueve, segun las reglas propuestas Tom. IV. desde la pag. 315. contemplar , unirse por caridad con su Divino Esposo, perficionarse mas y mas , correspondiendo à sus celestiales impulsos en esta union hasta la *liquefaccion, transformacion, despojorio y matrimonio mystico*. Pero no necesitan de saber , ni de explicar, en que consisten estas internas comunicaciones, para que no quieran hazer

Nicolau primitiu

Palencia-Espanya



de maestras de espíritu en aquellos congresos , ò conversaciones espirituales (ò con esta apariencia) que suelen tener las mugeres, por otra parte devotas y de quienes hemos precavido (Tom. I. desde la pag. 37.) huyan la familiaridad los Directores.

25 Deven pues comunicar estas materias solo con el Director (ò con quien convenga por consejo del mismo , ò de los Superiores, segun hemos establecido contra las proposiciones 65. 66. 67. y 68. de Molinos, impugnadas en el Tom. IV. desde la pag. 415.) à quien con sincera ingenuidad han de manifestar lo que interiormente experimentan , quedando rendidas à su devida obediencia, sin querer saber por curiosidad, si tienen , ò no tienen contemplacion , y en que grado ; si son aun *Humanistas* , ò estàn ya en el grado de *Querubicas* , *Seraficas* , ò *Deistas* , cuyas voces las entenderà, quien leyere con reflexion todo el Art. 6. de la Dissert. 1. en la I. parte de mi Tom. IV. desde la pag. 268. La brevedad no puede ser tanta como quisiera , por los motivos que señalarè en otro lugar : con todo

pa-

para observarla en quanto permita el asunto , pongo las remisiones à los lugares de mi *Pentateuco* , donde trato de proposito aquellos puntos y dexarè algunos fragmentos alegados en el mismo idioma latino para los entendidos.

26 Prevenido afsi el Letor , le ofresco esta *Dissertacion*, dividida en tres *Articulos*: en el primero expondrè con toda sinceridad y brevedad los configuientes, que intentè deducir arguyendo *ab inconvenienti* , de este periodo: *Estando consumada la mortificacion, ò purgacion* , segun el sentido en que lo entendì y al presente lo entiendo. Añadiendo lo que pertenece à la perfeta sujecion del apetito à la razon , que supongo enseñada por el perverso herefiarca Miguel de Molinos. En el segundo *Articulo* propondrè los motivos que me inclinaron , è inclinan al sentido concebido, en la materia y circunstancias en que se escribieron ; no obstante, que alguna vez, y en otras materias admitan la significacion , que en la *Dissertacion Apologetica* se les quiere dàr. Y en fin intentarè persuadir, que à lo menos, atendidos los

fun-

fundamentos de entrambas partes , no puede ser tan cierto el sentido señalado en la mencionada Dissertacion , que no admita prudente duda y notoria equivocacion; por lo que en la materia de que se trata , propuesta tambien para los *no literatos* , sería prudencia y cautelosa circunspeccion , no usar de estas voces absolutamente , sin expresarse la limitacion , ò sentido , en que las entiende su doctissimo y piadoso Autor. En el tercero articulo daremos satisfaccion al P. Maestro y le redarguiremos en los puntos , que expresa desagradarle en su §. 6.



[AR:]

ARTICULO I.

DE LOS CONSIGUIENTES
intentados deducir de la consumada mortificacion, ó purgacion, en el sentido mas genuino y usual.

27



ANTES que entremos à discurrir sobre la propuesta doctrina, es preciso ofrescamos al Letor los fragmentos, en que està incluida toda la dificultad y materia

de nuestra apologetica Dissertacion: porque si bien el P. Maestro los copia al fin de su Dissertacion en la advertencia al Letor

(aun

(aunque invertido el orden que tienen en nuestra Obra) no los pone tan cumplidamente, que no omita algunas clausulas (supongo por considerar , no serian del caso) que se notaràn cõ dos estrellitas ; en que talvez el Letor podria tomàr mas luz para formar su juicio. Y asì les proponemos fielmente correspondientes à su original. En quanto pertenece especialmente al P.Maestro , escrivimos deste modo en el Tom.III. pag. 116. num. 293. , Videas Lector angelica , claritate expositam *mortem mysticam* (aliàs , in se ipsa reconditam, difficultatumque tenebris suo modo involutam) non solùm , ex affectu dominante, ut primo loco posuimus; sed etiam ex aliis capitibus à D. Joanne à Cruce assignatis ; benèque expositis à R.P.M. Thoma Perez *Mysticam Theologiam* doctissimè tradente in Vita V. Beatricis Annæ Ruiz. Tãti viri (multis de causis à me sæpè commendati & amicitia vinculo cõjuncti) admiratus semper fui in Schola nostra & extrà profundã in omni Theologia , dexteritatem, & solidam facundiam in publicis Theologicis concertationibus, concio-

, cionibus , aliisque datis argumentis. Lu-
 , benter itaque exponentem legi *mortem my-*
 , *sticam* & commendantem: * Mortuum fuit
 , (loquitur num. 6.) sensibile & carnale quod
 , immortificatum vivebat ; & surrexit spiri-
 , tuale & rationale quod mortuum erat; quæ
 , quidem commutatio incomparabilis est lu-
 , cri. *Hæc est mors* (subjungit ex Augustino)
 , *optima* , ut in cupiditatum cobibitione à terre-
 , nis in spe cœlestis hæreditatis homo usque in fi-
 , nem perseverans , diem vitæ bujus ultimum
 , claudat. Adeò ad perfectionem necessaria
 , est hæc ruina & mors sensibilis (loquitur
 , n. 1.) ut quemadmodum nullus ad facialem
 , Dei visionem pertingit, nisi naturali inter-
 , veniente morte; sic nec ad Deum contem-
 , platione videndum media luce fidei , nisi
 , hac se morte mystica præparet. * Et paulò
 , antea : * Anima in via spiritûs proficiens
 , vivit dumtaxat de mystica morte; & creicit
 , solùm in eo quòd hæc mors viva elaborat
 , antea actæ vitæ delens mala , & novam for-
 , mans in bono vitam. * Hæc omnia lubens
 , quidem perlegi; non tamen subjunctam illis
 , verbis doctrinam patrio idiomate, ut jacet,
 , da-

, datam : * *Y solo se puede juzgar aprovecha-*
da , quando la muerte (esto es mystica, segun
el contexto) acaba de formar su cruz (esto es,
estando consumada la mortificacion) y marca-
da con ella la vida que le queda , para que vi-
va siempre crucificada , que es vivir una vida
*muerta. ** , Id est : solummodò anima judi-
 , cari debet in via perfectionis magnos pro-
 , gressus facere : quando mors (utique my-
 , stica) suam crucem consummare aut for-
 , mare præstat (hoc est : consummata mortifi-
 , catione) & restans vita hac cruce sigillata
 , est ; ut ita semper crucifixa vivat , quod est
 , vivere vita quadam mortua . In hac enim
 , doctrina, plura sunt, in quæ offendi , mihi
 , displicentia , quæque pro amore veritatis
 , adnotanda , pace tanti viri, judicavi . Non
 , enim credo, justos hac solùm morte my-
 , stica in via spiritûs proficere, quamvis ad
 , eam convenientissimum est quòd aspirent,
 , cùm alia etiam supersint proficiendi me-
 , dia . Præcipuè tamen displicent verba in-
 , tra Parenthesis , ut dicunt , reposita : *Hoc*
 , *est , dum consumata est mortificatio : Cùm*
 , *tota vita justii viatoris christianam perfe-*
 , *ctio-*

, Etionem ambientis militia sit contra ani-
 , mæ hostes numquam intermittenda : quia
 , numquam bellandi contra homines (etiam
 , heroicè virtuosos) finem faciunt adversa-
 , rii , quousque diem claudant extremum ;
 , ut benè significat laudatus à laudato Ma-
 , gistro Augustinus. Crediderim certè in
 , hac militia tenendum esse pronuntiatum
 , illud : *Cùm consummaverit homo, tunc inci-*
 , *piet.* (Quemadmodum de profectu in vir-
 , tutibus & perfectione diximus Tom. II. à
 , pag. 312. & 385.) Præsertim si oculos ad-
 , moveamus ad propositiones Molinisticas
 , 55. 56. 57. 62. aliasque similes , quibus
 , recoxit vaferrimus Lucifuga Beguardo-
 , rum errorem de perfecta subjectione appe-
 , titûs ad rationem (Tom. II. à pag. 272.)
 , à nobis debellatâ.

28 Sobre este fragmento es preciso ad-
 vertir la reflexion que haze el P. Maestro en
 su num. 28. sobre las palabras latinas con
 que traduzgo aquella clausula , ya referida
 en idioma vulgar, y en que estriva toda
 nuestra lid, *Quando la muerte* (esto es mylti-
 ca segun el contexto) *acabada de formar su*

C

Cruz

Cruz (esto es estando consumada la mortificación. La version es esta: *Quando mors utique mystica suam Crucem consummare, aut formare prestat*; en la qual dice, que identifico yo doctísimamente y antepongo la voz *consumada*, que èl no pone à la Cruz, à la voz *hecha*, que èl pone: en esta version latina pongo el *consummare* (en el sentido que le entendí) por *acabar de formar la Cruz*. Y si bien disputamos sobre el sentido referido; pero en lo que dice el P. Maestro, que pone esta voz *hecha*, notoriamente se equivoca: pues en todo el referido fragmento, copiado fielmente del lugar que cita, esto es, la vision 20. n. 1. marginal, no se halla tal palabra; ni tampoco en los dos otros lugares (que yo cito à la margen de dicho num. 293.) esto es, vision 42. n. 21. y vision 46. n. 6. marginal, donde refiere la autoridad latina de S. Agustín: aunque aviendo registrado el lugar, que cita, no la he encontrado en las obras, que tengo impresas en París año 1586.

29 En quanto pertenece al Sr. Pavor-
dre D. Francisco Aparici, pondremos to-
da

da la *Digression*, que cita el Padre Maestro, impressa Tom. III. desde la pag. 240. en que me difundo deste modo: , Nihil magis in animo & in opere , versatū est justis per triplicem assignatam , viam gradiētibus, quàm omnigenæ purgationis studium, conformiter ad regulas stabilitas atque elucidatas à SS. PP. & Theol. , Mysticam Theologiam solidè expendentibus: quia scilicet in nullo ex tribus gradibus aut statibus dimittenda omninò est sua , respectivè purgatio, jam activa, jam passiva, ut vocant. Quia tamen Molinosus coluber virulētum suæ astutiæ halitum eò direxit, ut pia vocabula impiè ad impium sēsum detorqueret ad decipiendos incautos, suosque sequaces fascinandos, operę pretiū duximus, in *Elucidatione orationis* art. ultimo, vocabula nonnulla (satis in *Mystica Theologia* usitata) exponere & secernere à dolosis molinisticis machinationibus; alia insuper reservantes elucidare in propriis , respectivè locis. Sicut autem hoc præstavimus circa vocabulum *Pax* omni suavitate , suavius à pag. 212. præcedenti; ita elucidare

, re pro nūc accipimus nomen illud *Purga-*
 , *tio*, quo satis fraudulenter usus fuit etiam
 , Michael de Molinos propositione præler-
 , tim 55. aliisque similibus ad calcem artic.
 , 3. & 4. proximè præcedentium protritis. In
 , hujusmodi tamen imaginationem, quasi ex
 , abrupto deveni, dum animo versās quæ in
 , prædictis articulis exposui, in eam deveni
 , *Mysticę Theologię Thesim publicę dispu-*
 , *tationi, die XVI. Junii an. M. DCC. XLIX.*
 , *expositam à Docto Recétiore ad Præposi-*
 , *turam electo, Doctore D. Francisco Apa-*
 , *rici & Ferrandis, propositionum fidei Cen-*
 , *lore, pag. 92. §. VIII. status verò ille, in quo*
 , *anima, prætergressa jam spiritūs purgatione,*
 , *in infusa contemplatione frequētissimè versa-*
 , *tur, meritò dicitur via unitiva passiva, quæ*
 , *à diætæ purgationis cōsummatione incipit. Im-*
 , *primis enim prædicta thesis non videtur*
 , *posse coherere cū eo, quod diximus ex do-*
 , *ctrina D. Thomæ cum Patre Suarez num.*
 , *266. Tres nimirum status, suprà assignatos,*
 , *numquam esse in vita ista cōtradistinctos;*
 , *cū unusquisque illorū aliquid de cæteris*
 , *participet; quamobrem vel ipsis perfectis,*
 , *aut*

, aut in via unitiva cōstitutis, imò & validè
 , in ipsa exercitatis, aliquid de primo statu
 , participant (nimirùm purgationem) neces-
 , sum erit: aliàs mutuò sese contradistingue-
 , rent & omninò excluderent. Quandoquidē
 , si prætergressâ jam spiritûs purgatione (nē-
 , pè passivâ, quam triplicem esse posuit, sē-
 , sūs scilicet, spiritûs & amoris) transit ju-
 , stus ad viam unitivam passivam, à prædictæ
 , purgationis consummatione incipientem;
 , nihil ultrà purgandum restaret in *sensu, spi-*
 , *ritu & amore*: ut ergo sese mutuò exclude-
 , rent designati gradus, status, seu viæ, neces-
 , sum erit, contra illud Bernardi num. 266.
 , adductum: *Nam & usque ad supremum*
 , *spiritualis exercitii gradum, si quis eò usque*
 , *pervenerit, aliquid ei de primi gradûs im-*
 , *perfectiōe relinquitur, ut vix sibi primum*
 , *videatur adeptus.*

30 , Ita utique contingere affirmabit
 , datæ thesî propugnator (& si qui sunt
 , Auctores sub eisdem verbis eam propug-
 , nantes) si de purgatione statûs incipien-
 , tium propria verba faceret: at non de hu-
 , jusmodi purgatione loquitur; sed de illa
 , quam

, quam Mystici Tractatores : purgationem
 , mysticam passivam vocant, proficientibus
 , valde necessariam (ut inde ad statum per-
 , fectorum , vel unionem cum Deo assur-
 , gant) *sensûs* nempe , *spiritûs* , atque *amo-*
 , *ris* , quam tertiam purgationem licet non
 , ab omnibus admittam ; admittendam ta-
 , men satis efficaciter autoritate & ratione
 , firmat Lopez in sua Lucerna Mystica. Eò
 , enim tendit *sensûs* purgatio mystica , ut ju-
 , stos à sensibilibus consolationibus abla-
 , ctet : in secunda acrius purgatur anima ut
 , Deo uniatur : tertia verò tota ad volunta-
 , tem dirigitur, quæ ut depuretur ab aliquo
 , quasi imperfecto fumo proprietatis, pene-
 , trativa amoris flamma transfigitur & vul-
 , neratur. De mediis aut instrumentis , qui-
 , bus triplex prædicta purgatio inducitur,
 , Dissert. 2. inter reprobendam propositio-
 , nem 46. molinisticam tractaturi sumus; sa-
 , tis autem erit ad præsens supponere, valdè
 , diversam esse triplicem hanc purgationem
 , ab ea, quæ incipientibus viam perfectio-
 , nis calcare convenit , quæ sub nomine
 , mortificationis benè comprehenditur, unâ

si-

, simul & purgationis ; quatenus status iste
 , per se tendit ad recedendum à peccatis, &
 , iterùm cavendis & vincendis passionibus
 , ut diximus n. 267.

31 , Verumtamen hæc ipsa inter expli-
 , candam purgationem diversitas , cautiùs
 , loquendum exigit , ut incauti non deci-
 , piantur. Quandoquidem vocabulum istud
 , *purgatio*, secundùm quòd ex Scriptura Sa-
 , cra deducere est , remotionem significat
 , à peccatis , quùm mortalibus, tùm venia-
 , libus ; sicut etiam ab inclinationibus, pra-
 , visque, aut in pravum ducentibus affectio-
 , nibus. Sic enim videre est in Apostolo ad
 , Hebr. scribente de Christo Domino : *Pur-*
 , *gationem peccatorum faciens.* Et in Aposto-
 , lorum Principe verbis illis : *Oblivionem ac-*
 , *cipiens purgationis veterum suorum delictò-*
 , *rum.* Sic etiam in Ecclesiastico legitur : *Do-*
 , *minus purgavit peccata ipsius.* Hujusmodi
 , autem peccatorum purgationes præfigura-
 , tæ fuerunt in lege Moyfis , quæ habetur in
 , Lib. Exodi , & Levitici , de quibus men-
 , tionem facit Sanctus Lucas cap. 2. Plenius
 , autem loquitur Malachias munditiem præ-

nun-

, nuntians à Christo Domino inducendam
 , in Christianos novi testamenti , præsertim
 , Sacerdotes: *Et sedebit conflans & emundans*
 , *argentum & purgabit filios Levi , & colabit*
 , *eos quasi aurum & quasi argentum. Purgabit,*
 , inquam, non solùm à peccatis mortalibus,
 , sed suo etiam modo à venialibus , atque
 , aliis terrenis, vanis , inutilibus & pericu-
 , losis affectionibus , eos scilicet purificans
 , per Spiritum Sanctum, sicut purificavit A-
 , postolos : & hoc significat verbum illud
 , *colabit*, ubi Caldæus vertit: *Expurgabit*, Pag-
 , ninus *conflabit* , alii *defœcabit*. Septuagin-
 , ta : *Effundet* , sicut è fornace conflatoria
 , stillatim effundi solet liquatum & defœ-
 , catum aurum, ut notat Cornelius ibidem.
 , Neque purgationem in hoc sensu à mysti-
 , ca tractatione alienam esse judicamus: quia
 , necessaria est maximèque conducens ad
 , unionem affectivam perfectam animæ ad
 , Deum , ad quam Mystica Theologia cul-
 , tores suos manuducere satagit.

32 , Si autem ad hunc sensum purga-
 , tio *sensûs , spiritûs & amoris* accipiatur,
 , certum est maxima & erronea derivari ab-

sur-

, furda , atque molinistica deliramenta, po-
 , sitâ in viatoribus dictæ purgationis con-
 , summatione. Imprimis enim deduceretur,
 , consummatam mortificationem (quæ ali-
 , quid minùs videtur quàm cõsummata pur-
 , gatio) exactam fore ad mortem mysticam,
 , cujus oppositum monstravimus in Eluci-
 , datione orationis pag. 116. Insuper si *sen-*
 , *sus* ad hunc sensum consummatè purgati
 , forent , facilè esset incidere in propositio-
 , nem 63. molinisticam, ubi *mortem sensuum*
 , suis affingit pseudo-perfectis sequacibus:
 , siquidem in ea propositione usum sensuum
 , non absolutè negat , sed quatenus non al-
 , liciunt intellectum (& consequenter vo-
 , luntatem) ut sensibilibus objectis inordi-
 , natè & periculosè sese applicet. Et qui-
 , dem si sensus & cõsequenter membra cor-
 , poris à pravis vel in pravum ducentibus
 , motibus & inclinationibus consummatè
 , purgati pònerentur , opus non haberent
 , voluntaria crucis mortificatione , ut deli-
 , ravit Molinos prop. 38. Eo siquidem fine
 , mortificatio illa assumitur , ut animæ fa-
 , mulentur & subjiciantur , remota affectio-
 ne

, ne prava vel in pravum ducente , ut con-
 , tra prop. 39. molinisticam à num. 269.
 , præcedenti statuimus. Quapropter non
 , opus haberent Sancti, ad illum sensum cõ-
 , summatè purgati, jugem & continuam cor-
 , poris mortificationem circumferre , prout
 , in Dissertat. 4. firmabimus.

33 , Quantùm verò attinet ad consum-
 , matam *spiritûs* purgationem , illud conti-
 , nere videtur , quòd jam validè contra Be-
 , guardos Tom II. & contra Molinistas art.
 , 3. præcedenti rejecimus: subjectionem nẽ-
 , pè appetitûs ad rationem. Non enim aliter
 , sustineri posse videtur , spiritum esse con-
 , summatè purgatum , à carnalibus nempè
 , & sensualibus affectionibus , nisi quando
 , ab his minimè deprimitur , debilitatur aut
 , infirmior in suo ordine redditur ; similitu-
 , dine desumpta ab ipsa corporis consum-
 , mata purgatione , pravos vel in pravum
 , ducentes humores evacuante, sive in ordi-
 , nem debitum reducente ; aliter enim infir-
 , mum esse corpus magis vel minùs , secun-
 , dùm peccantium humorum redundantiam
 , vel inordinationem , necessum erit. Sicut
 enim

, enim corporis valetudo ab ipsa derivatur
 , coloris nativi & humidi radicalis debita
 , temperatura, quatuor humorum tempera-
 , ta mensura, & adinvicem ordine consen-
 , taneo, quibus vel aliquo horum deficien-
 , te, aut perturbato, infirmatur corpus: sic
 , etiam in homine spiritu coalescente & car-
 , ne, tunc spiritu valens & sanus dicendus
 , est, quando vel non redundant carnis &
 , appetitûs sensitivi exuberantes commotio-
 , nes; passiones aut motus (pravos vel in-
 , pravum ducentes humores in linea vel or-
 , dine morali dicere possumus) vel quando
 , in suo debito ordine continentur. Et hoc
 , quidem quid aliud est, quàm perfecta ap-
 , petitûs ad rationem subjectio, quam sibi
 , & suis sequacibus tribuit Molinos propo-
 , sitionibus 55. & 56. nuper rejectis?

34 , Et tandem, si ad eundem sensum
 , consummatè passivè poneretur amor, uti-
 , que Dei & spiritualium bonorum, nihil
 , ei admisceretur jam inutile, malum, per-
 , niciosum aut aliquo modo ei oppositum
 , & diminutivum: eo siquidem sine gravis-
 , simis & terribilibus afflictionibus purgatio

amo-

, amoris consequitur , ut purificatus evadat
 , ad instar vini à fœcibus purificati : Si ergo
 , consummatè passivè ad hunc sensum pur-
 , gatus ponitur amor in his , qui viam uni-
 , tivam aggredi incipiunt : jam non habent
 , ultrà quid purgent amorem viæ illius cõ-
 , stitutum, neque à fœcibus concupiscen-
 , tiæ & sensibilibus affectionum , quibus af-
 , fici solet amor spiritualis nonnihil de sua
 , defœcata puritate amittens: cùm ergo hu-
 , juscemodi concupiscentiæ fœces , & sensi-
 , biles affectiones , vix à levissimis saltem
 , peccatis , posita rebellione appetitûs, im-
 , munes esse soleant , facile esset ex conse-
 , quenti deducere immunitatem à levibus
 , saltem peccatis in his , qui consummata
 , amoris passiva purgatione donantur. For-
 , tiùs autem illatio urget , si per passivam
 , consummatam amoris purgationem, justum
 , illum dicamus purgatum à fœcibus amo-
 , ris proprii , vanas, inutiles & suo modo
 , nocivas aut charitatis diminutivas affe-
 , ctiones foventis & fallaciter intrudentis,
 , dùm vivus etsi mortificatus persistit, & hoc
 , quidem toto vitæ tempore, juxta commu-
 ne

ne illud axioma: *Amor proprius est primum
vivens & ultimum moriens*. Non tamen vi-
deo qualiter proposita illatio affinitatem
non habeat cum propositionibus 56. &
57. à num. 209. plenè rejectis & artic. 3.
proximè præcedenti Assert. 2. Quapropter
nos, vel de ipsis justis viam unitivam cal-
cantibus affirmandum dedimus, semper ha-
bere quod purgent, n. 264.

35, Hæc adnotanda & præcavenda du-
ximus occasione thesisi indicatæ, quamvis
in ea, verba fieri supponamus de mystica
passiva purgatione *sensûs, spiritûs, & amo-
ris*, prout à Theologis Mylticis piè & ve-
rè explicatur; eò tantum fine ut sciant mi-
nùs docti inter unam & alteram purgatio-
nem distinguere, ne in Molinismum pau-
latim ruant. At: si nobis (in eloquio my-
stico peregrinis; quia inexpertis) senten-
tiam indicare permissum foret circa pro-
positam thesim; utique affirmarem, diffi-
cilem apparere vel in sensu in quo pro-
pugnatur; quatenus consummatam appel-
lat purgationem illam ab ipso ingressu in
viam unitivam. Tum quia viatoribus quã-

tum-

, tumcumque perfectis magis & magis va-
 , lent & solent à Deo mysticè purgari ; eò
 , quia vivente semper amore proprio, quan-
 , tumvis vialiter purgato ; & manente car-
 , nis corruptione & quantùm ad hoc num-
 , quam perfectè sanata ; ut hinc inde exur-
 , gant quàm mæpè inutiles adminùs & vanæ
 , affectiones, sublimiori unioni cum Deo
 , per charitatem impedimenta parantes, sa-
 , tis naturale erit : purgatio igitur passiva
 , magis & magis augenda erit, ut altiori
 , unioni viam paret ; nusquamque proinde
 , dicenda erit inter viatores consummata.
 , Et quidem, si purgatio passiva sensitivæ
 , partis (exempli gratia) eò inducitur mo-
 , tivo, ut parti intellectuali subordinetur ;
 , quousque talis subordinatio perfectè con-
 , sequatur, illius purgationis exercitio in-
 , cumbendum est, cùm semper vel multo-
 , ties occurrat aliquid purgandum ; sed talis
 , subordinatio in viatoribus perfectè non
 , acquiritur, neque in ipsa via unitiva : ergo
 , restat etiam in hac via aliquid purgandum ;
 , sicque minùs consonè affirmari videtur, jã
 , consummatè in hoc genere purgatos esse,
 qui

qui viam illam ingrediuntur ; cùm nec de
 ipsis per viam istam egregiè gradientibus
 affirmandum videatur. Simili modo argui
 potest quantum ad passivam purgationem
spiritus & amoris.

36 , Præsertim verò de hac tertia pur-
 gatione , certum videtur, non consumma-
 ri initio viæ unitivæ , sed ad summum in-
 termino , vel quasi termino, si ita licet lo-
 qui de viatoribus. Quandoquidem explo-
 ratum est apud Theologos Mysticos, subli-
 miorem unionis gradum viatores acquire-
 re, dum elevantur ad mysticum matrimo-
 nium (ratum quidem , non autem perfe-
 ctum & consummatum, ut docuit D. Tho-
 mas , & nos indicavimus inter exponendũ
 hoc vocabulum , n. 319.) quod quidem
 paucis justis, etiam viam unitivam calcan-
 tibus , conceditur , prout loco citato ad-
 notavimus & statuimus : ergo justi jam
 viam illuminativam transgressi , atque per
 unitivam gradiri incipientes foelicissimo
 illo connubio non donantur ; quinimo
 nova indigent purgatione (*amoris* nempe)
 ut disponantur ad sublimiorem illam cõ-

mu-

, municationem, seu totalem assimilationem
 , nem in via admittendam, & n. 169. præcedenti
 , cedenti expositam; ut benè elucidat & firmat
 , mat laudatus Lopez à n. 156. docens deinde
 , dè à num. 163. quod per hanc purgationem
 , nem disponitur anima ad talem assimilationem:
 , tionem: sicut facta secunda purgatione
 , Deus animam sibi desponsat: * Et quamvis
 , vis hæc amoris sublimatio (sic loquitur ad
 , intentum) sive purgatio ab statu despõsationis
 , usque ad statum matrimonii continuetur,
 , ibique finiatur, tamen scire oportet,
 , quòd etiam in statu matrimonii (quia
 , Deus semper magis, magisque communicabilis
 , est) assiduè ad ulteriores favores
 , recipiendos eam purgat & disponit;
 , sed quia amor quo illic eam disponit & purgat,
 , nullum habet affectum poenosum, propterea
 , non eum purgativum vocamus, sicut istum,
 , qui durissimam & suavissimam poenam
 , causat. Amplius progreditur hic amor purgativus,
 , nempè ad perfectè purgandum id, quod
 , fortè imperfectum permansit ex secunda
 , purgatione spiritûs; absumit namque,
 , & consumit in anima omne
ne

, ne terrenum ; quamobrem jam vitam ter-
 , renam non vivit : Quæ anima enim per
 , hanc purgativam amoris flammam purga-
 , tur , jam non in se , neque sibi vivit , sed
 , tota vivit Deo & in Deo ; unde potest di-
 , cere cum Apostolo : *Vivo ego , jam non ego ;*
 , *vivit verò in me Christus.* Ad Galat. 2. v. 20.
 , Hæc indicasse sufficiant circa propugnata
 , thesim Lectorum judicio relictam.

37 Sobre esta Digression , devo preve-
 nir algun notable, aunque no advertido, des-
 cuidado del Padre Maestro en la puntualidad
 exacta , con que devia referir , no solo mis
 doctrinas , si tambien mis palabras, tan ne-
 cessaria en Escritos Apologeticos. En ellos,
 aunque se dissimulen algunos yerros de im-
 pression *de tenue consideracion , y faciles de*
emendarse por el Letor (que tales son los que
 dice el P. Maestro aparecen en su impressa
 Dissertacion;) pero no puede dexar de juz-
 garse por muy grave descuido, el mudar las
 palabras , que notoriamente alteran el sen-
 tido ; y mucho mas , si le ponen del todo
 contrario à la doctrina del Autor , contra
 quien se dirige la Apologia. Y en esta inad-

D

ver-

vertencia piamente creo ha caído el Padre Maestro en muchos lugares , que à su tiempo se notaràn ; bastandonos aora poner lo que es de este lugar : Refiere al principio haver yo escrito aquellas palabras : *In nullo ex tribus gradibus, aut statibus admittenda omninò est sua respectivè purgatio, jam activa, jam passiva, ut vocant.* Vea aora el Letor como està en mi Obra : *In nullo ex tribus gradibus, aut statibus dimittenda omninò est sua respectivè purgatio, jam activa, jam passiva, ut vocant;* y juzgue quan contrarias son las voces *admittenda*, y *dimittenda*, y si se pueden juzgar de tenue consideracion , despues que se haga cargo , que todo mi conato se reduce à establecer , que aun en el tercer grado , ò estado, no se ha de dexar la purgacion.

38 Propuesto yà el hecho , ò el assunto de nuestra Dissertacion, empezemos por lo primero , esto es, por los discursos , que hize , ò *consequentes* , que pretendì sacar de la *conjurada mortificacion* , ò purgacion , no contra el periodo del P. Maestro , como se puede vèr al n. 28. si solo contra la conclusion del Sr. Pavordre Aparici , insinuando-
les,

les, arguyendo como dicen *ab inconvenien-
ti*, publicamente en el Theatro de la Uni-
versidad, en el concurso para el obtento de
la Pavordria, que dignamente configuiò.
No obstante, como el P. Maestro le afirma,
en que dice en su periodo una misma cosa
con el Sr. Pavordre Aparici (aunque en
ello tengo alguna dificultad como insinuè
n. 16.) alega contra si los referidos discursos,
ò *consequentes*; bien que no les pone
tan à la letra como les propuse publica-
mente; y despues con mas reflexion estampè
en la Digression, que antecede; antes les
varia sustancialmente. *Leida la nota margi-
nal de la consumada mortificacion*, dice el
P. Maestro n. 5. *empezò à discurrir assi el
Pavordre Calatayud: Donde ay consumada
mortificacion, no ay passiones, que vencer: don-
de no ay passiones que vencer, es imposible ex-
perimentarse rebeliones del apetito y fomento del
pecado: ser imposible e xperimentar rebeliones,
es estàr el apetito perfectamente sujeto à la ra-
zon y ultimamente llegar el hombre à la esfera
de impecable: luego es error, suponer en esta
vida, conjumada mortificacion.*

39 Repare bien el Letor en aquellas expresiones: *Es imposible experimentar rebeliones del apetito :: llegar el hombre à la esfera de impecable*; que no las hallarà en toda la Digresion. Muy diferente cosa es: *No haver passiones que vencer*; y *ser imposible experimentar*. *No haver pecados graves, ò leves que purgar*; que *ser el hombre impecable*. Lo primero, me pareció se inferia de la consumada mortificacion, ò purgacion, en el sentido que concebì (y por esso añado la palabra, y la repito alguna vez en la Digresion; *adhunc sensum*) pero lo segundo, no se encontrará en toda la Digresion, especialmente hablando respeto de Molinos; porque si bien los Begardos en su proposicion primera (impugnada Tom. II. desde la pag. 295.) admitieron en sus Pseudoperfetos absolutamente la impecabilidad, y por consiguiente la imposibilidad de rebelion: no así expressamente Molinos en sus proposiciones 55. y 56. en que habla de las passiones, y en la 57. en que habla de los pecados, impugnadas todas en el Tom. III. desde la pag. 211. y 219. sea lo que sea de
las

las contradicciones de Molinos en sus errores y proposiciones. Por lo que advertimos en la misma pag. 211. que si bien este astuto herefiarca puso solo en la proposicion 57. el no haver pecados, ni mortales, ni veniales: pero de otras proposiciones se convence admitir en la realidad, aunque lo ocultè, absoluta impecabilidad.

40 Las proposiciones citadas son estas por su orden. 55. *Per hanc viam internam pervenitur, etsi cum multa sufferentia, ad purgandas, & extinguendas omnes passiones, ita quòd nihil ampliùs sentitur, nihil, nihil; nec ulla sentitur inquietudo, sicut corpus mortuum, nec anima se ampliùs commoveri finit.* 56. *Duæ leges, & duæ cupiditates, animæ una, & amoris proprii altera, tamdiù perdurant, quamdiù perdurat amor proprius; unde quando hic purgatus est, & mortuus, ut fit per viam internam, non adsunt ampliùs duæ illæ leges, & duæ cupiditates, nec ulterius lapsus aliquis incurritur, nec ampliùs sentitur aliquid, nec quidem veniale peccatum.* 57. *Per contemplationem acquisitam (passivam alii legunt) pervenitur ad statum non faciendi ampliùs peccata, nec*

MOR-

mortalia , nec venialia.

41 Los conſequentes que yo intentè deducir (como he dicho) de la conſuſion del Señor Pavordre Aparici, ſon en dos generos. Los primeros , fueron preciſamente de la *conſumada purgacion* , en el ſentido yà dicho. Los ſegundos, del ponerla al fin del ſegundo grado , ò via , que llaman *illuminativa* , ò de *proficientes* , valiendome de la doctrina de los Myſticos , à quienes ſigue el Autor de la *Lucerna myſtica* , que admite, diſtingue y explica muy bien las tres purgaciones paſſivas del *ſentido* , del *espíritu* y del *amor* , aunque advierta en el num. 156. que eſta tercera purgacion la han omitido caſi todos los Myſticos ; à quienes ſigo tratando en el III. Tom. desde la pag. 589. de la purgacion de la *parte ſenſitiva y racional*.

42 Pero antes de referir brevemente los conſequentes del primer genero , que en mi nombre derivò el P. Maeftro , es preciso advertir algo y reflexionar ſobre la doctrina del Autor citado , de quien tomò el Pavordre Don Francisco Aparici las palabras

bras

bras, con que estableció la conclusion referida ; no en el lugar que cito yo del trat. 6. à num. 156. sino en la Manuduccion practica à los num. 75. y 76. Y lo primero advertimos, que no es lo mismo ofrecer à la publica disputa una conclusion en materia ardua y delicada, que enseñarse àquella doctrina en los Libros, donde por el contexto de lo demás se puede facilmente entender su sentido, como sucede en todo el Trat. 6. del dicho Autor y en la Manuduccion. Advertimos lo segundo, que aquella doctrina la establece, aviendo explicado muy de proposito las tres purgaciones pasivas, que admite, por lo que bastantemente significa, que solo admite en el termino de *proficientes* consumada la purgacion en especie determinada, estableciendo luego en los numeros 166. 167. del Trat. 6. que aun en el estado del matrimonio mystico continua la purgacion, que llama *de amor*. Aunque no dexan de ocurrirnos bastantes dificultades sobre las palabras alli referidas. Lo primero reparamos, que siendo mas frequente entre los Autores mysticos, y aun casi todos

(CO-

(como èl mismo confieſſa) admitir ſolo dos purgaciones , eſto es del *ſentido* y del *eſpíritu* ; todos los que imbuidos en eſta doctrina , no teniendo oportunidad , ò baſtante talento para leer , ò penetrar la doctrina , que difuſamente y con no poca profundidad expone el citado Autor , ſe perſuadiràn , que la mente del Señor Pavordre Aparici en ſu concluſion ſerìa poner conſumada en el termino del ſegundo grado , ò via , todo genero de purgacion : contra lo que eſtablece bien el Autor de la *Lucerna Myſtica* , alli miſmo y creo dãn por cierto los Santos Padres y ſolidos Maefros de la Theologia myſtica , ſegun ſe puede ver en lo que trato à la larga Tom. III. desde la pag. 590. haſta 604.

43 Lo ſegundo , nos caufan dificultad aquellas palabras que pone n. 166. *Et quamvis hæc amoris ſublimatio, ſive purgatio, ab ſtatu deſponſationis uſque ad ſtatum matrimonii continuetur, ibique finiatur* , (no firmetur , como por error de la preña ſe puſo en nueſtro Tom. III.) no tanto por confundir la *ſublimacion* del amor en el eſtado del ma-

rimonio (mystico) con la purgacion , de que se vale Dios como medio para aquel fin , segun alli mismo se supone ; sino tambien por la palabra *finiatur* : porque nunca puede llegar al fin la purgacion en esta vida : como ni tampoco el amor de caridad, segun eficazmente hemos establecido , y de proposito , contra la 1. proposicion de los Begardos, Tom. II. desde la pag. 212. y supone el mismo Autor, añadiendo : *Amplius progreditur hic amor purgativus, nempe ad perfecte purgandum id quod forte imperfectum permansit ex secunda purgatione spiritus*: de donde inferiria yo : luego no estava consumada la purgacion del *espiritu* en el termino del segundo grado , *ò via*.

44 Ultimamente , me causan tambien gran dificultad las palabras que anteceden, aunque en ellas puede quitar el rezelo en la inteligencia de su *consumada purgacion del espiritu*, en quanto afirma , que el amor que en la realidad purga al alma en el tercer grado, no se llama purgativo. *Sed quia amor, quo illic eam disponit, & purgat, nullum habet affectum pœnosum; propterea non eum pur-*
ga-

gativum vocamus.

45 Confieso Letor mio , no entender como pueda el amor que purga en el tercer grado no ser penoso , ò no inducir algun afecto molesto, penoso; nacerà ciertamente mi ignorancia de la falta de experiencia, que es quien dà luz, è inteligencia en estos profundissimos puntos ; y por effo he procurado en mi *Pentateuco* , valerme de Autores Santos y experimentados. Tales son sin duda los que alego y disfruto tratando de la purgacion , especialmente de la parte racional , desde la pag. 601. donde (si se digna mirar con reflexion) encontrará el Letor las expresiones de la mayor pena , en almas elevadas à los mas altos grados de perfeccion y union con Dios , como fueron la Beata Angela de Fulgino , S. Maria Magdalena de Pazzis , S. Rosa de Lima y otras muchas Almas semejantes , de quienes hablan en sus profundos , pero solidos escritos , S. Juan de la Cruz , y S. Francisco de Sales , cuyas dotrinas procurè disfrutar en el lugar citado.

46 Sea pues lo que sea de esta dotrina
del

del Autor citado : es cierto , que èl explica su méte, respeto de la *purgacion pasiva del sentido*, que pone cósumada en el termino del segundo grado de *proficientes* , enseñando luego , ò haviendo enseñado en el Trat. 5. que solo habla de esta determinada purgacion; y aun insinuando, como hemos visto , que no havia quedado del todo perfeta la purgacion del espíritu. Pero toda esta doctrina , que pudiera favorecer al Sr. Pavorde D. Francisco Aparici , en su *conclusion* impugnada , no puede sufragar al P. Maestro en su *consumada mortificacion* , à lo menos respeto de los iliteratos , que tal vez ignorantes del nombre de *purgacion mystica pasiva* , suelen entender esta palabra *mortificacion*, solo de la corporal, aunque oyen muchas vezes , que tambien deven aplicarse à la mortificacion interior de las pasiones, è inclinaciones del apetito. Con todo , ni saben , ni pueden saber èstas sutilezas y distinciones mysticas de *purgacion activa y pasiva* , del *sentido* , del *espíritu* y del *amor*. Y esta es la razon, porque he discurrido pudieran los iliteratos y poco cautos deducir de

la

la *consumada mortificacion*, en el sentido que yo la entendi, esto es *acabada*, los consiguientes que intentè (segun està dicho) inferir, añadiendo aqui, el que no apruebo lo que dice el P. Maestro n. 75. Yo con solo el *asilo de su autoridad* (habla del Dr. Lopez) *afianzo enteramente mi proposicion*; por ser un Autor moderno.

47 Esta ha sido mi mente, mi animo y mi dictamen; y por considerar en los iliteratos incautos algun engaño, ò peligro de engañarse en cosa tan sustancial, y en los tiempos que alcanzamos, los expuse al juicio de aquellos à quienes tocasse su examen, como bastantemente tengo insinuado en la *Introduccion*, ò *Prologo*. Pero en quanto pertenece al P. Maestro, siempre he vivido y vivo persuadido de su recta intencion, de la buena fe con que ha procedido en su expressado periodo y fundamentos graves para su inteligencia, que quita todo peligro en su Reverendissima y en los varones doctos, cautos y bien versados en las materias mysticas y Autores que las tratan, sin que se paren en una, ò otra palabra, ò doctrina
al

al parecer dura, quando del contexto infieren el sentido genuino y seguro. Segun esto aunque yo agradezco las solidas reglas del Moral Christiano , que desde el num. 109. señala el P. Maestro (con expresiones de singular honor à nuestra Congregacion , el que no le he merecido al P. Maestro , omitiendo este para mi el mas apreciable titulo) para governarse el hombre christiana y caritativamente en las sospechas y juicios contra los proximos, no alcanzo como puedan servirme en nuestro caso. Pues ni la mas minima sospecha he formado , quanto menos juicio, que pueda ser de injuria al P. Maestro, en quanto à su intencion , mente, è inteligencia; ni mucho menos he censurado su periodo ; ni doctrina de otro Autor no sospechoso , sin que para mi inclinacion sean necessarios los prudentissimos alegados Decretos. Las ilaciones y configuientes, ni se los he atribuido y supuesto en el Señor Pavordre Aparici y mucho menos en su Reverendissima ; si solo he procurado persuadir (arguyendo *ab inconvenienti* en palabra, y en escrito) que de la conclusion del Sr.

Pa-

Pavordre y del periodo del P. Maestro, (si es el mismo) entendido segun concebì y concibo , se deducen aquellos consiguienes , que yo expresse y se pueden ver en la Digresion referida enteramente; y aora voy à compendiar sinceramente , quedando en los precisos terminos de *mortificacion y purgacion*.

48 Y siento sumamente, que el P. Maestro se haya persuadido , que los consiguienes intentados deducir de un *periodo* , ò *conclusion* , arguyendo como dicen *ab inconvenienti* (como ponderamos en el Prologo desde el n. 14.) y segun la diversidad de los sentidos , ò significaciones ; se las huviesse yo atribuido como dotrinas assentadas por su Reverendissima ; lo que es notoriamente falso. Por lo que, no admitida essa persuasion , se escusara el trabajo de repetir muchas vezes , que yo le imputo la impossibilidad de exprimentar en esta vida los torcimientos del *fomes* , y rebeliones del apetito; como tambien la sujecion perfecta del apetito à la razon , la impecabilidad , ò à lo menos la exclusion de todo genero de pe-

cados ; y otros semejantes absurdos , que si yo huviesse concebido enseñados por el Padre Maestro , sin duda los reprobaria como notorios errores. Por lo que sin detenerme en satisfacer à las mencionadas persuasiones , prosigo asi el curso de mi empresa.

49 El Alma mysticamente muere: *quando acaba de formar su cruz , estando consumada (entiendo acabada) la mortificacion , ò purgacion* : luego ya no le queda que mortificar ò purgar ? *Atqui* las cosas , de que el hombre deseoso de la perfeccion deve purgarse , y en que deve mortificarse , son primeramente los pecados mortales; los veniales , en quanto se pueda (y con mayor cuidado el afecto à ellos, que es impedimento para la perfeccion , como hemos establecido con S. Francisco de Sales Tom. III. pag. 216.) pues ellos generalmente no embarazan la Canonizacion , conforme referimos en el mismo lugar, con dotrina de Nuestro Santissimo Padre Benedicto XIV. A mas de esto , deve el hombre mortificar las pasiones , que se revelan, ò se intentan revelar contra la razon ; las inclinaciones malas, ò

que

que inclinan al mal, segun establecimos conforme à la Sagrada Escritura, num. 291. Deve asimismo mortificar (no matar) los miembros y sentidos del cuerpo, para que no inclinen y exciten à lo prohibido, ò à lo que sirve de peligro para el mal, segun llenamente expuse sobre las palabras de San Pablo: *Mortificate membra vestra*, en los lugares notados sobre este lugar. Y sobre todo, deve el alma que aspira, y à quien llama Dios para una alta contemplacion y union con su amado, purgar su corazon de las hezes del amor propio, propia complacencia ò estimacion, como insinuamos en el num. 294. Desuerte, que como hemos dicho, entre otras muchas cosas con S. Bernardo, Tom. III. pag. 604. la causa porque Dios pone à las almas sus Esposas y escogidas en la fragua de la purgacion de la parte racional (que es la mas fuerte, segun alli establecimos) es para desterrar algunos afectos de soberbia ocultos: *Non dubites in causa esse superbiam, etiamsi non appareat, etiamsi nihil tibi conscius sis, &c.* Buelva pues aora el Letor los ojos à los referidos con-

si-

figuientes , siempre con la suposicion , que estè acabada la *mortificacion* , ò *purgacion* , y reflecte con el mas desapasionado juicio sobre lo que voy discurriendo : si no tiene yà que purgar el alma , por estar acabada su *mortificacion* , ò *purgacion* , no cometerà pecados ni mortales , ni veniales (no inferir que sería impecable) de que purgarse. Confiera pues el Letor este configuiente con la proposicion 57. de Molinos , que dice: *Per contemplationem acquisitam pervenitur ad statum non faciendi amplius peccata , nec mortalia , nec venialia.*

50 Mis : si no tiene que purgar el alma , no le quedaràn pasiones del apetito desaregladas , ni inclinaciones malas , ò que inclinen y inciten al mal , de que mortificarse ò purgarse. Confiera el Letor este configuiente con las proposiciones 55. y 56. que dicen ; la 1. *Per hanc viam internam pervenitur , et si multa cum sufferentia , ad purgandas , & extinguendas omnes passiones , ita quod nihil amplius sentitur , nihil , nihil ; nec ulla sentitur inquietudo , sicut corpus mortuum , nec anima amplius se commoveri finit.* La 2.

E

Dua

Duæ leges, & duæ cupiditates, animæ una, & amoris proprii altera, tandiù perdurant, quãdiù perdurat amor proprius: unde quando hic purgatus est, & mortuus, ut fit per viam internam, non adsunt ampliùs duæ illæ leges, & duæ cupiditates, nec ulterius lapsus aliquis incurritur, nec ampliùs sentitur aliquid, nec quidem veniale peccatum.

51 *Assimismo: si no tiene que mortificar los miembros (en que incluyò S. Pablo los sentidos) èstos estaràn yà tan mortificados, que no inclinen, ni exciten el afecto à los bienes sensibles y deleitables, de modo, que sirvan de incentivo ò peligro à la voluntad. Confiera el Letor esta doctrina con la proposicion 63. de Molinos, que dice: *Per viam internam pervenitur etiam ad mortem sensuum: quinimò signum, quòd quis in statu nibilitatis maneat, idest mortis mysticæ, est, si sensus exteriores non representent ampliùs res sensibles, ac si non essent; quia non perveniunt ad faciendum, quòd intellectus se ad eas applicet.* Proposicion ciertamente llena de perversísimos errores, como llenamente desentrañamos, y rechazamos Tom. III. pag.*

117. Tom. IV. pag. 110. donde se pueden ver los engaños y perversa intencion de Molinos, siguiendo el mal exemplo de los antiguos Begardos, que allí se citan.

52 Para esto acordaré solamente (aunque no para el vulgo) lo que refiero con Alvaro Pelagio en el Tom. II. pag. 290. n. 57. de dos Begardos bastantemente autorizados: *Vidi (dice) duos fratres nostros sanctitatis nimiae famam habentes, dicentes, se gustum in comedendo perdidisse, & in cibis saporem non invenire: qui tamen reverà semota hypocrisis plus de bono vino, quàm de malo bibeant, & pro eis specialiter quærebatur, & emebatur; & qui plus de bona coquina, carnibus, & piscibus, & fructibus, quàm de malis: immo nec communibus contenti erant, sed specialia quærebant, & habebant, facta verbis contraria ostendentes, in verbis mendacibus gloriantes. Verè malus spiritus est spiritus gastrimargiæ, & periculosus, quia janua vitiorum.* Y aun, si se me permitiera añadir algo de lo que expuse en los lugares citados, dixera: que supuesta y acabada la mortificacion en las almas aprovechadas, con facilidad declina

rian los incautos à la proposicion 38. de Molinos , que dice : *CruX voluntaria mortificationum pondus grave est , & infructuosum , ideoque dimittendum.*

53 En fin , si estuvièsse acabada la mortificacion y purgacion , quedaria el amor de Dios sin alguna de las hezes del amor propio, propia complacencia y estimacion, que en los viadores no juzgo puede admitirse: ni creo puede ninguno juzgarlo , sabiendo el comun axioma, que de los Santos Padres y antiguos Theologos han deducido los Mysticos , hablando del amor propio : *Est (dicen) primum vivens, & ultimum moriens. Es lo primero que vive , y lo ultimo que muere.* Estos son los configuientes, que en la realidad intentè deducir *ab inconvenienti*; y nuevamente les expongo al juicio de los sabios, con la suposicion de aquella inteligencia: que siendo muy diferente de la del P. Maestro , y del Señor Pavordre Aparici, quedaràn muy lexos de ellos.

54 Todos estos configuientes , ò los que corresponden, supone el P. Maestro (y supone bien) que les afianzo sobre la sujecion

cion perfeta del apetito à la razon, que enseñò Molinos. Esta suposicion , dice (§. V. num. 127.) que me la permitiò solamente, por no romperme al primer impetu el hilo de mis discursos : pero no por creer , que Molinos enseñasse dicha sujecion, como supongo. Y declarandose mas en este punto, añade : *Ceñido , pues , al dictamen de moralidad, y moderacion que protestò , digo , que mi opinion es y ha sido siempre, que Molinos jamás enseñò la perfecta (ò por decirlo bien) la perversa sujecion del apetito à la razon : si al contrario : practicò, (reparese en la voz practicò, para quando llegue el caso) y enseñò la perversa y total sujecion de la razon al apetito. El origen y transcurso de su brutal perversidad, que insinúa brevemente el P. Maestro , se puede ver à la larga en mi primer Aparato del Tom. I. desde la pag. 3. y mas , contrahido al caso presente, en el Tom. II. pag. 268. donde le podrá ver el Letor con toda claridad; como tambien todo el Systema de Molinos, compendiado en el referido Aparato, pag. 15. Y alli se verá tambien , no estar todo tan reducido à los tres capitales*

pun

puntos , como supone el Padre Maestro , y de lo que por aora no puedo disputar , impedido por la brevedad , que aun no puede ser tanta como deseava.

55 Si el P. Maestro huviera solamente dicho , que Molinos *practicò* , y todos , ò la mayor parte de los errores ordenò con su diabolica astucia y fingida apariencia de espiritualidad , para deleitarse sin freno de sus brutales pasiones , como dicipulo de Carpocrates , de Margarita Porreta , de los Bergardos y otros semejantes monstruos de la impureza ; dixera lo mismo que yo digo , y refiere con expresiones superiores à mis meritos. Digo yo así Tom. III. pag. 117. num. 295. *Mortem istam phantasiavit Molinos, ut sub hac voce, sensibus & membris plenam daret facultatem luxuriosæ vitæ incumbendi sine conscientie remorsu. No luxuriosè incumbendi* , como por error de la prensa ò de su Letor , imprimiò el Padre Maestro.

56 Pero que Molinos no enseñasse esta perfecta sujecion del apetito à la razon en sus proposiciones, me parece tan contrario al sentido de ellas, que nuevamente dexo al

jui-

juicio de los sabios. El fundamento que tuve y tengo, le propondrè con este discurso, formado al estilo de escuela , para los principiantes : El apetito se juzga perfectamente sujeto à la razon , quando en èl no se excita pasiõ alguna desareglada ò desordenada contra la razon , ò no se intenta revelar contra ella : es afsi, que Molinos enseñò en su proposicion 55. que por su via interna llega el hombre à este estado: luego enseñò aquella perfecta sujecion. La proposicion mayor parece cierta : porque en Maria Santissima , en tanto confessamos esta perfecta sujecion , en quanto ningun movimiento del apetito ò passion sintiò , que no fuesse conforme y regulado por la razon. Y en Christo Señor Nuestro con mas perfeccion se admira esta misma doctrina : pues si bien tuvo passiones , como establecimos Tom. V. pag. 8. contra algunos antiguos; pero sumamente sujetas à su voluntad y entendimiento , como escrivimos en el lugar citado , y mas de proposito, impugnando la proposicion 13. del Arzobispo de Cambray Tom. IV. pag. 625. La proposicion menor se

se prueba: porque las pasiones desordenadas nacen del amor propio y del *fomes peccati*, que San Pablo llama ley de los miembros (segun hemos explicado Tom. III. pag. 393.) luego donde està muerto el amor propio (viviendo solo el amor de Dios) y extinguida la ley de los miembros en el apetito, quedando èste como un cuerpo muerto; no ay pasiones desordenadas: por otra parte ay pasiones, movimientos, y operaciones del apetito: luego estàn ordenadas, y así sujetas à la razon. Que estè muerto el amor propio y extinguida la ley de los miembros, no parece lo pudo decir mas claro Molinos en las proposiciones referidas, particularmente en la 56. y en la 55. donde aquel *nihil sentitur*, que el Padre Maestro lo quiere aplicar à los actos del entendimiento y voluntad, no lo permite el contexto de la misma proposicion en que habla de las pasiones purgadas y extinguidas; ni la razon en que se funda, como veremos despues en el articulo tercero.

57 Pero por si nos engañamos en este discurso, tomemos por modelo el que forma

ma

ma el Padre Maestro num. 131. para inferir, que Molinos no enseñò la perfecta sujecion del apetito à la razon, dexando el termino *practicò*, que no es de nuestro caso; pues que Molinos practicasse esta perversa sujecion, ya lo hemos dicho Arguye así el P. Maestro: *Si de dos enemigos, que están en exercicio de pelea, uno, aniquiladas sus fuerzas, arroja las armas, y se dexa rendir à quanto quiera el otro; es muy sonatural quedar en sumo sosiego el vencedor, y con imperturbable tranquilidad. Esta vida es campo de batalla, donde las dos partes del compuesto humano, apetito y razon, carne y espíritu, están en continua guerra. Si la razon, enervadas sus fuerzas, se rinde al querer del apetito, y el espíritu se somete à la ley de la carne, queda en sosiego todo el hombre; pero su sosiego no es de hombre, si de estolidissimo irracional, como dice mi G. P. S. Agustin :: Molinos con sus sequaces, ponen por su aniquilacion (perversa, como explicamos sobre este vocablo Tom. III. pag. 111.) de potencias racionales en el ser operativo, finalizada la racionalidad: luego queda la sensualidad imperiosamente vitorio-*

rio-

riosa, para con mas libertad aliarse con Lucifer, ò con Asmodeo, segun he notado algunas veces.

58 Bolvamos esta argumentacion à nuestro dictamen ; supuesta, como dicen en las Escuelas, la mayor, disputamos de este modo: *Atqui* Molinos enseñò no solo la debilitacion de la sensualidad, de la rebelion del apetito, y de la ley de los miembros, que es el *fomes peccati* ; si tambien, que por su via interna se extinguen y mueren ; como de los sentidos afirma en la proposicion 63. y del *fomes*, ò ley de los miembros, nacido el amor propio, en las proposiciones 55. y 56. infiriendo en la 62. su paz imperturbable : luego se ha de inferir, que Molinos enseñò, que por su *via interna*, el apetito (muerto el *fomes* ò ley de los miembros y los sentidos) llega à estar totalmente sujeto à la razon.

59 Aqui tenemos dos ilaciones. La 1. que es del Padre Maestro, es legitima, si se atiende à la perversa practica de Molinos, aunque no del todo à sus expresas palabras: porque este impurissimo y perverso hypo-
cri-

crita, no pone de tal modo aniquiladas las potencias racionales, que no tengan actos de conocer y amar. Estos les admite, pero no producidos activamente por las potencias; si solo recibidos de Dios, que les infunde, segun aparece de la proposicion 21. y 22. y en esto consiste toda la perversidad del *Quietismo*, como largamente hemos referido è impugnado en el Tom. IV. Dissert. 1. en los Artic. 2. y 3. muchas veces citados. De lo qual se infiere, podia bien Molinos con su *aniquilacion*, componer la sujecion del apetito à la razon, ò racionalidad explicada por aquellos actos; aunque no producidos por ella, si solo recibidos de Dios, por los quales (contra toda Filosofia y Theologia, y contra la naturaleza de la vitalidad de los actos) enseñasse, que el entendimiento y voluntad conocen y aman.

60 Nuestra ilacion parece mas legitima, segun las palabras expresas de Molinos: pues pone tan muerto el *fomes*, y la ley de los miembros ò de la carne, contraria à la ley de la razon y del espiritu (segun aque-

llo

llo de San Pablo en la Carta que escribió à los Romanos cap. 7. v. 23. *Videó aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis meae* que la llama muerta , con la expresion *nihil ampliùs sentitur , nihil , nihil :: sicut corpus mortuum* , en la proposicion 55. Pues què devemos decir à vista de estas dos ilaciones? Yo digo , que Molinos en su perverso y engañoso modo de obrar, practicò la sujecion de la razon al apetito ; y en sus palabras ò escritos , enseñò la sujecion del apetito à la razon. Y esto mismo se hace mas notorio, si atendemos à los efetos de esta ilacion en Molinos , que fue inferir aquel estado de paz imperturbable en la proposicion 62. Porque si bien con la boca la enseña ; pero imitando à aquellos de quienes està escrito en el Salmo 11. v. 3. *Labia dolosa , in corde, & corde, loquuti sunt* , en la realidad es una paz estolidissima, como dice muy bien con San Agustin el Padre Maestro , y yo plenamente convenzo en la impugnacion de la referida proposicion Tom. III. pag. 219. es una paz mas desconcertada que la misma guerra ; y lo inferimos de otras proposicio-

nes

nes del mismo Molinos en el lugar citado.

61 Serà pues preciso , que el P. Maestro para concordar estas dos ilaciones en Molinos : ò que niegue la que nosotros hemos inferido de las palabras de aquel astuto , è impurissimo hypocrita (à quien hemos apropiado , ò acomodado con bastante fundamento en el Tom. III. pag. 589. el nombre de *puerco espin* ;) ò que pruebe, concordar Molinos su vida con su doctrina; ò sus errores entre si : que no serà facil lo execute con todo el caudal de sabiduria atesorado en su mente. Quando por el contrario , siendo yo un mero principiante en la *Theologia Mystica*, juzgo haver hecho bien notorio al Orbe literario la dissonancia entre las costumbres y palabras de Molinos; y entre sus mismos errores ; pues apenas entrò a impugnar propoficion alguna de este *tenebricoso* (permitaseme este termino) *Asmodeo* , que primero no haga patentes sus notorias inconseguencias y evidentes contradicciones.

62 Y para mayor desengaño del Padre Maestro Perez en esta su enunciada resolucion

cion

cion y expuesto dictamen , quiero preguntarle , qual sea el suyo en esta sujecion del apetito à la razon , respeto de los Hereges Begardos , condenados en el Concilio Vienense , donde se refieren las ocho proposiciones que ellos enseñaron y nosotros impugnamos. Tom. II. desde la pag. 268. Por ventura afirmará de aquellos perverfos hereges , que *no enseñaron* (no digo *no practicaron*) la perfecta sujecion del apetito à la razon, como se lo tiene tan persuadido de Molinos ? ò por el contrario , admitirá que la enseñaron , aunque Molinos no la enseñasse ? Si dice lo primero , convencerán su falsedad las mismas proposiciones de los Begardos , por la mayor parte: pues en la 1. con notoria desvergüenza afirmaron, que por su soñada, ò fantastica perfeccion llega el hombre à ser del todo impecable : *penitus impecabilis*. Considere pues el Letor , si con esta enseñada impecabilidad , se compadece la rebelion del apetito. Mas expressos están en la 2. proposicion, donde para su perverfia libertad en la parte inferior del apetito y del cuerpo, y abandonar

nar

nar el jugo de la ley , ponen la causal : *Porque entonces la sensualidad está perfectamente sujeta al espíritu y à la razón ; y por esto sus sequaces quieren ser llamados espirituales.* Reparen tambien los Letores (por no detenerme mas en cosa tan notoria) en las proposiciones 4. y 5. en que se atribuyen en esta vida la bienaventuranza ; para inferir si los que así deliraron , enseñarian la sujecion perfecta de que hablamos ? Digo enseñarian ; porque en la práctica mostravan lo contrario , segun hemos notado en Molinos. Y nos lo dexò bien expreso el ya referido Alvaro Pelagio , como testigo de vista , segun dexamos impreso en el Tom. II. pag 272. n. 12. y en la pag. 274. n. 16. que no es justo exponer al vulgo , pudiendolas ver los sabios , como llenamente las ponemos en los lugares citados.

63 Si por otra parte admite el P. Maestro , que la enseñaron los Begardos , pero no Molinos : arguiremos brevemente de lo que tenemos establecido en el Tom. I. desde la pag. 14. con palabras de dos celebres Escritores , testigos de vista en la condena-
cion

cion de Molinos , y execucion de su sentencia , que fueron el Revendissimo P. Francisco Porter del Orden de San Francisco y Juan Bautista Pacichelo. Y se pueden ver las palabras del V. P. M. Taulero , en que haciendo como anotomia de los Begardos de su tiempo , vimos en ellos retratados al vivo los Molinistas , que despues abortò el abismo.

64. Quiero no obstante prevenir al Lector , que siempre y quando hablo de la perfecta sujecion del apetito à la razon , para inferir la inmunidad de todo genero de pecado , no juzguè excluyo solamente los movimientos desordenados de la carne , que llamen *venereos* : porque aun excluidos estos quedan bastantes en que el apetito puede revelarse contra la razon. Es cierto (y nos enseña nuestro Smo. Papa Benedicto XIV.) que el Señor por su misericordia ha librado à algunos Siervos suyos de padecer los referidos estímulos de la carne , despues de alguna conseguida vitoria en este genero de guerra , segun referimos en el Tom II. pag. 289. de los Santissimos Patriarcas S.

Be-

Benito, S. Francisco , mi P. S. Felipe Neri, y del Angelico Dotor Santo Thomàs. Y à otros por todo el tiempo de su vida, como de los Abades Sereno , Elias , Equicio , de Santa Teresa , y San Luis Gonzaga referimos Tom. III. pag. 191. en el n. antecedente à aquel de donde el P. Maestro copiò con error la palabra *ad B. Virginem*, de que hablaremos despues.

65 Pero con todo esso advertì en la pag. 205. siguiente, n. 193. la falacia con que algunos deslumbrados pudieran , ò intentaran inferir la inmunidad de todo genero de pecado , en los que por favor especial quedassen libres del estimulo de la carne : porque no es esta, aunque muy poderosa , la unica causa de las caidas : pues los Angeles en el Cielo , y Adan en el paraíso sin estimulo de la carne cayeron miserablemente. Porque à la verdad son muchos los incentivos de que se vale el Demonio para tentàr , y aunque resista el hombre à uno, queda expuesto à la invasion de otros, conforme à las palabras de S. Thomàs referidas de la 1.2. q. 74. a. 3.

F

Ha-

66 Haviendo discurrido sobre el punto propuesto , llegò à mis manos la Adicion, ò Nota del P. Maestro , en que atribuye à su Letor el notable yerro, que estampò en su Dissertacion , poniendo en lugar de *beatam vitam* que yo tenia impresso , *Beatam Virginem*. Digo notable, pues sobre este falso supuesto estiende sus discursos , pareciendole que yo uso de epigrafe poco especioso para el *paraiso de las delicias de Dios*. Y por esta razon devia haver puesto mas diligencia en referir con fidelidad mis palabras, para que algun erudito no le dixera : *Fingis hostem, quem ferias*. Y mas, confessando el P. Maestro , que le pareciò incongrua locucion (qual ciertamente lo seria) y por esto recurriò à los Santos Padres referidos en el mismo numero 155. que expressamente hablan de *vita beata* , y no de *Beata Virgine*. Infiero pues aora: si al P. Maestro le pareciò incongrua locucion , y que los Santos Padres referidos expressamente hablaban de la vida , que esperamos despues de la vitoria conseguida en este mundo, me parece dictava la caridad y nuestra amistosa corresponden-

dencia , que reparasse mas en las palabras, en cuyo apoyo se citavan los Santos Padres; y en todo caso , que estuviessen del modo que las pone en su Dissertacion , devia persuadirse de alguna equivocacion involuntaria , ò lo mas comun, por yerro de la prensa ; no del Letor , ò Amanuense : porque por la misericordia de Dios conseruo bastante perspicàz la vista en los objetos cercanos. Y lo mismo proporcionalmente digo de aquel *firmetur* del Dr. Lopez; deviendo decir *finiatur* como està en su original, segun tenia yà reparado y corregido à la margen del Tom. III. para mi inteligencia; aunque juzgo pudo ser tambien (y tal vez mas conveniente) yerro del mismo citado original , segun el contexto , como puede ver el Letor en el n. 44. de esta Dissertacion. En fin sea esto lo que se fuesse , tendria por gran beneficio, si el P. Maestro leyendo con reflexion mi voluminoso *Centenueco* , notasse y me avisasse de los muchos yerros de prensa , que en Obra tan prolongada no dexarà de haver, y me quitaria el trabajo , que tengo en hazerlo.

67 Dexando pues agora lo que pertenece à la autoridad latina de San Juan de la Cruz , de que se habla en la Adicion ; bolvamos à nuestro assunto, en que pudiera tener el mayor sobresalto y pena, si fueran tan eficaces los argumentos del P. Maestro, como piensa y buelve à repetir en la Adicion; de modo que à su vista sin ningun reparo, y aun con las mas sinceras publicas expresiones retractaria (y para el dicho caso retracto) quanto pudiesse inducir la menor sombra (y aun apariencia de ella) en mi purissima, y amabilissima Madre Maria Santissima : cuyas excelencias , glorias, prerogativas, y privilegios, no solo explico para excitar la devocion de los fieles (à cuyo fin saquè tambien à luz el Diario de Maria, traducido en nuestro idioma por mi carissimo difunto Hermano) si tambien para confundir los Hereges enemigos de esta gran Reyna ; como se puede ver en los muchos lugares que cito en el Indice *V. Maria Dei-para.*

68 Però no encuentro en sus argumentos mas eficacia , que la que procede de sus
fal-

falso s supuestos. En quanto à lo primero, supone, que por aquellas palabras: *Apud SS. enim Patres solemne fuit semper, perfectam appetitus purgationem, & legis carnis jugulationem ad beatam vitam reservare*; quiero significar, que en la gloria hay algun exercicio de perfecta purgacion, con el qual se hace aquel deguello *de la ley de la carne*, como escribe el P. Maestro. Y esta seria una inteligencia tan material, como cõtraria à los mismos Santos Padres alli referidos. Reservase es verdad para la otra vida la *perfecta purgacion*, no *in exercitio*, sino *in effectu*, vel *termino*: que es decir: Alli es donde se halla yà perfectamente purgado el apetito de las hezes del amor propio, y de otros defetos, que duran, mientras dura la vida mortal; y del todo extinguida (por no decir *degollada*) la ley de la carne; y donde totalmente se verifica aquel *purgatum esse*, de que yo uso, aunque no le complace al P. Maestro, como veremos en el Artículo 3.

69 Y no aparece resquicio alguno, por donde pueda el P. Maestro, ni aun sospechar, que yo admita en la vida
 bie-

bienaventurada algun tiempo, ò instante, en que haya purgacion (*in fieri* digamoslo así para los Filósofos y Theologos) ò en que no esté ya el *deguello de la ley de la carne* como habla el P. Maestro, (y yo llamo extincion de aquella ley) ò el *deguello de la carne*, segun dice nueve lineas despues en su Adicion, omitiendo (por descuydo será del Amanuense, ò Letor) la palabra *ley*, sin la qual dexa falsa la proposicion: porque en la vida bienaventurada no se *deguella*, ò se consume la carne, aunque permanezca con algunos visos de espiritualidad, conforme à las palabras de S. Pablo 1. ad Corinth. 15. v. 44. *Seminatur corpus animale, surget corpus spiritale*, segun explicamos Tom. II. pag. 264. contra los Hereges Antropomorfitas.

70 Esta es la perfeta, total y consumada purgacion del apetito (y por consiguiente, extincion total de la ley de la carne) que reservan los Santos Padres à la vida bienaventurada. Así hablan S. Ambrosio, y S. Agustin de quienes solo refiere algunas palabras el P. Maestro en el
 num.

num. 147. *Videmus, dice S. Ambrosio, quia dum in hac vivimus vita, nos mundare debemus, & querere Deum, & incipere ab emundatione animę nostrę, & quasi fundamenta constituere virtutis, ut perfectionem purgationis post hanc vitam mereamur adipisci. Et rursus: Operetur igitur mors in nobis, ut operetur & vita, bona vita post mortem, hoc est, bona vita post victoriam, bona vita absoluto certamine: ut jam lex carnis legi mentis repugnare non noverit, ut jam nobis nulla sit cum corpore mortis contentio.* Y S. Agustín, retratando lo que havia escrito sobre los Apóstoles, en quanto à la concupiscencia de la carne, añade, que si bien los Apóstoles lograron domar la concupiscencia con la perfeccion de que es capaz la vida presente: pero no con la que esperamos ha de cumplirse enteramente en la vida bienaventurada.

71 En quanto pertenece à la *Bienaventurada Virgen*, quiero me diga, donde y con que palabras he significado, que tuvo purgacion del apetito en algun tiempo, ò instante de tiempo? ò la apellidè purgada, ò necesitada de purgacion, como parece dà à entender

der en los num. 136. y 137? Antes bien en lugar de esso hallarà el esfuerzo , con que establezco con muchos testimonios de la Sagrada Escritura y Santos Padres , la plenitud (incomprensible à los hombres y Angeles) de gracia , y demàs privilegios, que la adornaron en el instante primero de su Concepcion , desde la pag. 324. del Tom. II. Alli huviera podido leer enteras las autoridades de los Santos Padres , de las quales solo tomò el P. Maestro algunas migagitas ; y podia referir con mas legalidad la de S. Lorenzo Justiniano , notando el lugar, como yo le noto al margen, y por aquellas palabras : *Ibique Genitricem elegit*, poner (ò dictar su Letor) *Sibique Genitricem elegit*.

72 A mas de esto , còmo pudo el P. Maestro , ni aun imaginarse , que yo huviese enseñado la mencionada *purgacion* de la Virgen, en quien establezco superioridad, incomprensible à los entendimientos creados, sobre todos los espíritus Angelicos, sobre Adan en el estado de la inocencia , y quantos Santos y bienaventurados hubo, hay, y havrà? En quien constituyo con San-

to Thomas y otros Santos, no solo la libertad ò inmunidad de las culpas original y personales, si tambien de las minimas imperfecciones; y la confirmaciòn en gracia con modo muy superior à los Apostoles, llenos del divino Espiritu? Tom. II. pag. 295. 297. y 308. No establezco, es assi, la impecabilidad absoluta, ni la falta de libertad semejante; ni quise disputar de ello, porque ni la hallo en S. Thomas, quien se contentò con decir, segun refiere el P. Maestro num. 139. (no en el lugar que cita, si en el artic. 6. en la solucion al primer argumento) *Beatæ Virgini* (deviera haver escrito el Amanuense ò dictado su Letor; no *Beatæ Virginis*, como està en el citado num y quita el sentido à la proposicion) *præstitum est, ut de cætero non peccaret, nec mortaliter, nec venialiter.*

73 No quise disputar sobre aquella impecabilidad (quando San Agustin, citado por Santo Thomas, opusc. 11. aliàs 3.6.8. me enseña: *De qua, id est de B. Virgine, propter honorem Domini, cum de peccato agitur, nullam prorsus volo questionem habere,*) porque si se entiende tan absoluta, como algu-

nos

nos quieren, es cierto, que me causa dificultad, còmo pueda componerse con la libertad para el merito, conforme las solidas maximas de la Sagrada Theologia Escolastica, que dexamos (por no ser de nuestro assunto) à los Autores que lo disputan. Mas mi dictamen siempre ha sido, que teniendo la Virgen casi infinitas prerogativas ciertas, no necesita de las inciertas: pues siendo inciertas, pueden ser falsas, y tal vez dar ocasion de blasfemar contra la Virgen à los Hereges, ò tomarsela ellos. Por esta razon, no solo no admito, si que impugnè con bastante eficacia en el Tom. II. desde la pag. 328. la opinion de algunos modernos, que mas con visos de devocion, que con solidez de argumentos y razon, establecen, que en la Concepcion del Hijo de Dios se le comunicò à nuestra purissima Madre toda la gracia, que despues havia de merecer hasta el fin de su vida.

74 Y aun añado para mas abundancia, que si huviera yo admitido *algun genero de purgacion* (que no lo reconozco) en la Virgen; no fuera locucion tan indecorosa, como

mo se persuade el Padre Maestro, reveſtido de ſu gran zelo contra ella. Pues podia ſaber , que en la citada queſtion 27. de Santo Thomas , artic. 3. refiere el Santo por tercera objecion aquellas palabras de S. Juan Damasceno : *In Beatam Virginem ſuperuenit Spiritus Sanctus* (hoc eſt in Conceptione Verbi conformiter ad illud Lucae 1. v. 35. *Spiritus Sanctus ſuperueniet in te*) *purgans eam ante Conceptionem Filii Dei.* Y por conſiguiéte como Religioſo piadoſamente docto y Dicipulo de Santo Thomas (ſiendolo de S. Aguſtin) devia imitar al Maestro, explicando mis palabras , como el Santo Doctor explica las de San Juan Damasceno : *Ad tertium* (responde) *dicendum , quòd Spiritus Sanctus in B. Virgine duplicem purgationem fecit , unam quidem quaſi præparatoriam ad Chriſti Conceptionem, quæ non fuit ab aliqua impuritate culpæ, vel fomitis, ſed mentem ejus magis in unum colligens , & à multitudine ſuſtollens. Nam & Angeli purgari dicuntur , in quibus nulla impuritas reperitur , ut Dionyſius dicit 6. c. Eccleſ. Hierarch. Aliam verò purgationem operatus eſt in ea Spiritus Sanctus*

me-

mediante Conceptione Christi, quæ est Spiritus Sancti opus. Et secundùm hoc potest dici, quòd purgavit eam totaliter à fomite.

75 Con estas ultimas palabras se desvanecieran cumplidamente las invectivas del Padre Maestro, porque dexo por supuesto, que en la Concepcion de Maria Santissima estuvo atado ò ligado el *fomes*, y despues en la Encarnacion del Hijo de Dios fue extinguido. Y ciertamente no devia dirigir las contra mi, sino contra Santo Thomas, que me lo enseñò así en la citada question 27. artic. 3. y no *incidenter*, como dicen, ò de passo; sino tan de proposito, que instituye todo un Artículo, refiriendo los varios modos, con que han opinado los Autores, impugnandoles en quanto le pareció conveniente, y estableciendo su resolucion como hemos supuesto è insinuado. Y para que se vea clara la mente del Santo, pondré aqui las palabras que mas lo significan. Cóncluye pues así el cuerpo del articulo, despues de solidissimas razones theologicas: *Et ideo videtur meliùs dicendum, quòd per sanctificationem in utero non fuerit sublatas B. Vir-*
gi-

gini fomes secundum essentiam, sed remanserit ligatus, non quidem per actum rationis suae, sicut in viris sanctis, quia non habuit usum liberi arbitrii, adhuc in ventre matris existens, hoc enim est speciale privilegium Christi, sed per abundantiam gratiae, quam in sanctificatione recepit, & etiam perfectius per divinam providentiam sensualitatem ejus ab omni inordinato motu prohibentem. Postmodum verò in ipsa conceptione carnis Christi, in qua primò debuit refulgere peccati immunitas, credendum est, quòd ex prole redundaverit in matrem, totaliter fomite subtracto. Et hoc signatur Ezech. 43. ubi dicitur: Ecce gloria Dei Israel ingrediebatur per viam orientalem, id est per B. Virginem, & terra, id est caro ipsius, splendebat à majestate ejus, scilicet Christi. Por lo que si al Padre Maestro le hace mas fuerza la autoridad de su doctissimo Jacobo Perez, que la de Santo Thomas, establecida con autoridades y razones theologicas, se puede quedar en su dictamen; pero no es razon que passasse mas adelante en sus inyectivas.

76 Siendo esto assi: quando el Padre Maestro quitò en su Adicion las voces: B.

Vir-

Virginem, en que havia procedido con error invencible è inculpable; devia tambien quitar todos los argumentos fundados en èl, invalidos segun drecho de naturaleza, por proceder de error antecedente *circa substantiam rei*. Segun esto, le podemos decir, que aquel su repetido *deguello*, como le aplicò al yerro de su Letor, sin ningun escrupulo puede aplicarle à sus discursos ya referidos. Asimismo à los que prosigue desde el num. 140. no por error de su Letor, sino por equivocacion suya, suponiendo, que en las palabras alli referidas hablo de la Virgen, para inferir en mi nombre, que no tuvo tan perfectamente sujeto el apetito à la razon como Adan en el estado de la inocencia, por las especiales perfecciones de èl. Y à la verdad, solo con leer qualquiera medianamente sabio desde mi n. 143. hasta el 148. conocerà evidentemente, que la conclusion establecida en mi §. 2. no habla de la Virgen, de quien supone ya el privilegio singular de no haver pecado venialmente: y lo mismo despues se supone, respeto de la *ligacion* ó *extincion* del *fomes*, puesta entre el

pa-

parentesis y *claudatur*, como que sin estas palabras queda perfecta la oracion.

77 En la Conclusion se niega en general que alguno de los viadores haya llegado al estado de evitar generalmente, y en todo tiempo y materia, los pecados veniales (digo generalmente, por las excepciones que podrá ver el Letor pag. 190. 191.) cómo pues podría hablar de la Virgen, de quien se supone allí mismo lo contrario? Bien claro habló en el num. 143. con aquellas palabras: *Præcipue tamen incumbere proponimus, ut nullum justum viatorem, quantumvis perfectum (secluso speciali privilegio Deiparæ solùm asserto) ab omni labe veniali immunem ostendamus.* Y habiendo establecido la conclusión con la autoridad del Concilio Tridentino, de San Juan, y Santos Padres, concluí el n. 145. con estas palabras:

, Meritò quidem : nam ex corporis corruptibilitate, sicut continuum contemplandi
 , Deum & diligèdi exercitium formale impeditur : ita immunitas ab omni vel levissima culpa ; eò quia ad illam corruptibilitatem rebellio sequitur, seu fomes peccati

, in

, in natura lapsa, ut monstravimus Tom II.
 , pag. 306. Nisi autem fomes tollatur, aut li-
 , getur (quemadmodum de Virgine Maria
 , affirmavimus dumtaxat cum D. Thoma
 , Tom. II. pag. 308.) ut aliquando decidat
 , viator quilibet, status naturæ lapsæ exigit.
 , Neque oppositum sine miraculo continge-
 , re valet ; sicut de rebellione appetitûs di-
 , ximus cum D. Thoma Tom. II. pag. 282.

78 Explicada despues en los num. 146.
 y 147. qual sea esta impossibilidad para evi-
 tar , aun los justos , todos los pecados ve-
 niales ; como tambien (con los Padres Sal-
 maticenses) el privilegio que en esta mate-
 ria podia concederse , y que solo se le con-
 cediò à Maria Señora nuestra , compendio
 los antecedentes argumentos con las pala-
 bras referidas por el P. Maestro (aunque no
 en la pag. 188. n. 141. como dice por equi-
 vocacion de su Letor ò Amanuense ; sino en
 la pag. 189. n. 147.) , Ex ligatione , aut ex-
 , tinctione fomitis (prout de B. Virgine do-
 , cuit nos D. Thomas 3. parte q. 27. a. 3.) de-
 , ducere erit immunitatem illam, illæsa qui-
 , dem manente libertate ad peccatum. Sic
 , uti-

, utique censemus : prædictum privilegium
 , consistere in ipsa gratia sanctificante , non
 , solùm perfecta , & intensa , sed prout affi-
 , ciente subjectum speciali quodam modo,
 , ratione cujus ita subicit appetitum , ut li-
 , get, vel extinguat fomitem : licèt non ita
 , perfectè sicut in statu innocentia , in quo
 , propter speciales perfectiones illius status
 , impotens erat homo ad peccandum venia-
 , liter, durante illo statu. Devia añadir el P.
 Maestro , para inteligencia de los Letores,
 lo que yo añadido : Ut propugnāvimus cum
 , D. Thoma (*scilicet* 1. 2. q. 89. art. 3. & alibi
 , frequenter) disputantes in Scholis tract. de
 , *Necessitate gratia*. Donde defendemos con-
 tra los Escotistas : que Adan, por la perfec-
 cion del estado de la inocencia , no pudo
 pecar venialmente , si no pecava primero
 (con alguna prioridad, aunque no fuesse de
 tiempo) mortalmente.

79 A vista de todas estas palabras (y
 demàs que pueden verse en las paginas ci-
 tadas) el menos advertido Theologo enten-
 derà , que ni la conclusion , ni sus pruebas,
 hablan de la Virgen, si que solo se pone por

G

exem-

exemplo ò semejanza de la ligacion ò ex-
 tincion del fomes. No porque esta ligaci-
 ó extincion se haya concedido à otro; y caso
 de concederse, no sería con tanta perfeccion
 como en la Virgen, segun el orden de la
 presente providencia: porque bien sabe el
 Padre Maestro quanta extension admite esta
 particula *sicut*; y pudiera haver visto en la
 exposicion de Santo Thomas sobre aquellas
 palabras de San Matheo cap. 5. v. 48. *Estote
 perfecti; sicut Pater vester cœlestis perfectus est,*
 que tengo copiadas Tom. II. pag. 386. Tom.
 III. pag. 133. Y si por ventura el P. Maestro
 con su mystica agudeza me replicasse: si este
 privilegio no se ha concedido à alguno de
 los viadores, para què sirve el exemplo de
 la Virgen? Sería señal, de que su Letor no le
 havria leído los num. 148. 149. siguientes,
 donde aparece que algunos antiguos no cõ-
 traxeron tanto este privilegio à la Virgen,
 que no dudassen, y aun juzgassen haverse cõ-
 cedido à otros. Y sino quiere creerme à mi,
 oyga lo que dice San Agustín en este assun-
 to, aunque respeto de Christo Señor nuel-
 tro: *Scio enim quibusdam esse visum, quorum*
de

de hac re sententiam non audeo reprehendere, quàmquam nec defendere valeam. Así habló en este lugar por su modesta humildad el grande Agustino: pero considerádo la excelencia de los privilegios de Maria Santísima, muy de proposito establece, y con irrefragables argumentos demuestra, que solo la Santísima Virgen Maria gozó de este privilegio: y lo mismo estableció San Gerónimo.

80 Deshechas yá como el humo las inyecciones del Padre Maestro, aun despues de haver retractado el error sustancial de su Letor; diremos algo de lo que en su Adición nos arguye con semejantes delcuidos ò yerros. Al mismo Pavorde Calatayud (dice) segun está patentissimo en este su 3. Tom. fol. 536. y 537. sucede lo mismo: pues virtiendo (mejor huviera escrito su Amanuésle vertiendo) en latin à San Juan de la Cruz, teniendole presente y copiado en Castellano allí mismo, y dictando (como creo certissimamente) con exacta legalidad: Una de tres cosas, conforme dice el Santo; el Amanuense entendió: Una de tres causas: *Ex tribus causis, que varia subs-*

substancialissimamente la doctrina. Por quanto una de dichas tres cosas, que es el deleyte espiritual, de ningun modo puede tener influxo, ni ser causa de lo que alli se trata, que son los sensuales deleytes: tanto, que si alguno, sin entender el lenguaje Español, guiado de lo que el Amanuense escribe en Latin, supusiera, que dicha cosa, esto es, el deleyte espiritual era causa, pudiera derivar nada buena doctrina. Asimismo, dictando el Pavorde Calatayud: Participa con ocasion de los gustos espirituales, segun està en San Juan de la Cruz; el Amanuense omitiò: Con ocasion: palabra en que estriba la decision de una gravissima dificultad. Y en fin, dictando antes: En mucha oracion, que es la expresion del Santo, hablando de los incipientes, el Amanuense entendiò: En sublime oracion. Cuyos tres puntos son à mi ver de harto grave equivocacion, como harè visible.

81 O Santo Dios! y quanto puede la preocupacion de una passion, aun en los hombres mas sabios! Patentissimos juzga el P. M. los yerros que nota en la autoridad y traduccion latina de San Juan de la Cruz en las paginas citadas: y por su buena ley,

no

no queriendo atribuirmelos , se contenta con cargarles sobre el Amanuense , que ni tuvo falta de legalidad , ni la menor equivocacion , en lo que le imputa el P. Maestro. Pues hallarà el Letor , si lee con cuidado el n. 736. dõde està la autoridad de S. Juã de la Cruz en castellano, que dõde yo dictè (aunque no es asì) como dice el P. M. *Una de tres cosas* : el Amanuense puso lo mismo: *Una de tres cosas. Participa con ocasion de los gustos espirituales* ; lo escriviò tambien el Amanuense , sin omitir la voz *con ocasion*. Y en fin, copiò tambien: *En mucha oracion*, todo conforme al texto de S. Juan de la Cruz. Y asì , no sè de donde ha sacado su Letor, que mi Amanuense omitiò y no entendiò bien lo que le imputa. Mas si algo huviera de equivocacion , falta de legalidad , ò descuido en la version latina (dexando aparte algunos yerros de la prensa) sin duda alguna no me la atribuyera à mi , ò à mi Amanuense, si el Padre Maestro huviera (como devia hacer en puntos Apologeticos) reparado en la cita marginal de la pag. 537. de donde facilmente infiriera , que la mencio-

na-

nada version latina no es mia , sino del doctissimo Padre Fray Joseph del Espiritu Santo, Carmelita Descalzo , en el lugar alli citado , (y lo mismo he practicado en toda mi Obra , siempre que refiero palabras en idioma vulgar de San Juan de la Cruz, Santa Teresa, y San Francisco de Sales, que he visto traducidas respectivamente por el referido P. Joseph; y por el P. Henrique Lammormaini de la Compania de Jesus , respecto de San Francisco de Sales; no queriendo fiarme de mi ninguna habilidad) quien no dudo tendrà mas bien fondado el espiritu y profunda dotrina de su Santo Padre S. Juan de la Cruz , que el P. Maestro:

82 Y advierto , que sobre aquellas palabras : *ex tribus causis* , vertidas por dicho Padre Joseph del Espiritu Santo , donde S. Juan dice *de tres cosas* ; no varia tan sustancialissimamente la dotrina como le parece al P. Maestro , si que solo incluyen y muestran una gravissima dificultad , que obligò à los graves Autores , que citamos alli desde la referida pag. trabajar con mucho estudio y reflexion para explicar (como es razon)

zon) en buen sentido la primera *cosa* ò *causa* de donde proceden en la *sensualidad* los movimientos no limpios, sin reparar en la voz *causa*; porque la *cosa* de quien otra procede, sin ninguna impropiedad se puede llamar *causa*. Y de esto nos asegura el mismo San Juan de la Cruz, quando refiriédo inmediatamente la segunda *cosa* de que proceden aquellos movimientos, la llama *causa*; y la tercera *cosa* la llama *origen*.

83 El exemplo pues de tan graves Autores, y la veneracion con que miré al gloriosísimo y sapientísimo Maestro de Espiritu San Juan de la Cruz, desde el principio de mi emprendida Obra (Tom. I. pag. 32.) y puse à la frente de mi Tom. IV. al lado de Santa Teresa; me obligò à tratar esta materia con la mayor reflexion, desde la pag. 536. hasta la 543. Ni podrá el sabio Letor formar concepto de lo que el Padre Maestro en su pag. 67. y las dos siguientes, intenta impugnarme en lo que escrivo, apartandome algun tanto (mas quanto al modo de hablar, que quanto à la sustancia) del referido P. Joseph del Espiritu Santo, y siguiédo

do el dictamen y modo, con que se explican otros Autores alli referidos, por parecerme mas conforme para excluir de la mente de dicho S. Juan de la Cruz, qualquier genero de influxo. No podrá digo formar concepto, sino se sirve de leer todas aquellas paginas, de las quales solo copia el P. Maestro un pequeño fragmento, para inferir mis disyunciones contra el referido P. Joseph, nada claras por la concisa brevedad. Y como si en mis argumentativas reflexiones contra el dicho P. encontrasse rebueltas las proposiciones 55. 56. 57. y 62. de Molinos, se previene y haze la salva (segun las reglas del Moral Christiano, de que hemos hablado en el n. 47. antecedente) para que no se entienda quiere censurar mi doctrina.

84 Despues de esta benigna protesta, passa al num. 113. donde ruega al Letor medite, quien de los dos dista mas de las proposiciones referidas: el que en ningun estado, ni en el uso de algùn estado, y por cõsiguiente nunca, admite en esta vida imposibilidad de experimentar rebeliones: ò el que admite tal imposibilidad en esta vida,
 aun-

aunque no en estado alguno, pero en el tiempo y uso de algun estado. Lo primero expresse, sin arbitrio para poderme contradecir, en la referida Nota. Esta se halla en el n. 100. enteramente con estas palabras: *Bosquexa* (la Venerable Madre) *con sublime alteza la portentosa miseria de la vida humana. Pues si fuera admiracion ver un elefante arrastrado de un mosquito : y descomunat assombro , mirar que solo un tenue vaporcillo parava su curso al Sol y embargava à los Orbes Celestes su perene movimiento circular: no es menos pasmo advertir , que siendo nuestra mente y raxon , una copia del soberano ser, estando en exercicio de moverse à su centro , con todo el impetu de su actividad , en los intensos conatos de la discursiva meditacion ; ó en el sencillo buelo de la contemplacion adquirida : (en la infusa no es tan facil) solo una extravagancia de la fantasia, ó una mundana especie , que qual exalacion se le pone delante ; miseramente embeleza , para y aboba à todo el compuesto racional; y à vezes le bunde en el cenagal mas inmundo de la imaginacion. Lo segundo (esto es, que en el actual exercicio de la contemplacion extatica , su-*

bli-

blime y extraordinaria no se puedan experimentar aquellos impuros movimientos) es lo expressamente copiado del Autor (el Pavor-dre Calatayud) *Si primum non refragamur, num. 113.*

85 Pero antes de formar juicio de las referidas contrarias opiniones acerca del uso de la contemplacion sublime , extatica, extraordinaria , pido al Letor, haga seria reflexion sobre las palabras notadas del num. 100. y las ilaciones añadidas por el P. Maestro : *Esto digo alli. Podrà negar alguno , que el exercicio y uso de la infusa y unitiva contemplacion , con todo el impetu de la actividad del alma y conatos mas intensos de fervor, es no solo el sumo estado , si el sumo uso del sumo estado infuso , unitivo y extatico , que todo es uno , à que puede llegar el alma y de que no puede passar en esta vida? Assi lo afirma el mismo Pavor-dre Calatayud. Hæc autem alienatio ad unionem cum Deo , si brevis fuerit, dicitur solùm unio, vel suspensio ; si diutiùs durat , extasis aut raptus. Tom. III. pag. 91. n. 211. Pues si en este sumo exercicio y sumo uso del sumo estado infuso , de donde no puede pas-*
sar.

far el alma en esta vida, porque sobre lo sumo de lo sumo no hay mas; afirmo yo ser posible (aunque no tan facil) experimentar el alma los torcimientos del fomes, y rebeliones del apetito: como es posible aqui, ni en otra parte, imputarme ninguno la imposibilidad de experimentarles en esta vida, ni en ningun tiempo de esta vida; segun el Pavorde Calatayud (ni se por que) supone que tiene registrado contra mi? En esto ultimo se equivoca el Padre Maestro, segun hemos notado en el n. 38. antecedente. El ejercicio de moverse el alma à su centro con todo el impetu de su actividad y conatos mas intensos del fervor, dice el P. Maestro, que es el ejercicio y uso de la infusa y unitiva contemplacion; y asi lo juzgo yo; pero no se si el P. Maestro lo podrà (hablando conseqüente) afirmar: porque aquel impetu de actividad y conatos intensos, les aplica no solo à la contemplacion que llama infusa y unitiva (y nosotros llamamos extraordinaria) si tambien à la adquirida (ordinaria) y à la discursiva meditacion.

86 En las ilaciones adjuntas yo reparo, que à essa contemplacion unitiva la llama:

Su=

Sumo uso del sumo estado, à que puede llegar el alma y de que no puede passar; no declarando con bastante expresion, si este no puede passar recae sobre el estado, ò sobre el uso; dexandonos con bastante duda aquellas palabras: Sumo uso del sumo estado. Lo primero puede tener buen sentido, segun la exposicion que di en este asunto à unas palabras de S. Juan de la Cruz, (de que hablaremos en el 2. Artículo) que no le parece mal al P. Maestro n. 36. Lo segundo fuera poner termino intrinseco en esta vida al aumento gradual de la gracia y caridad, lo que hemos eficazmente refutado en la 1. proposicion de los Begardos Tom. II. desde la pag. 312.

87 En quanto à lo primero dice bien el P. Maestro, que yo lo afirmo, pero no en las palabras que refiere, que enteramente son estas: *Hæc autem alienatio ad unionem cum Deo per ejus attractionem sequuta, si brevis fuerit, dicitur solùm unio, vel suspensio; si diutiùs durat, extasis, aut raptus; prout ex Seraphica Terefia adducit S. Franciscus Salesius: donde no encontrará la expresion:*

De

De donde no puede passar. Puede verlo el Letor en el Tom. III. desde la pag. 124. donde explico el matrimonio mystico. Note ahora el Letor, que yo no arguyo contra el P. Joseph del Espíritu Santo, como dice el P. Maestro n. 115. pues convenimos respecto del estado, y solo pudiera ser contra dicho P. Joseph, si fuese de dictamen contrario.

88 Afirma pues el P. Maestro, que aun en el actual exercicio de la contemplacion mas sublime, extatica, extraordinaria, ò *infusa*, tienen, ò pueden tener lugar (aunque no tan facilmente) los referidos impuros y perversos movimientos de la parte inferior, de que habla S. Juan de la Cruz. Por el contrario desiendo yo, que en aquel breve tiempo, que suele durar la dicha contemplacion (segun establecimos con S. Juan de la Cruz, Santa Teresa, San Francisco de Sales y otros Padres en los lugares notados en el Indice V. *contemplatio*) no tienen, ni pueden tener lugar aquellos movimientos. Para fundar su opinion debia alegar algunos Santos Padres, ò Autores muy clásicos, junto con
gra-

graves fundamentos, que no los hallo en los números citados: antes bien juzgo están de mi parte los referidos Santos Padres y Autores.

89 De éstos solo acordaré el de la *Lucerna mystica* (cuya autoridad tanto satisface al P. Maestro) quien hablando del Matrimonio mystico (à quien suele acompañar la mencionada contemplacion) pone por su primer fruto la mutua correspondencia entre la parte superior, è inferior, ocupadas totalmente en el obsequio del Divino amado Esposo; esto es entre Martha y Magdalena, de quienes habla de este modo Tract. 5. cap. 28. n. 303. para nuestro intento y asunto: * Dumque deliciis affluit, operibus abundat; nec Martha redditur querulosa otiosæ contemplationis Mariæ, ambæ mutuò se adjuvant, se complectuntur: Ambæ suæ parti per altissimam occupationem respectivè deserviunt, & dum superior verba Sponsi attentè audit cum Maria, inferior cum Martha Sponsi membris sollicitè ministrat. Hic conjunguntur duo extrema prorsus difficilia, & dum exterioris, in-

te-

teriorisque hominis partes separantur (per-
tingit eaim hæc communicatio usque ad
divisionem animæ & spiritus) per nexum
tamen hujus divini contubernii, in unum
universale, & necessarium bonum conne-
ctuntur. * Con esta mutua cooperacion y
correspondencia entre las partes superior, è
inferior, còmo pueden tener lugar los im-
puros y perverfos movimientos de la parte
inferior?

90 Las razones theologicas de esta mi-
sentencia podrà verlas el Letor, conformes à
Santo Thomas, desde la pag. 542. Lo mis-
mo supone y defiende el doctissimo P. Jo-
seph del Espiritu Santo, quien distinguiendo
entre las Almas aun no perfectamente puri-
ficadas por la noche oscura, y las que lo es-
tàn, y por esso suelen ser elevadas à la con-
templacion sublime, extatica, extraordina-
ria, ò infusa: en aquellas admite suceder
alguna, aunque rara vez, los dichos movi-
mientos de la parte inferior, estando la su-
perior ocupada en la contemplacion, aun
no sublime y extraordinaria; y de esta juz-
ga habla San Juan de la Cruz en las pala-
bras

bras, que repetiremos: pero en las almas del segundo genero excluye totalmente en el exercicio de su contemplacion sublime, y extatica los movimientos impuros y perversos de la parte inferior. Las palabras del referido P. son las primeras, que en mi nombre describe el P. Maestro n. 107. y son conformes à aquellas de San Juan de la Cruz: * Pero quãdo esta parte sensitiva està ya reformada por la purgacion de la noche escura :: no tiene ella estas flaquezas. Porque tan abundantemente recibe el Espiritu Divino, que mas parece, que es ella recibida en esse mismo espiritu: al fin como en mayor y tanto. Y assi lo tiene todo à modo del espiritu, por una admirable manera de que participa unida con Dios. *

91 Prosigue inmediatamente el doctissimo P. Joseph, y prueba lo mismo con diferentes testimonios de San Juan de la Cruz: Esto es lib. 1. de la noche escura, cap. 11. en la Cancion 1. y 26. que se pueden ver en su num. 42. y esto lo juzga tan cierto, que en el num. 43. manifiesta, que el Santo estuvo en esta opinion, que admiten todos los

Ca.

Catolicos. Lease todo el §. 2. y los dos siguientes, donde muy à la larga establece sus dos infnuadas conclusiones , acerca de las almas perfeta , ò aun no perfetamente purgadas. Repare pues el Letor, quan conforme es à los Santos y Autores clãssicos, que los movimientos impuros y perversos de la sensualidad , no tienen , ni pueden tener lugar, estando el alma en el uso y actual exercicio de la contemplacion sublime, extraordinaria y extatica: y vea si distan de las proposiciones de Molinos , notadas por el P.Maestro , en las quales ninguna palabra encontrará de donde inferirse, hablava Molinos de la actual contemplacion infusa, que yo llamo *extraordinaria* ; si solo del estado.

92 Atienda pues aora el Letor el motivo que tuve para escribir , que si el Padre Joseph del Espiritu Santo excluyera (lo que no hace) generalmente los movimientos impuros y perversos, del estado de la contemplacion (digo *estado* en el sentido que explicarè en el Artic. 3.) huvièra tropezado en muchos inconvenientes , que alli mismo puede ver el Letor bien claros y evidentes:

H

CO-

como tambien , que en aquel estado , aunque no en el uso y exercicio formal , caben algunos movimiētos de sobervia en la misma parte superior. Y ojala no sucediera así , que tal vez no necesitarian las almas, aunque elevadas al matrimonio mystico, de nuevas y terribilissimas purgaciones, segun lo que hemos insinuado con San Bernardo, citando la pag. 604. de nuestro Tom.III.

93 La pregunta que nos hace en el n. 115. podria estar escusada, quando sabe hemos escrito con Santa Teresa , que este uso ò exercicio formal de la contemplacion extraordinaria, apenas suele durar tanto tiempo, como es menester para rezar el *Ave Maria*: que San Juan de la Cruz le llama tiempo muy breve : lo mismo San Gregorio, S. Bernardo, y S. Francisco de Sales, sobre las palabras del cap. 8. del Apocalypsis, v. 2. *Factum est silentium in Cœlo quasi media hora*, segun escrivimos Tom. IV. desde la pag. 312. y en los lugares alli citados. Y así pregunte à estos Santos, de què duracion hablaron : y si estava incluída en aquel *siempre*, que es todo el tiempo que dura la vida presente.

sente, en que suponen , que sin especial privilegio no está *ligado* ò *extinguido* el *fomes*, y en que no se puede admitir absoluta impecabilidad.

94 Aun me parece mas debil el discurso, que forma en el num. 115. citado y los siguientes , que le reduciremos à esta breve y mas clara forma : El *apetito siempre* (esto es, mientras dura la vida presente) es capaz y *expedito* (no encontrará el P. Maestro, ni su Letor, tal voz en los num. 740. y 741. que cita: porque sè muy bien y saben todos los Filósofos y Theologos, no significar lo mismo, ser capaz una causa de producir algun efeto, que estar expedita para èl) para revelarse contra la razon cõ movimiẽtos desordenados; pudiendo tambien el amor propio , por sî , ò inflamado por el demonio, excitar en la voluntad (no introducir; pues el intrinseco *ilapso* le reservamos para Dios, Tom. III. pag. 108.) algunos movimientos de sobervia, avisandonos San Gregorio: *Superbia amptius amplioribus insidiatur* , como alpid que suele esconderse entre las flores; *atqui* el tiempo, que dura la contemplacion

extatica , es parte ò porcion de aquel *siempre*, ò todo el tiempo que dura la vida presente : luego segun nuestra dotrina , quedaràn capaces y *expeditos* en aquel breve tiempo , de movimientos desordenados.

95 Este es todo el argumento del Padre Maestro, propuesto con abundante profusion. Y ciertamente , en quanto à inferir su enunciada *expedicion* , podrá verificarse en su imaginacion , segun la qual pone en la proposicion mayor la voz *expedito*. Por lo que , si el sabio Letor la quita en la mayor , la havrà de quitar tambien en el con-
siguiente. Y aun conforme à esta comunissima dotrina responderàn los Santos, y Autores referidos por mi proposicion , diciendo: que por aquel breve, ò brevissimo tiempo , le queda al apetito y amor propio potencia absoluta , física ò metafísica, como se habla en las Escuelas ; pero no *expedita* y *desembarazada*: porque la parte inferior por entonces està bien unida, y conforme con la superior, y mutuamente se ayudan y favorecen para el obsequio del divino Esposo, como puede ver, ò hacerselo leer el P. Maes-

tro

tro en las palabras referidas num.488. del Autor de la *Lucerna Mystica*.

96 Y pues el Padre Maestro nos objeta un discurso formado para los principiantes Theologos, para ellos añadirè yo aqui: *Retorqueo argumentum*: El apetito *siempre* (esto es, mientras dura la vida presente) es capaz y *expedito* para revelarle contra la razon con movimientos desordenados; y el amor propio , por sî , ò inflamado por el demonio , para excitar en la voluntad algunos movimientos de fobervia , que serian peccaminosos ; *atqui* el tiempo en que el hombre està en gracia y exercita con su influxo afectos de caridad, es parte ò porcion de aquel *siempre* , ò de todo el tiempo, que dura la vida presente : luego quedaràn , segun la doctrina del Padre Maestro , capaces y *expeditos* para inducir à pecar en aquel breve tiempo. Este *retorqueo* , que dicen, quedarà para los principiantes, poniendo à la vista de los provectos las palabras de San Juan, de que abusaron los Begardos , confutados en nuestro Tom II. desde la pag. 308. donde se explican con Santo Thomas , San Agustín

tin y otros Santos Padres: *Omnis qui natus* (dice en su 1. Canonica cap. 3. v. 9.) *est ex Deo, peccatum non facit: quoniam semen ipsius in ipso manet, & non potest peccare; quoniam ex Deo natus est.*

97 En suma compendiarè brevemente la sentencia, que con tantos Autores defiendo, reducida, à que durante el breve espacio de la contemplacion *extatica* (llamada justamente sublime y extraordinaria) no pueden tener lugar los movimientos desarreglados de la parte inferior, que San Juan de la Cruz llama *movimientos no limpios, si se ser en manos de los que están en mucha oracion;* los quales pueden tener lugar, y algunas veces lo tienen, estando el alma en oracion ò contemplacion, pero no *extatica*. Las dos partes de esta conclusion establece tambien el doctissimo Padre Maestro Gravina *in Lydio lapide* p. 1. lib. 2. cap. 21. referido por el Padre Joseph del Espiritu Santo en el n. 51. Y lo mismo supone la Serafica Madre Santa Teresa respeto de los pecados, cuyas palabras de la Morada 7. se pueden ver en nuestro Tom. IV. pag. 538. Pues haviendo

pon-

ponderado los favores, que hace Dios al alma, que llega à esta Mansion, y por consiguiente al matrimonio mystico, añade: *Parece que quiero decir, que en llegando el Alma à recibir de Dios esta merced, està segura de su salvacion y de no tornar à caer: no digo tal; y en quantas partes tratàre de esta materia, que parece està el Alma en seguridad, se entiende mientras la divina Magestad la tuviere assi de su mano, y ella no le ofendiere. Esto es, no suspendiendo Dios aquellos singulares favores. Y de esta contèplacion extatica añade: Es un secreto tan grande, y una merced tan subida lo que comunica Dios alli al Alma en un instante, y el grandissimo deleyte que siente, que no sè à què lo comparar, sino que quiere el Señor manifestarle por aquel momento la gloria que hay en el Cielo por mas subida manera, que por ninguna vision ò gusto espiritual.*

98 Instruido el Letor con esta nuestra resolucion, y leyendo atentamente todo lo que establezco en las citadas paginas, por sè mismo responderà à las interrogaciones del Padre Maestro Perez, y otros reparos que hace hasta el num. 126. Porque la oracion

fu-

sublime, de que alli hablo, hallará ser la *extatica*, llamada justamente *sublime y extraordinaria*. En el num. 745. de mi Tom. III. verá el Letor lo que dicen los Autores; cuyas palabras alego, para inferir à favor de San Juan de la Cruz, que la delectacion espiritual de la contemplacion (menos perfecta, y que permite los movimientos involuntarios de la parte inferior; ò como hemos dicho con S. Juan de la Cruz: *sin ser en manos de los que practican exercicios espirituales: y aun quando el espiritu està en mucha oracion*) no tiene, ni puede tener influxo alguno, ni aun *per accidens*, como dicen, en los movimientos referidos por el Santo; y en esto solo me opongo (quanto al modo de explicarnos) al doctissimo P. Fr. Joseph del Espiritu Santo. Y aun añado en mi num. 754. que leida atentamente toda aquella question del P. Joseph, estendida en 50. paginas, juzguè havia templado su principal assercion, dexando yo no obstante mi juicio al Letor. En fin, me conformo con el Padre Maestro en la cautela con que devemos proceder assi en distinguir el verdadero del fan-

fantástico amor; como también, que en estos asuntos, y en estos tiempos después de Molinos, *jamá's lo cauto será nimio*, según repetiremos al fin del segundo artículo. Pero no puedo conformarme en todo lo que el Padre Maestro escribe n. 49. faltándole (como en otros lugares notados) la puntualidad en referir mis palabras formales, sobre los tres estados, *vias*, ó *grados* de la caridad, de que trato llenamente contra la proposición 26. de Molinos, que dice: *Tres illæ viæ: purgativa, illuminativa, & unitiva sunt absurdum maximum, quod dictum fuerit in mystica, cum non sit nisi unica via, scilicet via interna*, desde la pag 229. del Tom. III. Confieso, que habiendo leído una y otra vez desde el citado num. del P. Maestro hasta el 57. no he podido comprender con distincion y claridad lo que resuelve, ó niega sobre este punto de las tres *vias*: será sin duda por mi rudeza, y por la *mystica* profundidad con que habla. Para proceder pues con mayor claridad en esta division, tan celebrada por los Santos Padres y solidísimos Maestros de la *Theologia Mystica*, como aborrecida y blas-

blasfemamente repudiada por Molinos; podrè , reducido à la mayor brevedad, lo que acerca de la mencionada division establezco en las paginas referidas.

99 Esta division de *vias*, *grados*, ò *estados* de la caridad, certissima entre los Santos Padres, la establezco con Santo Thomas, ò la establece el Santo con testimonios de la Sagrada Escritura y Santos Padres, bellissimos similes, y solidissimas razones theologicas: desvaneciendo las objeciones, y explicando la establecida distincion; en lo que le siguiò (como acostumbra) N. SS. P. Benedicto XIV. cuyas palabras podrà ver el Letor en mi Tom. II. num. 261. Hemos dicho *grados* ò *estados*, por lo que nos enseñò Santo Thomas num. 263. afirmando, que coinciden en una misma cosa. „ Nihil enim prohibet „ (dice el Santo Doctor) in idem coincide- „ re gradum, & statum. Nam & in rebus „ mundanis, illi qui sunt liberi, non solùm „ sunt alterius status, quàm servi, sed etiam „ sunt altioris gradus.

100 Hasta aqui no dudo convendremos:

mos: y así passemos à desentrañar las doctrinas del P. Maestro, con que pretende impugnar ò reprobare lo que tengo establecido acerca de la union ò mutua exclusion de los referidos grados. Oygamos pues aora, como refiere el P. Maestro en su num. 49. lo que yo arguì contra el Señor Pavordre Aparici pag. 240. num. 289. *Los tres estados, dice, de incipientes, proficientes y perfectos, en sentir de Santo Thomas, no se contradistinguen, ni excluyen el uno al otro, si que se trascienden y transfunden, introduciendose el primero en el segundo; y el primero y segundo, en todo el tercero. Siendo así, nunca pueden consumarse la mortificacion y purgacion del espiritu en el termino del estado de proficientes, y principio de perfectos, como supone la conclusion: por quanto el estado de proficientes se entra y entraña en el de perfectos; y allí prosigue dicha purgacion, hasta el termino de este ultimo estado: luego no estava consumada en su principio.*

101 Lo primero pues, que havia de decir el P. Maestro, es, que las palabras: *no se contradistinguen, ni excluyen el uno al otro, y las siguientes, las refiero en nombre del P.*

Sua-

Suarez, aunque conforme en su sentir à Sañto Thomas. Ni tampoco las copia legalmente, como se puede ver en el num. 289. que cita de mi Obra, y tambien num. 266. antecedente, donde escriví: *Conformiter ad bujusmodi doctrinam D. Thomæ concludit rectè P. Suarez: hos tres status numquam esse in vita ista contradistinctos, quin unusquisque illorum aliquid de cæteris participet. De donde infiero en el num. 289. citado por el P. Maestro: Quamobrem vel ipsis perfectis, aut in via unitiva constitutis; immò & validè in ipsa exercitatis, aliquid de primo statu participant (nimirum purgationem) necessum erit; aliàs mutuò sese contradistinguerent, & omninò exciuderent.*

102 Repare aora el Letor y coteje, si es lo mismo: *Un estado participa algo del otro, como escrivimos con el P. Suarez; que decir: se transcienden, y translindan, introduciendose el primero en el segundo, y el primero y segundo en todo el tercero? Lo primero es certissimo (aunque en esto à lo menos dexé bastante oscura ò equivocada su mente el Padre Maestro, como veremos) y expre-*
men-

mente enseñado por San Bernardo en aquellas palabras que le havrà leído su Letor n. 289. citado por el P. Maestro, y en el 266.

* Sic nimirum conseruadæ humilitatis gratiâ, divina solet pietas ordinare, ut quanto
 * quis plus proficit, eò minus se reputet
 * profecisse. Nã usque ad supremũ spiritualis
 * exercitii gradũ, si quis eò usque pervenerit, aliquid de primi gradus imperfectione
 * relinquitur, ut vix sibi primum videatur
 * adeptus.

103 Lo segundo lo tengo por falsissimo; y estuve tan lexos de haver enseñado tal *transcendencia*, *translindacion* è *introduccion*, que si el Letor no se equivocò leyendoselo al P. Maestro, no pudo su Rev. persuadirse-lo. Se distinguen, es verdad, estos grados ò estados entre si, y en este sentido se contradistinguen; pero no de modo que totalmente se excluian, sin que en un estado se pueda y aun convenga muchas veces exercitar algo de lo que pertenece al otro, especialmente hablando del segundo. Esta mutua *introduccion*, que me atribuye el P. Maestro, la puse por objecion en el num. 264. à la que

que respondi en el num. 266. (haviendo explicado antes con Santo Thomas el distintivo formal, que dicen, y principal de los tres referidos estados) segun lo que queda dicho conforme à Santo Thomas cõ el P. Suarez. Referida tambien la autoridad de San Bernardo, en que se afianza el doctissimo P. Rosinoli, citado muchas veces por N. SS. P. Benedicto XIV. en los puntos de Theologia mystica: * Gradus porrò isti non ita distinguuntur, ut inter se nullo modo misceantur: nam lumen divinæ gratiæ, quo peccatorum in incipientibus caligo discutitur, & cujus splendore, & ornatu in proficientibus, & perfectis mens illustratur, atque perficitur; à primo & ultimo gradu nõ abest. Et quandiu vivitur in ergastulo corporis, ut in primis duobus, propria insunt principia perfectionis; sic in perfectis etiam viris semper est aliquid quod expietur, ut sapienter à S. Bernardo scriptum est. *

104 Con esto juzgo se desengañará el Letor de la poca legalidad, con que refiere el P. Maestro mis dotrinas y palabras en la materia presente, quando compendia lo que

en-

enseñamos acerca de la distincion entre los tres grados referidos : esto es , que si bien pueden comunicarse algunos de sus propios respectivos ejercicios ; pero cada uno mira como propio algun ejercicio , à que principalmente dirige su estudio y conato. Por lo que baltarà bolver à referir las palabras, con que Santo Thomas clarissimamente expone (preocupando las objeciones) la mencionada distincion , de las quales se vale tambien N.SS.P. Benedicto XIV. lib. 3. cap. 26. n. 5. al fin : * Fusè de his agit Suarez tom. 2. *de Religione* , lib. 2. *de Oratione* , cap. 11. & clarè desumuntur ex doctrina D. Thomæ 2.2. quæst. 24. a. 9. ubi hæc habet :

„ Primò quidem incumbit homini studium
 „ principale ad recedendum à peccato , &
 „ resistendum concupiscentiis ejus , quæ in
 „ contrarium charitatis movent : & hoc per-
 „ tinet ad incipientes , in quibus charitas
 „ est nutrienda , & fovenda , ne corrumpatur.
 „ Secundum autem studium succedit , ut
 „ homo principaliter intendat ad hoc , quòd
 „ in bono proficiat , & hoc studium perti-
 „ net ad proficientes , qui ad hoc principa-

„ li-

„ liter intendunt, ut in eis charitas per aug-
 „ mentum roboretur. Tertium autem stu-
 „ dium est, ut homo ad hoc principaliter
 „ intendat, ut Deo inhæreat, & eo fruatur:
 „ & hoc pertinet ad perfectos, qui cupiunt
 „ dissolvi, & esse cum Christo; „ quæ etiã
 repetit in responsione ad tertium. *

10; Supuesta esta doctrina, establecida
 en las paginas citadas del Tom. III. passe-
 mos à ver lo que contra ella nos objeta el
 P. Maestro. Y en primer lugar le pregunto:
 què quiere significar, yà con los similes de
 que se vale, yà con los discursos que for-
 ma? *En lo natural* (dice n. 50.) *corre el hom-
 bre los estados de niño, adulto y proveño; en lo
 civil, de libre y esclavo; en lo sagrado, de se-
 cular y Eclesiastico. A este exemplar copia el
 Santo* (esto es, Santo Thomas en el lugar
 citado) *los tres estados de la virtud :: donde
 bien claro habla. Pero hablando tan claro,
 no sè donde ha encontrado en todo el cuer-
 po del articulo, que se valga el Santo para
 copiar los tres estados de la virtud, de las
 tres semejanzas ò similes referidos; quando
 solo hallarà el primero. Y si quiere recurrir*

à

à la quest. 183. a. 4. bien encontrará à los estados de servidumbre y libertad, y sus divisiones (explicadas en el artic. 1.) pero no el que estos dos estados sirvan de exemplar al Santo para copiar el de los *incipientes*, *proficientes* y *perfectos* ; antes bien en cada uno de ellos distingue el *principio*, *medio* y *termino*, para exemplificarles. „ In omni autem hu-
 „ mano studio est accipere principium, me-
 „ dium, & terminum ; & ideò consequens
 „ est, quòd status spiritualis servitutis, & li-
 „ bertatis secundùm tria distinguantur, sci-
 „ licet secundùm principium, ad quòd per-
 „ tinet status incipientium, & medium, ad
 „ quòd pertinet status proficientium, & ter-
 „ minum, ad quem pertinet status perfe-
 „ ctorum.

106 Adelantemos mas la pregunta, pa-
 ra que nos diga el P. Maestro, què *contra-*
distincion ò *exclusion* pone entre sus estable-
 cidos estudios, y què distincion entre lo su-
 getivo y material, y lo formal y específico
 de los estados? La sugetiva y material, cier-
 tamente no la pone n. 5 1. antes lo contrario;
 pues el hombre siempre es uno en su enti-
 dad,

dad , aunque , segun los diferentes estados, tiene diversas ocupaciones ò estudios; y assi responde, en quanto à la formal, imediata-mente : *En lo formal y especifico , que solo sirve à nuestro intento , se contradistinguen essentiallymente ; y cada uno en su linea se consuma y perficiona , y ultimamente se consume y acaba. Passa el hombre de secular à Eclesiastico ; y tal vez no dexa todo lo que era del estado de que sale , aunque dexa todo el estado. Passa de niño à adulto y provecto, y suele nacompañarle bar- tas niñerías y verdores hasta la vejez. Pero el estado de niño no acompaña al de adulto ; ni el de adulto y niño , al de provecto : que esto fuera admitir estado de estado , ò estado en estado, que en juicio del Angel Maestro 2.2. q.24.a.9. fue- ra no poco absurdo.*

107 En esta respuesta (explicada mas en los nn. siguientes) hallo mucha verdad, pero acópañada de alguna falsedad, ò à lo menos equivocacion. En lo formal y especifico se distinguen ò contradistinguen los tres *esta- dos , vias ò grados ;* pero solo por la razon referida de Santo Thomas, del principal es- tudio respectivamente en los tres estados.

En

En las palabras siguientes : *cada uno* (de los estados) *en su linea se consuma y perficiona*, y *ultimamente se consume y acaba*, empieza à manifestarse la equivocacion y faldedad. La equivocacion, en quanto à las voces : *consume y perficiona*, que con mas propiedad dixera: *perficiona y consume*. Aunque esto segundo no lo admito, ni juzgo lo hallará en Autores clásicos ; mucho menos juzgo se puede tolerar la segunda locucion : *ultimamente se consume y acaba*. Lo primero ; porque consumirse, mas parece propio del sugeto, que de la *purgacion* ò *mortificacion*, pertenecientes al primer estado : y así de un sugeto bien mortificado mejor se dice : *A este hombre la mortificacion le ha consumido*; que no : *tiene consumida la mortificacion*.

108 Pero dexando esto al juicio de los Letores, no à nuestros privados dictámenes, passo à lo mas principal en este punto. Y pregunto nuevamente : que es lo que se *consume*, *consume* y *acaba* en su linea ? el estado de *incipientes*, quando viene el de *proficientes* ; y el de *proficientes*, quando llega el de los *perfitos* ; ò tambien los *exercicios*

proprios, ò *estudios* (que dice S. Thomas) del primer estado respeto del segundo y del segundo respeto del tercero ? Veo responde el P. Maestro en las palabras copiadas y en las del n. 52. que se *conjuma*, *consume* y *acaba el primer estado, quando llega el segundo;* y de este modo el segundo sucede al primero, y el tercero al segundo, juzgando, ser esta doctrina expresa de San Basilio en la semejanza de las tres edades. Pero no sè como pueda decir con S. Thomas, que el segundo estado es suceffor del primero; quando sus mismas palabras podian desengañar al P. Maestro. *Secundum autem studium succedit;* no dice *status*, *gradus*, *aut via*, sino *studium*; y este no lo pone el Santo como estado, sino como exercicio propio del estado: *Diversi gradus (vel status) cbaritatis distinguuntur secundum diversa studia.* Yo tengo por cierto, que el segundo estado sucede al primero (aunque no por las palabras del Angel Doctor en que se afianza el P. Maestro) ; pero nunca admitirè tanta exclusion como pretende entre ellos, por lo que luego dirè.

109 Passemos à la 2. parte del dilema y
ha-

hagamos otra pregunta al P. Maestro. Los ejercicios, ò *estudios* propios del primer estado se *consuman*, *consumen* y *acaban*, quando el hombre llega al segundo (y lo mismo del segundo respeto del tercero) ò no ? Si se *consuman*, *consumen* y *acaban*: luego estando el hombre en el segundo grado, no puede aplicarse (y así no deve, ni es conveniente) à los ejercicios, ò *estudios* propios del primero ; y estando en el tercero à los del segundo, como parece notorio. Pero quan falsissima sea esta dotrina, consta de lo que hemos dicho con el P. Suarez conforme à Santo Thomas y à San Bernardo, compendiados por el P. Rosñoli. Y lo que es mas, se arguiria de ella alguna coherencia (sino decimos mucha) con los errores de los Begardos y Molinistas, con esta forma de argumentacion : El ejercicio ò estudio propio del primer estado es la *mortificacion* ò *purgacion*, que aun por esso se llama *via purgativa*: luego si estando yà el hombre en el segundo estado que sucede, estuvieffen *consumados*, *consumidos* y *acabados* los ejercicios ò estudios del primero ; yà estaria

*consumada, consumida y acabada la mortificación ò purgaciõ: luego yà no sería necesaria; y por configuiente, no estaria aquel hõbre obligado à los preceptos del ayuno y otros semejantes, como deliraron los Bergardos en las proposiciones 2. y 3. que dicen la 1. *Jejunare non oportet hominem, nec orare, postquam gradum perfectionis bujusmodi fuerit assequutus; quia tunc sensualitas est ita perfecte spiritui & rationi subiecta, ut possit homo liberè corpori cõcedere, quidquid placet.* La 2. *illi qui sunt in prædicto gradu perfectionis, non sunt humanæ subiecti obedientiæ, nec ad aliqua præcepta Ecclesiæ obligantur.* Las quales quedan impugnadas Tom. II. desde la pagina 337. Y como los Iluminados en la 5. que dice: *Orationem & abstinentiam non posse diù simul nisi miraculo consistere,* reprobada Tom. II. desde la pag. 420.*

110 Por semejante modo podria inferir alguno, que en aquel estado no sería necesaria la *mortificaciõ*, como blasfemò Molinos en la prop. 38. *Crux volütaria mortificationũ pödus grave est & infructuosũ, ideoque dimittedũ,* impugnada T. IV. pag. 317. Podemos

mos

mos también añadir, que quedaria *consumado*, *consumido* y *acabado* el temor servil ; y por consiguiente, yà no tendria lugar en los justos del tercer grado ò perfectos en el amor de Dios ; lo que hemos rechazado eficazmente en el Tom. IV. en la Dissert. proemial , y mas especialmente impugnando la proposicion 2. del Systema del *amor puro*, pag. 653. y la 7. de Molinos, pag. 88. Bastará por aora proponer à los Letores el simil, con que explica esta misma doctrina S. Francisco de Sales lib. 11. cap. 17. Habla así entre otras muchas cosas, despues que en el capitulo antecedente pone la parabola de una honesta Dama : que no queriendo comer su pan en ociosidad, dispone la seda en una bella diversidad de colores sobre un blanco raso , para hacer una bordadura de muchas y bellas flores ; y esto lo hace con aguja, que passa por donde quiere assentar la seda, oro ò plata. * Pero aunque la Dama (empieza el cap. 17.) de quien hemos hablado , no quiera dexar la aguja en la obra, estando yà acabada ; todavia , mientras labra en ella , si por alguna ocasion le halla

obli-

obligada à divertirse, la dexarà prendida en el clavel, aguzena ò rosa que borda, para hallarla mas à mano quando buelva. Afsi pues, Theotimo, mientras la providencia divina labra la bordadura de las virtudes y la obra de su santo Amor en nuestras almas, siempre dexa el temor servil ò mercenario en ellas; hasta que siendo la caridad perfecta, quita entonces esta aguja picante; y à modo de decir, la pone en su ovillo. En esta vida, donde nuestra caridad nunca serà tan perfecta, que estè libre de peligro, siempre tenemos necesidad del temor; y quando nos regozijamos de alegria por amor, devemos temblar de aprension por temor.

Mirad lo que bazer mejor

Os serà y mas conveniente,

Servid al Omnipotente

Sin sobervia y en temor.

Alegraos en èl, y dando

Lugar al temor devido,

Vuestro corazon rendido

*Le reverencie temblando. **

III Afsimismo: si llegando el alma al

ter-

tercer estado, que es de los perfectos, se *consuman*, *consumen* y *acaban* los estudios, no solo del primero, si tambien del segundo: yà no tendrá necesidad de mortificacion, propio exercicio del primer estado; ni tampoco del exercicio de las virtudes, propio del segundo estado; lo que no puede admitirse, sin coincidir en la proposicion 31. de Molinos, impugnada Tom. III. desde la pag. 179. en la que renovò la 6. de los Begardos, confutada Tom. II. desde la pag. 385. Y ultimamente, en la proposicion 21. del Autor del *Systema del amor puro*, aunque la puso con alguna tergiversacion, rechazada Tom. IV. desde la pag. 668.

112 Pero vamos à explorar el exemplo de San Pablo, que nos objeta el P. Maestro con las palabras de la 1. Carta à los de Corinto, cap. 13. v. 11. *Cùm essem parvulus, loquebar ut parvulus, sapiebam ut parvulus, cogitabam ut parvulus. Quando autem factus sum vir, evacuavi quæ erant parvuli.* Supongamos como cosa cierta, que el Apostol en el estado de varon (ò en el tercer estado, para nuestro caso) estava perfectamente mortifi-

ficado ; pero no tenia consumada la mortificación , como supone y no prueba el Padre Maestro num. 53. Lo mismo podemos decir sobre lo que dexa por tan constante entre los Expositores (no dice quienes) que en estas palabras del Apostol se señalan los tres estados de que hablamos; y à la verdad, los Expositores que yo he visto, como Santo Thomas, San Anselmo (y por configuiénte San Agustín, de quien fueron fidelísimos dicipulos) Hugo Cardenal , Cornelio Alapide, Benedicto Justiniano con los Padres que alli cita, solo aplican las palabras de S. Pablo à los estados de la vida presente y de la gloria , como puede ver el sabio Letor, à quien solo le proponemos las palabras de San Anselmo en el Comentario sobre el texto citado: * In hac ergo vita mirabilium hominum prophetia , vel scientia ita comparanda est illi vitæ , quasi scientia parvuli ad virum. Quia sicut vita hæc imperfecta est, sic & scientia. Tunc autem pertingemus ad virilem perfectionem , cum forti sensu pervenerimus ad Angelorum æqualitatem. *

113 Pero adelantemos mas el discurso

con-

contra el P. Maestro, quien habla assi num.
 53. Llegò (San Pablo) à varon , y lo que te-
 nia de pequeño no lo conservò, si que lo evacuò;
 esto es, murió, feneciò y se consumiò todo lo ac-
 tivo, y constitutivo de este estado , llegando à su
 ultimo sèr y primer no sèr , sin poderse extender
 à mas : y se consumiò todo lo permanente y pas-
 sivo , que en èl se debia obrar. Y quantas
 parvuleces de espirtu se entrò San Pablo sin
 querer , y se entraron con S. Pablo no querien-
 dolas , en el estado de perfeto , evacuado todo
 el estado y estudio de parvulo ? Fueron tantas y
 tales , que para creerlo mi G.P.S. Agustín, hu-
 vo de pararse y mirar que lo decia un S. Pablo:
 Quis nostrùm dicere auderet , nisi ille con-
 fiteri non erubesceret? In Psalm. 58. v. 5. De
 estas oscuras y bastantemente equivocadas pa-
 labras inferimos lo primero ; si San Pablo
 en el estado de perfeto, evacuó no solo el es-
 tado de parvulo ; esto es , de los incipientes
 y proficientes , si tambien el estudio de aque-
 llos dos estados; esto es, la purgacion ò mor-
 tificacion de los sentidos, passiones , y otras
 semejantes inclinaciones en el primero; y el
 exercicio ò estudio de las virtudes en el se-
 gun-

gundo: luego yà no tuvieron lugar estos estudios en San Pablo yà perfeto; y así no debería haver escrito: *Castigo corpus meum, & in servitutem redigo*: ni tampoco el *Vivit in me Christus*, segun la inteligencia de los Santos Padres, que puede ver el Letor en los lugares notados en el Indice Biblico sobre las referidas autoridades. Y lo mismo podemos arguir del *temor servil*, estudio propio sin duda de los *incipientes*, que segun la *evacuacion* afirmada, se havia de quitar totalmente de San Pablo, no obstante diga: *Cum metu & tremore vestram salutem operamini*, como hemos ponderado contra los Molinistas y sequaces del amor puro, en los lugares notados en el Indice de cosas notables, V. *Timor*.

114 Despues de estas solidas dotrinas, passemos à examinar las parvuleces de espíritu, que el P. Maestro n. 53. admite en S. Pablo, y llama: *involütarias parvuleces* ò *flaquezas de espíritu*, y *rebeliones inculpables*. Y ante todas cosas le preguntamos: si todas estas *parvuleces* fueron involuntarias en S. Pablo y en los justos del tercer estado? ò si hubo

al-

algunas de algun modo voluntarias? Si dice lo primero , es preciso ponga à San Pablo, y à los justos de la via unitiva, libres de todo pecado venial : porque donde no hay voluntariedad, no se admite culpa. Si lo segundo : luego asì San Pablo , como los justos de aquel estado , han de resistir à essas parvuleces , y esto se hace por la mortificacion y exercicio de las virtudes : luego en San Pablo y en los justos de la via unitiva, se pueden y aun deven hallarse los *estudios* del primero y segundo estado.

— 115 — Este argumento se harà mas claro y eficaz , explicando las *parvuleces* de que habla el P. Maestro , segun la mente y exposicion de Santo Thomas à las palabras de San Pablo , reducida y explicada con el fimil de los *parvulos* en lo natural. Esto es el conocimiento y afecto à las cosas temporales , algunas veces nocivas ò peligrosas, que todo esto es materia en que deve exercitarse la *mortificacion* ò *purgacion*, si todo es una misma cosa , segun quiere (contra mi opinion) el P. Maestro. Sirvase oir el Letor sabio y erudito las palabras de Santo Thomas,

mas,

mas , con que doy fin al Articulo primero:
 „ *Cum essem parvulus* , scilicet ætate , loque-
 „ *bar ut parvulus* , id est , prout congruit
 „ parvulo , scilicet balbutiendo . Unde prop-
 „ ter naturalem defectum locutionis , qui est
 „ in parvulis , commendatur sapientia . Sa-
 „ pient. 10. *Quòd linguas infantium fecit dis-*
 „ *sertas* . Et ut parvulus loquitur , qui vana
 „ loquitur . Psal. 11. v. 3. *Vana locuti sunt unus-*
 „ *quisque ad proximum suum* . Quantùm verò
 „ ad iudicium subdit : *Sapiebam ut parvu-*
 „ *lus* , id est , approbavam , vel reprobavam
 „ aliqua stultè , ut faciunt parvuli , qui quan-
 „ doque pretiosa contemnunt , & vilia ap-
 „ petunt , ut dicitur Proverb. 1. *Usquequo*
 „ *parvuli diligitis infantiam* , & *stulti ea quæ*
 „ *sunt sibi noxia cupient* ? Sapiunt ergo ut par-
 „ vuli , qui spiritualibus contemptis , terre-
 „ nis inhærent , de quibus dicitur ad Phi-
 „ lip. 3. *Gloria in confusione eorum* , qui terre-
 „ *na sapiunt* . Quantùm autem ad rationis
 „ discursũ dicit : *Cogitabã ut parvulus* , id est ,
 „ aliqua vana . Unde & in Psal. 93. v. 11. dici-
 „ tur : *Dominus scit cogitationes hominum quo-*
 „ *niam vane sunt* .

AR-

ARTICULO II.

EN QUE, SUPUESTA LA significacion mas genuina y usual de la consumada mortificacion ó purgacion, se establece la cautela, con que deve procederse en la materia propuesta.

116



O sin grande reflexion pongo en el epigrafe : *la significacion mas genuina y usada de la consumada mortificacion ó purgacion* (que supone el Padre Maestro son de un mismo rigorosissimo significãdo en frase mystica ; bien que yo no
foy

foy de esse dictamen , segun insinuè n. 16. antecedente) para que entienda el Letor, no fue mi animo concebir significarse por dichas voces : *acabada la mortificacion ò purgacion* tan universalmente, que no tenga lugar algunas veces y en alguna materia, segun el uso de los hombres sabios , la significacion que expresa el P. Maestro en su *Dissertacion Apologetica* ; esto es , *mortificacion perfeta*. Y à la verdad, si solo se huviesse valido de esta voz en su *Nota* à la Vida de la Ven. Madre Beatriz Ana Ruiz , como despues parece quiso hacerlo en el n. 149. de su *Apologia* (bien que sin la puntualidad en referir mis palabras , como veremos en el Artículo tercero) ni yo huviera disputado, ni el P. Maestro trabajado en componer su erudita *Apologia*.

117 Quien dice *mortificacion perfeta*, no quiere decir , que haya llegado à su termino , y que no haya *mortificacion mas perfeta*. Pues es cierto la puede haver , y en tan alto grado , que en su comparacion , la primera no merezca el nombre de *perfeta*. Esto mismo se puede ver mas claro , respeto de la

pu-

purificacion del alma, y de la perfeccion cristiana; de que habla muy de passo el Padre Maestro en el num. 45. y yo tengo muy à la larga establecido en muchas partes de mi *Pentateuco*, que brevemente inlinuarè y reducirè por la brevedad. Es cierto, que el alma se purifica y justifica de la culpa por la gracia santificante, como tiene definido el Cócilio de Tréto ses. 6. c. 7. contra los antiguos y modernos hereges; y con todo, su purificacion y justificacion, comparadas à la santidad de Dios, no parece ser tales, segun hemos explicado Tom. I. pag. 401. (con autoridad de los Santos Padres) algunos testimonios de la Sagrada Escritura, de que abusaron los Hereges.

118 Pero decendiendo à nuestro caso particular de la perfeccion evangelica; quié duda, que por mas que algun justo, ò Santo haya llegado à muy alto grado de perfeccion, deve hacer nuevos progressos en ella? Esta diligencia la juzgan necessaria los Santos Padres, referidos llenamente Tom. II. desde la pag. 314. à que añadimos efficacísimas razones theologicas en confirmacion

K

de

de aquella comun regla: *En el camino de Dios, no adelantarse, es atrasarse.* Diximos tambien con San Agustin: *Aquel me parece, que aprovecha en este camino, que en sus mismos progressos conoce quan lexos està de la perfeccion.* Y poco despues: *La misma perfeccion del hombre consiste en no conocerse perfeto.* Y què mucho devan assi hablar los justos, quando el Apostol afirmò de si mismo, que aun no era perfeto? *Non quod jam acceperim* (escrive à los Filipenses cap. 3. v. 12.) *aut jam perfectus sim.* Palabras à la verdad dificiles y muy misteriosas, con las quales hemos rechazado eficazmente los sequaces del estado del *amor puro*, falsamente cubiertos con la autoridad de San Clemente Alexandrino, Tom. IV. desde la pag. 456.

119 Alli se puede ver como este celeberrimo Theologo Mystico, con la expresada autoridad de San Pablo, confuta à los que se valieron de algunas palabras suyas profundas y dificiles, pero mal entendidas. Admira alli n. 55. à vista de las palabras del Apostol, que *baya alguno, que se atreva llamarse perfeto.* Y en el num. siguiente referi-

mos

mos la doctrina de San Ambrosio; que exponiendo el mismo texto, enseña: que *el Apostol pudo muy bien llamarse perfeto y no perfeto: distinguiendo dos perfecciones; la una media, propia de los viadores; la otra llena, reservada para la gloria. Y por esso la perfeccion de los viadores no puede llamarse absolutamente tal, respeto de la que esperamos, si solo respeto de los grados inferiores. Todo esto lo confirmamos con doctrina de Santo Thomas; quien haviendose objetado: Lo perfeto no puede crecer; la caridad en los viadores puede crecer: luego no es perfeta; responde: que la perfeccion de la caridad in via, no es perfeccion simpliciter, y por esso puede crecer.*

120 Aun es mas de nuestro caso y principal asunto, lo que referimos de S. Agustin con N.SS.P. Benedicto XIV. en el Tom. III. pag. 190. n. 152. donde podrà verse confirmada toda esta doctrina, y explicada con bellas semejanzas, de las que nos valdremos. Las palabras del Santo sobre el Salmo 98. son estas: * *Noverat ibi (nempè viris*
* *perfectis à Domino laudatis, scilicet Moy-*

sen, Aaron, & Samuel) fortè Dominus aliquid quod purgaret, quia quod perfectum videtur hominibus, illius perfectioni adhuc imperfectum est. Pleraque faciunt Artifices, & ostendunt imperitis, & cùm jam judicaverint imperiti esse perfecta, expolliunt illa Artifices, qui noverunt adhuc quid illis desit, ut mirentur homines tantam expolitionem rebus accidisse, quas jam perfectas pronuntiaverunt. Fit hoc & in ædificiis, & in picturis, & in vestibus, & propè in omni genere artium. Primò judicant illud jam quasi perfectum esse, ut oculi eorum ampliùs nihil desiderent, sed aliud judicat oculus imperitus, aliud judicat artificis regula. Sic & illi Sancti versabantur ante oculos Dei tamquam sine culpa, tamquam perfecti, tamquam Angeli: noverat autem quid illis deesset, qui vindicabat, in omnes affectiones eorum. Vindicabat autem non irascens, sed propitius: sed ad hoc vindicabat, ut perficeret cœptum, non ut damnaret ejetum. *

121 **Esto supuesto, repito lo que insinué,**

nuè : que en algunas materias segun el uſo de los hombres sabios , esta voz *consumado* significa lo mismo que *perfeto*. Aunque nunca concederè sean absoluta , y generalmente sinonomos , como dice el P. Maestro. Esto se acostumbra hacer , ò decir , quando se habla de las artes , ciencias , habitos asì buenos , como malos , y de otras cosas semejantes , sin peligro de engañarse , ò equivocarse en el referido vocablo. Asì sucede en los exemplos de dicha locucion , que nos objeta el P. Maestro desde el n. 16. Pero antes nos desèbarazaremos de lo que nos opone en los n. 16. y 17. armado con una doctrina del Angelico Doctor (poco favorable à su Reverendissima) en que distingue entre la *pureza* y la *bondad* , en quanto aquella se aumenta y perficiona *per recessum à contrario* ; y esta *per accessum ad terminum*. Y para que el Letor sabio haga entero concepto de la dificultad propuesta , le pongo todas las palabras de S. Thomas , no en el primer lugar citado por el P. Maestro de la distinc. 27. q. 2. a. 4. del lib. 1. de los Sentenciarios , donde ni hallarà lo que dice , ni

aun

aun art. 4. pues solo tiene tres aquella ques-
tion ; ni tampoco en el segundo lugar que
cita de la distinc. 45. porque es la 44. ques-
tion unica , a. 3. En el pregunta : *Utrum*
Deus potuerit facere humanitatem Christi me-
liorem , quàm sit ? Propone en tercer lugar
esta objecion : „ Item videtur , quòd nec
„ B. Virgo , quia secundùm Anselmum
„ decuit , ut Virgo quam Deus Unigenito
„ Filio suo præparavit in matrem , ea pu-
„ ritate niteret , qua major sub Deo ne-
„ quit intelligi ; sed nihil potest Deus face-
„ re quòd sibi in bonitate , vel puritate
„ æquetur : ergo videtur , quòd nihil melius
„ Beata Virgine facere possit ; y responde
„ assi : Ad tertium dicendum , quòd puri-
„ tas intenditur per recessum à contrario ,
„ & ideo potest aliquid creatum inveniri ,
„ quo nihil purius esse potest in rebus crea-
„ tis , si nulla contagione peccati inquina-
„ tum sit , & talis fuit puritas Beatæ Virgi-
„ nis quæ peccato originali & actuali im-
„ munis fuit : fuit tamen sub Deo inquan-
„ tum erat in ea potentia ad peccandum :
„ sed bonitas intenditur per accessum ad
„ ter-

,, terminum , quod in infinitum distat, sci-
 ,, licet summum bonum. Unde quolibet fi-
 ,, nito bono potest aliquid melius fieri.

122 Supuesta esta solidissima doctrina
 (que solo sirve para establecer mas el au-
 mento de la caridad sin termino en esta vi-
 da, segun hemos demostrado contra los Be-
 gardos) preguntemos al P. Maestro , don-
 de hallò en Santo Thomas estas palabras:
Fè consumada ? Responderà sin duda , que
 en el lugar que cita (2.2. q.7. a.2.) donde
 no se si las encontrará el Lector , pues yo
 no las hallo , aun referida enteramente la
 autoridad del Santo : ,, Respondeo dicen-
 ,, dum , quòd impuritas uniuscujusque rei
 ,, consistit in hoc , quod rebus vilioribus
 ,, immiscetur. Non enim dicitur argentum
 ,, esse impurum ex permixtione auri , per
 ,, quam melius redditur , sed ex permixtio-
 ,, ne plumbi , vel stanni. Manifestum est
 ,, autem , quòd rationalis creatura dignior
 ,, est omnibus temporalibus , & corporali-
 ,, bus creaturis , & ideò impura redditur ex
 ,, hoc , quòd temporalibus se subicit per
 ,, amorem. A qua quidem impuritate puri-

,, fi-

,, ficatur per contrarium motum, dùm sci-
 ,, licet tendit in id, quod est supra se, sci-
 ,, licet in Deum, in quo quidem motu pri-
 ,, mum principium est fides. *Accedentem*
 ,, enim *ad Deum oportet credere*, ut dicitur
 ,, Hebræor. 11. & ideo primum principium
 ,, purificationis cordis est fides, qua puri-
 ,, ficatur impuritas erroris, quæ si perficia-
 ,, tur per charitatem formatam, perfectam
 ,, purificationem causat. Devemos pues de-
 cir, que las voces referidas no están en el
 texto de Santo Thomas, sino en la imagina-
 cion del P. Maestro, por juzgar, que lo
 mismo es uno que otro: pero aqui no dis-
 putamos de esso, si solo el que Santo Tho-
 mas pone, ò no pone la palabra: *Fè con-*
sumada. De la autoridad de San Pablo, que
 acuerda el P. Maestro num. 18. hablaremos
 despues.

123 Bolviendo pues à los exemplos,
 con que quiere establecer su dictamen (y re-
 mitiendo el Letor à mi Tom. V. donde
 trato cumplidamente de las quatro virtudes
 Cardinales y sus partes, desde la pag. 193.
 resolviendo, que quedan en la gloria pag.

113.) llama muy bien n. 21. con Ciceron, no à mi, sino à los celeberrimos Theologos (y lo mismo puede afirmar de las otras ciencias) hombres consumados en la Theologia y respectivamente en las otras ciencias y artes. Pero quien puede dudar, que no solo los hombres sabios, si tambien los del vulgo, nada mas quieren significar, que un grado de ciencia, ò arte muy sublime y sobre lo que comunmente sucede; sin que dude alguno, que pueden adelantarse mas y mas con la aplicacion, que advierten en los mismos que llaman *consumados*?

124 En materia de virtudes y vicios, aunque no sea tan frequente el uso de aquella voz: *consumada*; pero algunas veces se usa recayendo sobre sugetos, que poseen las virtudes, que llamamos *heroicas* y con otro nombre *virtudes del animo purgado* (de que tratamos copiosamente Tom. V. en toda la Dissertacion Apendiz desde la pag. 267.) aunque entre unas y otras pongamos alguna poca diferencia en el n. 37. y 42. Por lo que el llamarles hombres de *consumada virtud*, es lo mismo segun la intelli.

ligencia comun , que de virtud *extraordinaria* , ò virtud *heroica* , como hablan los Theologos. Y con mucha razon : porque si se atiende al caracter proprio de las virtudes *heroicas* , con razon se llaman *extraordinarias* y como *consumadas* en algun sentido verdadero.

125 Para esto acordarè al sabio Letor la heroicidad de las virtudes , no poetica y filosofica , de quienes trato desde la pag. 275. sino de las virtudes christianas , que convienen à los perfetos. Consiste pues la heroicidad de las virtudes christianas , yà sean Theologales , yà Morales (pag. 281.) en un grado superior, al que exercitan los virtuosos , conforme à las reglas comunes de la prudencia y modo regular , ò conatural de obrar el hombre; y por esso excita la admiracion de los proximos, como elevado de algun modo sobre el ser de hombre. Así lo hemos establecido en las citadas paginas particularmente en el num. 38. donde referidas algunas definiciones de la virtud *heroica* , concluimos : ; Itaque homo præditus virtutibus per se inditis , sive super-

, na-

, naturalibus in gradu heroico , evehitur
 , supra omnes ferè alios homines præditos
 , similibus virtutibus in mediocri , aut infe-
 , riori gradu : proindeque ingentem sui ad-
 , mirationem excitat apud omnes , veluti
 , homine major, dignusque censetur referri
 , in Divorum , sive Sanctorum numerum,
 , ut fieri solet in Ecclesia Catholica. Y
 esto conforme à lo que en el n. 37. antece-
 dente enseñamos con N. SS. P. Benedicto
 XIV.

126 Segun esto los que heroicamente
 poseen alguna virtud, pueden llamarse *con-*
sumados en ella , en quanto al obrar segun
 las reglas comunes de la prudencia y modo
 regular y conatural de obrar el hombre,
 acercandose en el modo de obrar à los An-
 geles. Pero deve advertir el Letor , que
 por la misma razon de elevarse tanto el
 hombre con el exercicio de estas virtudes,
 establezco en los numeros siguiétes, que aun
 en este estado (no solamente pueden crecer
 las virtudes , como la caridad , segun esta-
 blecimos contra la 1. proposicion de los
 Begardos) se experimentan algunos movi-
 mien.

mientos del apetito , aunque no tan frecuentes ; y por otra parte mas faciles de sugetar á la razon , segun lo de David Salmo 136. v. 9. *Beatus qui tenebit , & allidet parvulos tuos ad petram* , conforme la expresion de Hugo Cardenal para el asunto presente. * *Idest , qui etiam parvulos , qui ex carne nascuntur , scilicet motus malos , antequam crescant , retinet , ne sint liberi. Et allidet parvulos suos ad petram , Christum , ut confracti dispereant.* *

127 Esto es lo que hemos establecido en los lugares citados, y segun este sentido pueden llamarse no los ejercicios propios divisivamente , sino las virtudes, que llegan al grado referido , *consumadas*. Afsi quiero estè prevenido el juicioso Letor , para que repare còmo se explica en esta materia el P. Maestro, confundiendo los actos de la virtud con la misma virtud, y suponiendo que ay virtud de mortificacion llamada con este nombre. *Esto fuera creer (dice num. 85.) que llegar en este estado la virtud de la mortificacion à ser perfecta y consumada , era tanto , como haver abortado portentosamente impossi-*
bi-

bilidades ; temeridades , crueldades y otros monstros funestissimos , sin haverles concebido, ni poderles concebir jamàs, por ser casta repugnante à la essencia y naturaleza de toda consumada virtud. Como , pues , el Autor al ver que yo ponía y suponía en este estado perfecta y consumada virtud de mortificación , con principalidad (segun dice) de desagrado , diò supuestos tales implicantes abortos , contrayendome à los errores de Molinos , como se vera en el fragmento copiado ; en la advertencia al Letor , pag. 117.

128 Lo primero devo advertir , que yo no puse la clausula referida del citado fragmento , ni tampoco havia puesto el P. Maestro las palabras , que refiere : *Suponia en este estado perfecta y consumada virtud de mortificación* , sino precisamente estando consumada la mortificación : Y aunque me desagrado , no tiene fundamento alguno el P. Maestro para decir aqui : *Diò supuestos tales implicantes abortos , contrayendome à los errores de Molinos, como se verá en el fragmento copiado.* Mejor dixera (como puede verse alli mismo) lo contrario , segun hemos de-

demostrado desde el n. 12. y otros muchos. Quanto à las voces: *Virtud de mortificacion* solo dirè, que quando hablan los Theologos de los exercicios de la mortificacion assi exterior, como interior, los atribuyen à la virtud, no de la mortificacion, que no sè la haya, si de la templanza (ò de sus partes, explicadas en mi Tom. V. desde la pag. 241.) ò à la virtud de la penitencia, que Santo Thomas numera entre las partes potenciales de la justicia Tom. V. pag 221. y por esta razon señalando algunos exemplares de la mortificacion heroica, las reducimos à las dos referidas virtudes, pag. 339. 347.

129 Lo que hemos dicho sobre la consumada virtud, se ha de decir proporcionalmente respeto del vicio *consumado* en los perversisimos y bestiales hombres y por consiguiente en la *consumada luxuria*, que nos objeta el P. Maestro n. 22. Para esto acordaremos al Letor lo que establecimos en los num. 23. y 37. que assi como ay virtudes heroycas, tambien reconocieron los antiguos Filósofos y despues los Padres y
 Theo-

Theologos , vicios contrarios , que llaman con las voces : *bestialitas* (no contrahida solamente à luxuria, de quien es especie , detestada en el Tom. I. desde la pag. 249.) *feritas* : en quanto por lo contrario sus sequaces degeneran de hombres y se acercan à la condicion de bestias : y por esta razon se pueden llamar respectivamente *consumados* en la *luxuria* : en la *fiereza* y otros semejantes vicios ; y aun peores que las mismas bestias , segun escrivimos con San Bernardo , conforme à los testimonios referidos de la Santa Escritura : *Bestiis bestialior homo est , ratione vicens , & ratione non utens.*

130 Esta comun , solida , y utilissima doctrina hemos establecido en los num. citados y en otros lugares alli notados. Y la alcanzò Aristoteles haciendo comparacion entre virtudes y vicios , concluyendo con aquellas palabras : * *Quare, si quemadmodum dicunt, ex hominibus sunt Dii ob virtutis excellentiam , hujusmodi quidam erit feritati oppositus habitus. Etenim sicut neque belluæ est vitiositas , neque virtus, ita*

ne-

neque Dei : sed hoc honorificentius quoddam virtutis, illud diversum quoddam malitiæ genus est. * Pero no quiero privar al Letor de unas palabras de San Francisco de Sales , en que verà explicados los extremos citados , infiriendo los dos modos de *extasis* , que reconoce en los hombres heroicamente virtuosos , ò bestialmente viciosos. Habla de este modo en su *Practica del Amor de Dios lib. 7. cap. 4.*

131 * El extasis se llama arrobamiento, porque por èl nos atrahe Dios y levanta à sî ; y el arrobamiento se llama extasis , en quanto por èl salimos y estamos fuera y sobre nosotros mismos , para unirnos con Dios : y aunque los atractivos , con que Dios nos tira , son admirablemente dulces, suaves y deliciosos , con todo esto por la fuerza , que la hermosura y bondad Divina tiene para tirar à sî la atencion y aplicacion del espiritu , parece , que no solo nos eleva , pero que nos arrebatada y trasporta. Como tambien por razon del muy voluntario consentimiento y ardiente movimiento con que el Alma arrebatada sigue los impul-

pulsos Divinos, parece que no solo sube, y le eleva ; pero que se arroja , y lanza fuera de si en la Divinidad misma : De la misma fuerte sucede en el vilissimo extasis, y abominable arrebatamiento del Alma , quando los cebos de los deleites brutales la ponen fuera de su propia dignidad espiritual y muy abaxo de su natural condicion; porque en tanto que voluntariamente sigue este malaventurado deleite, y se precipita fuera de si misma ; quiero decir fuera del estado espiritual ; se dice , que està en extasis sensual ; mas en tanto que los alagos , y gustos sensuales la tiran poderosamente, y à manera de decir , la arrastran à esta baxa , y vil condicion ; se dice , que està arrebatada, y llevada fuera de si misma ; porque estos deleites bestiales la baxan del uso de la razon, è inteligencia , con una tan fervorosa violencia , que como dice uno de los mayores Filofofos , estando el hombre con este accidente , parece haver caido en epilepsia; tanto queda el espiritu absorto y como perdido. *O hombres , basta quando sereis tan insensatos, que querièdo abatir vuestra digni-*

L

dad

dad natural, vengais voluntariamente à precipitaros en la condicion de los brutos animales! *

131 Aun tiene menos fundamento para su enunciada consumacion el P. Maestro, en lo que nos objeta num. 70. de la gracia consumada de Maria Santissima en la Concepcion de su Hijo, segun la doctrina de S. Thomas 3. p. q. 27. a. 5. ad 2. y referimos Tom. II. pag. 329. Y no reparò el P. Maestro, que aquella doctrina la puse por objeccion en favor de la opinion insinuada en el n. 73. antecedente, y bastantemente rechazada desde la pag. 328. Como ni tampoco encontrará en el articulo citado, que ponga el Santo absolutamente la gracia *consumada* en Maria Santissima en la Concepcion de su Hijo, ni tampoco yo: antes afirmo en el mismo num. 151. citado por el P. Maestro: que si en algunos Santos Padres se insinúa, que la Virgen en aquel tiempo recibió la gracia consumada; esto se ha de entender, *non formaliter*, sed *quasi in radice*, como se habla en las Escuelas. Bello modo ciertamente de inferir la mente y pa-
la-

labras propias de un Autor , por las objeciones que contra si mismo se propone? Yo creo , que este inadvertido discurso naceria de no haverle el Letor referido al P. Maestro todo el artic. 5. que citas; como asimismo el artic. 3. de que hemos hablado en el num. 75. antecedente , respeto de la *ligacion* ò *extincion* del *foines* en la Bienaventurada Virgen.

132 Bastará pues para los *no literatos* el decir , que Santo Thomas no habla, ni pone *consumacion* de gracia en la Virgen absolutamente ; si solo quanto a la mayor confirmacion en el bien , respeto de la que tuvo ya desde su Concepcion purissima. Mas para los Literatos ponemos todas las palabras de Santo Thomas , con que suelta la leganda objecion que se propuso : „ Ad secundũ „ dicendum, quòd in rebus naturalibus pri- „ mò quidem est perfectio dispositionis, pu- „ ta , cùm materia est perfectè ad formam „ disposita. Secundò autem est perfectio „ formæ , quæ est potior , nam & ipse calor est perfectior , qui provenit ex forma „ ignis , quàm ille , qui ad formam ignis

L 2

„ dis.

,, disponebat. Tertiò autem est perfectio fi-
 ,, nis : sicut ignis perf etissimè habet pro-
 ,, prias qualitates , cùm ad locum suum per-
 ,, venerit. Et similiter in B. Virgine fuit tri-
 ,, plex perfectio gratiæ Prima quidem, qua-
 ,, si dispositiva , per quam reddebatur ido-
 ,, nea ad hoc , quòd esset mater Christi , &
 ,, hæc fuit perfectio sanctificationis. Secun-
 ,, da autem perfectio gratiæ fuit in B. Virgi-
 ,, ne ex præsentia Filii Dei in ejus utero in-
 ,, carnati. Tertia autem est perfectio finis,
 ,, quam habet in gloria. Quòd autem secun-
 ,, da perfectio sit potior , quàm prima , &
 ,, tertia , quàm secunda, patet quidem uno
 ,, modo per liberationem à malo. Nam pri-
 ,, mò in sua sanctificatione fuit liberata à
 ,, culpa originali : secundò in Conceptio-
 ,, ne Filii Dei fuit totaliter à fomite mun-
 ,, data : tertiò verò in sui glorificatione
 ,, fuit liberata etiam ab omni miseria. Alio
 ,, modo per ordinem ad bonum. Nam pri-
 ,, mò in sua sanctificatione adeptæ est gratiã
 ,, inclinantem eam ad bonum : in Concep-
 ,, tione autem Filii Dei consummata est
 ,, ejus gratia confirmans eam in bono : in
 ,, sui

„ sui verò glorificatione consummata est
 „ ejus gratia perficiens eam in fruitione
 „ omnis boni.

133 Aviendo yà explicado el sentido, en que alguna vez se usa de esta voz *consumada* en las ciencias, artes, vicios, virtudes y hábitos; passemos à deshacer el principal empeño del P. Maestro, quando quiere persuadir como cosa asentada, que en rigor gramatical es lo mismo *mortificación consumada*, que *perfecta*: de suerte, que estos nombres sean sinonimos: *Perfecto y consumado*: ò *consumado y perfecto*. Pero como esto lo tengamos por falso, especialmente hablando de *obras* ò de *exercicios*; prevenimos al Letor, que quantos discursos y argumentos forma el P. Maestro sobre esta su asentada suposicion, ninguna fuerza pueden hacer: y así no necessitamos de hacernos cargo de ellos, si solamente de los que propone para probar essa su suposicion.

134 De èsta nace la equivocacion con que procede el P.M en los nn. 13. y 14. quando de la ilació, que yo propuse por incòvenien-

niente de la *consumada mortificacion* à la *sujecion perfeta del apetito*, infiere de este modo: *Esto evidencià, sin arbitrio, que si el Pavorde Calatayud no se mantuviera constante, en que consumado y perfecto era lo mismo, faltava todo el nervio de su pretensa ilacion. Su unico fundamento, como notoriamente se vè, es, que la voz CONSUMADA, arrimada à la mortificacion, expressa lo mismo que la voz PERFECTA, arrimada à la sujeciõ del apetito; y por consiguiente, la voz perfeta ha de expressar lo mismo, que la consumada, para que se derive la misma consequencia de una que de otra voz.*

135 Equivocacion bastantemente notoria; pues la voz *consumada*, aplicada à la mortificacion por el Padre Maestro, su mismo contexto dà à entender, ser lo mismo que *acabada*, haviendo dicho inmediatamente antes: *acaba de formar su cruz*, segùn pòderemos despues. Pero de la voz *perfeta*, aplicada à la sujecion del apetito, deducida por consequencia; ni por mi contexto, ni por mis palabras, podrà inferir, que quiero significar *consumada*; pues solo con decir per-

fe-

feta, me basta para las ilaciones. Con esto queda desvanecida la convencion mutua, que supone à los principios del num. 14. diciendo: *Convenido, pues, el Autor, y yo, y aun atados por ley de la institucion humana: por practica consentida del Autor, y por la antecedente ponderada razon, que es una triplicada maroma, dificil de romperse, en el reciproco equivalente uso de estas voces consumacion y perfeccion.*

136 Y aun estoy tan lexos de esta convencion, quanto à la identidad supuesta en estos dos vocablos, que llama *sinonimos*; como tambien del orden de colocar estos terminos *consumado* ò *perfeto*, devriendose decir *perfeto* y *consumado*: porque primero se va perficionando una obra ò *artefacto*, hasta que quede *consumado* ò *acabado*. Por lo que vuelva los ojos el Letor à las palabras de S. Agustín, que referimos en el n. 20. antecedente, y repare si usa el Santo de esta voz *consumada*, repitiendo tantas veces *perfeta*. Y esto nos enseña el Padre Maestro con la semejanza del leño puesto en el taller, para que desbastandolo el Artifice, vaya poco à

poco perficionandolo hasta dexarlo *consumado* ò *acabado*; y segun dicen, *omnibus numeris absoluto*.

137 Prevenido assi el Letor con las dichas suposiciones, entremos yà en uno de los argumentos del P. Maestro, para establecer los *synonomos*, fundado sobre las voces, en que hablando del matrimonio espiritual ò *mystico*, distingo en èl dos grados, *rato* y *consumado*, explicandome con estas palabras en el Tom. III. pag. 242. num 296. (donde hablo muy de passo, y refiriendome à la pag. 124.) *Ratum quidem, non autem perfectum, & consummatum.*

138 Puede verse mas clara contestacion (infiere como vencedor el Padre Maestro num. 13) del Autor (el Pavordre Calatayud) en la identica significacion de *consumado* y *perfecto*? Sin reparar, que yo no digo: *consummatum & perfectum*, sino *perfectum & consummatum*: tomandose la autoridad de variar el orden de mis palabras en cosa, que yo juzgo tan sustancial. Pero dexemos esto, y preguntemos al Padre Maestro: si es lo mismo añadir dos nombres adjetivos à un
 sus-

sustantivo , para darle mayor realce ; que decir , los dos adjetivos son de identica *significacion* ò *sinonimos* ? No creo podrá afirmarlo , porque sería hacer innumerables *sinonimos* : y quando yo llamo al P. Maestro : *Autor docto y pio*, debería decir , ser lo mismo uno que otro: como tambien, quando frequentemente decimos : *Este hombre es justo y santo ; prudente y casto, &c.*

139 Pero dexando essa reflexion para los *pobres de letras*, mayor la devemos hacer para los sabios y bien instruidos en la Sagrada Theologia , sobre lo que dice el Padre Maestro acerca del *Matrimonio mystico*. Supone muy bien lo que tengo establecido en el Tom. III. desde la pag. 124. que en esta vida llegan algunos justos à aquella sublime union con Dios, que llaman los Autores mysticos *Matrimonio espiritual* ò *mystico*, y conviene à las almas en la septima mansion , como hemos dicho con Santa Teresa Tom. IV. pag. 535. Y viene à ser como un grado de union mas intima con Dios , que aquella en que còsiste el *Desposorio espiritual*; de quien se afirma comunmente, que dispo-

ne

ne para el matrimonio. Y aunque es verdad, que en la Santa Escritura, quando se habla de la union del alma santa con su amado Dios en esta vida, regularmente se expresa con terminos de *desponsacion*, como puede verse en el Libro de los Cantares, en las palabras de Oseas: *Desponjabo te mihi in fide*; de San Pablo: *Despondi enim vos*, &c. referidas en el num. 317. donde concluimos con las palabras de Santa Inès: *Ipsi sum desponsata*; no obstante, se extiende al matrimonio espiritual, que alguna vez se significa con la voz de desposorio, segun hemos notado con Santo Thomas en el n. 318. Las diferencias entre el desposorio y matrimonio, las hemos señalado en los numeros siguientes, y en los lugares notados en el Indice, VV. *Desponsatio, matrimonium mysticum.*

140 Pero es cierto, que en esta vida el *matrimonio mystico* se llama *rato* y absolutamente dissoluble, (como hemos establecido con Santo Thomas, y tambien en la pag. 198.) en la gloria, *consumado* è indissoluble. Y aun hemos firmado con Santo

Tho-

Thomas n. 137. que por mas perfeto que sea el matrimonio mystico en esta vida, se llama disposicion y preparacion para el que esperamos en el Cielo, segun lo del Apocalyp. cap. 19. v. 7. *Venerunt nuptiae agni, & uxor ejus praeparavit se.*

141. Esto supuesto como cierto, registre el sabio Letor lo que sobre esta materia dice el Padre Maestro à fin de encontrar indemne su *consumada mortificacion*; para lo qual devia tambien hallar matrimonio espiritual consumado en esta vida en mis Tomos, ò en los Santos Padres y Autores clasicos, estando todos constantes en la negativa. Y por esta razon hemos explicado como se deve, la locucion (al parecer aspera) de San Juan de la Cruz; quien no admitiendo: *matrimonio mystico consumado en esta vida*, por configuiente deve admitir, que mientras ella dure, puede el justo y perfeto unirse mas y mas con Dios, hablando con todo rigor escolastico. La locucion del Santo (que referimos pag. 197. al fin del n. 170.) la proponemos por objecion de los Begardos y Molinistas en su soñado termi-

no de la çaridad: *Spirituale matrimonium ulterius non habet ut crescat.* Explico pues la locucion, ò respondo ; mejor dixera el Padre Maestro , que responde el doctissimo Maestro Sanchez alli citado , y referidas sus palabras pag. 198. num. 172. * *Vir sanctus, quod asseruit, solum intelligitur quoad speciem, non verò quoad latitudinem gradua-lem, ut patebit profundo sensu legenti ejus litteram & contextum: Sic fuit loquutus se accomodando phrasibus mysticis, quia quælibet scientia suas voces habet. Gradualiter verò ulterius potest progredi in sanctitate. Tum, quia una desponsatio altera est intensior, sicut unus ignis altero fortior. Tum quia charitas per conatus vehementius augetur. **

142 Por lo que brevemente reducirè el discurso del P. Maestro, en los nn. 39. y 40. El matrimonio mystico siempre tiene en esta vida el poderse aumentar por los grados de mas y mas perfeta caridad, porque no està consumado: luego si la mortificacion se pone consumada en esta vida, no podrá yà subir mas de punto ò de grado.

Pe-

143 Pero con mas eficacia , sin salir de la materia presente, podemos arguir asì cõtra la repetida dotrina del P. Maestro en sus sinonimos: *Perfeto* , *consumado*. Si estos terminos son sinonimos , siempre que el *matrimonio* pueda llamarse *perfeto* , podrà decirse *consumado* ; lo que no admitirà el Padre Maestro. Lo primero : porque entre la Santissima Virgen y San Joseph , segun la mas comun sentencia entre Santos Padres y Theologos , intervino verdadero matrimonio , como hemos demostrado en el Tom. III. desde la pag. 273. y totalmente *perfeto* en quanto al vinculo conyugal , en que esencialmente consiste ; y con todo no fue *consumado*. Lo segundo: porque aun el matrimonio mystico, que llamamos *rato*, puede ser muy *perfeto* en esta vida , como la union del alma con Dios ; ni reparamos en llamarle absolutamente *perfeto* en los Santos Apostoles y otros muchos Santos , que se señalaron en la caridad heroica respeto de Dios , cuyos exemplares referimos en el Indice, V. *Charitas heroica* (entre los quales no podemos olvidar al Gran Padre de la Igle-

glesia y mi amado Maestro San Agustín, cuyas glorias celebramos en este día); no obstante, que en comparacion de la perfeccion que adquiere en la gloria, apenas pueda llamarse perfecto, segun hemos notado ya de la perfeccion christiana desde el n. 118. y cõ todo no puede llamarse *consumado*.

144 Pero no quiero privar al Letor del gusto que recibirá, oyendo de boca de San Francisco de Sales lib. 3. cap. 6. lo que hemos antes compendiado acerca de la despoñacion y matrimonio *mystico*, que parece reservar para la gloria; aunque en algun sentido, ya no reparan los Autores admitirle en esta vida. Habla así: * La amante celestial, (*Cantic. 3. v. 4.*) con delgadeza lo declara: *Hallè al fin*, dice, *al que quiere mi alma; yo le tengo y no le soltarè, hasta que lo introduzga en la casa de mi padre, y en el aposento de la que me engendrò*. Ella pues halla este amado, porque èl la dà à sentir su presencia con mil consuelos: ella le tiene, porque este sentimiento produce fuertes afectos con que le aprieta y abraza: ella protesta de no soltarle jamas, porque estos afectos pasan

fan

fan à resoluciones eternas ; pero no hace
 cuenta, que le besa con el belo nupcial, has-
 ta que estè con èl en la casa de su madre,
 que es la Celestial Jerusalen , como dice S.
 Pablo. Bien veis, Theotimo, que esta Espos-
 sa nada piensa menos, que tener ella su ama-
 do à su merced , como un esclavo de amor ;
 mas bien se persuade, que à ella toca llevar-
 le à su gusto è introducirle en la dichosa
 morada de su madre , donde tambien ella
 misma serà introducida por èl , como fue
 Rebeca en el aposento de Sara por su que-
 rido Isaac ; el espiritu prendado de esta pas-
 sion amorosa, se adelanta siempre algo mas
 con lo que ama ; y el Eípoço mismo con-
 fiesa , que *su amada le ha robado el corazon,*
haviendole ligado con un solo cabello de su ca-
beza , reconociendose su prisione. o de amor. Es-
 ta perfeta junta del alma con Dios , no se
 harà sino en el Cielo ; ò como dice el Apo-
 calypsis, en el combite de las bodas del Cor-
 dero. Aqui en esta vida caduca , el Alma es
 verdaderaméte desposada del Cordero ima-
 culado ; pero aun no es casada con èl la fè,
 y la palabra se dan ; pero la execucion del

ca-

casamiento se dilata; y por esto siempre nos queda lugar para retirarnos, bien que no tengamos razon alguna para ello; pues nuestro Esposo fiel no nos desampara jamàs, sino le obligamos por nuestra perfidia à dexarnos; pero estando en el Cielo, celebradas las bodas de la Divina union, el lazo de nuestros corazones con su soberano principio, serà eternamente indissoluble.

145 Verdad es, Theotimo, que en consideracion de este gran beso de indissoluble union, que recibiremos del Esposo allà en la gloria, nos dà algunos aqui, por muchos sentimientos de su agradable presencia; porque sino recibiesse estos besos el Alma, no serìa atrahida, ni correria tras el olor de los unguentos de su Amado; por esso, conforme la naturaleza del texto Hebreo, y la traduccion de los Setenta, el Alma deseò muchos besos: *Beseme*, dice, *con los besos de su boca*. Mas porque estos pequeños besos de la vida presente se refieren todos al beso eterno de la vida futura, como ensayos preparativos y prendas de èl, la sacra vulgar edicion ha reducido santamente los besos
de

de la gracia , à aquel de la gloria, explicando el deseo de la Celestial Amante de este modo: *Beseme con el beso de su boca.* Como si dixera entre todos los besos , entre todos los favores que el Amado de mi corazon, ò el corazon de mi Alma , me ha preparado, no suspiro , ni aspiro mas que al grande y solemne beso nupcial, que ha de durar eternamente : en comparacion del qual, los demás no merecen nombre, pues antes son señales de la futura union entre mi y mi Amado , que la union misma. *

146 Añadamos pues aora para nuestro asunto, lo que dice al principio del mismo capitulo, tratando de la union à que aspirán los verdaderos amantes de Dios mientras, suspiran en esta vida : * Los rios corren sin * cessar; y como dice el Sabio , buelven al lugar de donde salieron : el mar , que es su nacimiento , es tambien su postrer descanso; todo su movimiéto se encamina à unirlos con su origen. O Señor ! dice San Agustin : Vos criasteis mi corazon para Vos , y nunca tendrá descanso hasta estar en Vos: pero què tengo yo en el Cielo fino à Vos , mi

M

Dios,

*Dios, y què otra cosa quiero yo sobre la tierra? Si, Señor, porque sois mi Dios de mi corazon, mi suerte, y mi porcion eterna. Con todo esso, esta union à que aspira nuestro corazon, no puede llegar à su perfeccion en esta vida mortal; podemos dar principio à nuestros amores en este mundo, pero consumarlos * no, sino en el otro. * Reparese como la consumacion del amor la reserva para la otra vida.*

147 Ya que hemos redarguido al Padre Maestro en su matrimonio mystico, no serà fuera del caso, añadir otra equivocacion sobre el *Holocausto*, de que habla num. 90. conforme à San Agustin, sobre el Salmo 66. v. 13. (mejor citaria el Salmo 65. v. 13.) *Introibo in domum tuam in holocaustis.* Insinúa brevemente, que *todo holocausto es sacrificio; pero no todo sacrificio es holocausto.* Pero si el Letor quiere instruirse llenaméte en esta materia, y en las diferencias de los antiguos sacrificios, puede ver lo que escribimos Tom. V. pag. 213. cõtra la prop. 3. de Molinos en el Tom. III. con especialidad pag. 283. de donde solo tomaremos lo que despues de San
Ge-

Geronimo, San Agustín, y otros Padres, escribió Santo Thomas: que el *holocausto* se dice *totum incensum*, porque todo le consume en obsequio de Dios; ò como dice el P. Maestro: *Quando totum ardet, & totum consumitur igne divino, holocaustum dicitur.* Y por esta razón se dice que en la profesión se ofrecen los Religiosos en perfecto holocausto à Dios.

148 Esto supuesto, atendamos lo que añade el P. Maestro: *Entre las pintas de estas dos consequencias; una: Hay consumada mortificación, luego no hay mas guerra, ni rebelion del apetito; otra: Hay consumado sacrificio, luego no hay mas materia que consumir; no veo diferencia alguna.* Dice muy bien el Padre Maestro, hablando del *holocausto*, pues en el se consume la víctima; y así nada queda de ella: *Totum consumitur*: luego si está consumada la mortificación, no queda materia que mortificar; y si no queda materia que mortificar, ò de que purgarse, no habrá rebelion del apetito.

149 El que haya siempre esta rebelion,

ò *fomes*, y como dice San Pablo: *Pecado*, en el sentido que hemos explicado con San Agustín, Santo Thomas y otros Santos Padres Tom. I. pag. 390. contra la 2. proposición de Bayo, Tom. II. pag. 276. y Tom. III. pag. 395. contra las violencias de Molinos, lo podrá ver el Letor en estos lugares mas claramente, y con mayor extensión la doctrina, que brevemente propone el P. Maestro en los num. 88. y 89. sobre el cap. 6. de la Carta de S. Pablo à los Romanos v. 12. *Non ergo regnet peccatum in vestro mortali corpore, ut obediatis concupiscentiis ejus.* Y aun si el P. Maestro añadiera las palabras del v. 13. *Sed neque exhibeatis membra vestra arma iniquitatis peccato: sed exhibete vos Deo tamquam ex mortuis viventes, & membra vestra arma justitiæ Deo;* viera en ellas de antemano rechazadas las violencias diabolicas de Molinos, como hacemos Tom. III. desde la pag. 396.

150 Esta pues *rebellion*, *fomes peccati*, ò *ley de los miembros*, llamada por San Pablo *pecado*, porque nace del pecado, è inclina à él: *Quia ex peccato est, & in peccatum inclin-*
nat,

nat, como definiò el Tridentino sess. 5.
 can. 5. conforme à San Agustín y otros Pa-
 dres, queda sin duda despues del pecado
 de Adán. Este estuvo bien libre de esta y
 semejantes miserias antes del pecado y du-
 rante el feliz estado de la inocencia, ò jus-
 ticia original: pero no de las pasiones
 (bien que sujetas à la razón) de las quales
 dice algo el P. Maestro num. 78. y co-
 piosamente explicamos Tom. V. por toda
 la Differtacion I. estableciendo con Santo
 Thomas ser onze las pasiones, y por consi-
 guiente, que à la *ira* no la señala pasión
 contraria. (pag. 17.) Esto no deviò adver-
 tir el P. Maestro, quando olvidado de esta
 doctrina de Santo Thomas, escribiò así n.
 78. que la *ira segun algunos Theologos no tiene*
contrario. Y así dexado y no nombrado el
 Santo Doctor, prosigue (y en esto no le cul-
 po) *Mi Fundatissimo Doctor Egidio Romano,*
si se le encuentra: y es cierta mansedumbre,
capaz de declinar en incuriosa y totalmente de-
xada; de que resultan omisiones, floxedades y
cobardias bien viciosas, pretextadas de conde-
cendencias, de abstracciones, de gratitudes y
otros

otros fines especiosos, pero animados de codicia, de ambicion y de privada comodidad.

151 Dice bien despues el P. Maestro en los n. 81. y 82. que este desreglamiento, ò rebelion de las pasiones, nació de la desobediencia de Adan al precepto de Dios; y que el privilegio de aquel estado, no le recuperò en quanto à este efeto por la gracia con que se le perdonò su pecado, del que hizo penitencia, y configuriò la gloria, como establecimos tratando en la Universidad de los Estados de la naturaleza humana contra los Hereges Encratitas y Taciano, valiendonos (entre otros argumentos) del cap. 10. de la Sabiduria v. 1. y 2. *Hæc (nempe sapientia) illum, qui primus formatus est à Deo pater orbis terrarum; cum solus esset creatus, custodivit, & eduxit illum à delicto suo.* Y esto no fue por defeto de la gracia, ò de la redencion de Christo, sino por las razones que llenamente hemos propuesto con Santo Thomas, Tom. I. desde la pag. 309. notando entre otras cosas, que la libertad de las miserias penales de esta vida, empieza aqui, y tiene su complemento en la
glo-

gloria. Segun esto dice muy bien el P. Maestro num. 82. que el apetito sensitivo quedò con sola la sujecion civil à la razon ; y esta con solo dominio politico sobre el apetito sensible, (ò *sensitivo*, como frequentemente se dice) y lo hemos demostrado Tom. II. pag. 400. como al contrario que los miembros estàn despoticamente sujetos à la voluntad , Tom. III. pag. 401. con la excepcion que alli verà el Letor , por no convenir exponerla al vulgo.

152 Profigue el P. Maestro sus discursos mysticos, y suponiendo que esta union del alma con Dios en el matrimonio myltico se hace por medio de la fee, en el n. 42. añade en el 43. hablando del constitutivo formal del referido matrimonio : *El vinculo, pues y union matrimonial en su formalissimo concepto , solo dice cierto ilapso de Dios en el alma y contacto como reciproco , espiritualissimo , purissimo , perfectissimo y afabilissimamente inefable , con deiformidad , assimilacion y transformacion del alma con Dios. En quanto à lo primero discurre el P. Maestro conforme la opinion de graves Theologos,*
los

los quales defienden (segun hemos referido Tom. III. desde la pag. 140.) que la bienaventuranza vial (que por ser participacion è imitacion de la bienaventuranza eterna , no puede dexar de importar una sublime y perfeta union con Dios) consiste formal y constitutivamente en acto de fee. Por el contrario hemos establecido, que deve constituirse principalmente (ò *per se primò* , como se dice en las Escuelas) por acto de Amor de Dios , por los fundamentos que pueden verse en el lugar citado, y favorece tambien esta dotrina lo que escribimos Tom. II. desde la pag. 372. con San Bernardo y otros Santos Padres.

153 En quanto à lo segundo , no dudo que usan los mysticos de esta voz *ilapso* de Dios en el Alma , unida consigo por la union en que consiste el matrimonio mystico. Y le explican de modo , que no excluyen los actos vitales de fee y amor muy perfetos , como se puede ver en el Autor de la *Lucerna mystica* , en el P. Arbiol , en el *Directorio mystico* del Ilustrissimo P. Fr. Antonio del Espiritu Santo y comunmente

en

en los que tratan estos puntos. Suponiendo todos, que el referido *ilapso* tiene bastante dificultad en su inteligencia y explicacion. Por este motivo si bien convengo en lo que establecen los Autores citados, no me parece (*salvo meliori iudicio*) conveniente se proponga à los *no literatos*, que la *union matrimonial en su formalissimo concepto*, solo diga cierto *ilapso*. Mi fundamento es: Los Santos Padres y Autores Mysticos con razon llaman al matrimonio mystico, ò union perfecta del alma con Dios en esta vida, bienaventuranza vial; la qual siendo una como expresion, imitacion, ò participacion de la bienaventuranza del Cielo, deve constituirse formalissimamente al modo de esta, ò à su imitacion. En esto juzgo convendrán los Theologos assi Escolasticos, como Mysticos; y esto supuesto, arguyo assi: hablando del constitutivo formal de la eterna bienaventuranza, se juzga por error atribuido à Henrico Gandavense, que consista en el *ilapso* de Dios, ò de la divinidad en el alma del bienaventurado; que si bien no excluye las operaciones de las po-

ten-

tencias , pero las pone posteriores al referido ilapso.

154 Hemos dicho : *Error atribuido al mencionado Autor* , aunque el P. Vazquez le escusa ; pero los PP. Salmaticenses Escolasticos tract. 9. disp. 1. dub. 1. §. 3. (que hemos copiado Tom. IV. pag. 149. n. 153.) pruevan lo contrario con estas palabras , que ponemos aqui , para que el sabio Letor vea el fundamento , que hemos tenido , no para culpar al Maestro Perez , ni à los gravísimos Autores , que ponen este ilapso , que yo admito , aviendo demostrado Tom. IV. pag. 149. que à solo Dios le puede convenir este intrínseco ilapso ; si solo para infirmar , no parecerme conveniente se exponga à los *no literatos* como constitutivo del matrimonio mystico , con la exclusion del P. Maestro en aquellas voces : *Solo dice , &c.*

156 * Certè & nos legimus Henricum , & quantum ex ipsius verbis colligere potuimus , prædictæ sententiæ suffragatur. Tum quia initio illius quæstionis præmittit , Philosophos idcirco beatitudinem in operatione constituisse , quia non noverunt,

in-

inquit , verum hominis bonum , & verum
 ejus finem. Sentit igitur contra Philosophos,
 beatitudinem non esse in aliqua operatione
 creata collocandam. Tum etiam , quia li-
 cèt non neget potentias , intellectum scili-
 cet , & voluntatem mediis suis operationi-
 bus beatificari : ait tamen beatitudinem
 istam potentiarum secundariam esse , &
 minus principalem : principalem verò &
 primariam , qui est Deus , ipsam animam
 antecedenter ad suas potentias immediatè
 perficere. Unde in fine quæstionis citatæ,
 sic ait : Dico igitur , quod Beatitudo prin-
 cipaliùs perficit essentiam animæ , quàm
 potentias : quia in illa principaliùs habetur
 Deus , qui est finis , & beatitudo , quàm in
 potentiis : quia illam perficit quodammo-
 dò per suam essentiam : potentias autem
 non nisi per illarum operationes terminatas
 ad ipsam essentiam sub ratione veri & boni,
 &c. En quomodó Beatitudinem principa-
 liùs collocat in illa perfectione , qua Deus
 per seipsum perficit essentiam animæ ante-
 cedenter ad ejus potentias , & operatio-
 nes , quæ non potest esse alia nisi per mo-
 dum

dum illapsus. *

155 Afsi hablan estos celeberrimos Theologos, à quienes por lo regular he seguido y desfrutando en los Tratados dictados en la Escuela, en cumplimiento de mi obligacion. De tan celebres Thomistas acordè Tom. II. pag. 528. n. 214. lo que havia escrito el ingenioso Caramuel. * Qui Carmelitarum doctrinã admirari voluerit, legat libros, quos temporibus variis ediderunt. Salmanticensis Theologiæ Cursus Thomisticæ Sententiæ, aliàs probabiles, habent, quòd sint inexpugnabiles, secure & certæ. Commendo Scholam, laudo libros, illam, quia nulla melior; illos, quia nulli meliores. Liberè dico, si deberem Scholæ alicui nomen dare, illi potiùs, quàm alteri: & in illa illis potiùs aliis uterer. *

156 Lo que hemos disputado contra la pretendida identidad de vocablos sinonimos: *Perfeta*, *consumada*, milita igualmente contra el P. Maestro, que admite, ò supone la misma identidad entre: *Hecha*: *Consumada*, ò *acabada*, y aun quiere atribuirme la en el num. 27. aunque no cita

en

en que pueda fundarse ; porque aquella disjuncion : *Acabada* , ò *hecha* , no la encontrará en mi nombre. De esta su preocupacion nace añadir en la conclusion del Señor Pavordre Aparici la voz, que èste no puso : *El Pavordre Aparici* (dice el P. Maestro) *la llama* : consumada , ò hecha : y en su conclusion solo se lee : *A dictæ purgationis consummatione.*

157 Pero estoy aun mas lexos de esta identidad , que de la de las voces : *Perfeta* : *Consumada*. Y aunque no tuviera otro fundamento gramatical que las referidas palabras de Ciceron , me confirmaria mas en mi dictamen. El Calepino las pone en prueba de lo que havia inmediatamente dicho, esto es : *Consummo* , *as* :: *Hispanicè* acabar : y profigue : *Cicero 6. Philip. Bella quæ à consulibus gesta , & consummata sunt.* Y poco despues : *Præcepta , & consummata* , añadiendo la autoridad de Lactancio , que lo confirma con lo que se refiere cap. 2. del Genesis. Repare bien el Letor que no dice Ciceron : *Gesta , aut consummata* , como sería mas propio , si los adjetivos fueren

si-

sinonimos ; sino *¶* , particula que si bien tiene varias acepciones, como se puede ver en el mismo Calepino , todas excluyen la identidad de las voces, entre quienes se pone. Sobre lo que dice el P. Maestro en su num. 28. ya hemos notado alguna equivocacion en nuestro num. 25.

158 Quedan con esto de ninguna eficacia los discursos, y argumentos que nos hace el P. Maestro , desde el num. 26. hasta el 35. (donde empieza el argumento del matrimonio mystico , que veremos muy eficaz contra el arguyente) negada totalmente , y no probada bastantemente la referida identidad ; como ya hemos advertido tambien sobre las voces : *Perfeto , consumado*. He dicho : *no probada bastantemente* ; por no decir , que es cierto lo contrario y expreso en San Agustin , en cuya autoridad se afianza el P. Maestro , como yo mismo. Apelemos pues entrambos (suspendiendo entretanto nuestro juicio) al tribunal de los Sabios sujetandonos à su sentencia ; despues de registrar los alegatos de ambas partes. Alega el P. Maestro à su favor num. 30. la

ex-

exposicion de San Agustin sobre el *cap. 11.*
 de San Juan *v. 2. Et Coena facta*: Hecha la
 Cena. Y que devemos entender por *aquel hecho?*
No otro, dice mi G. P. San Agustin, *que con-*
sumida ya, y sin ser la Cena; no consumada,
y en su perfecta permanencia, segun entendemos
del vestido, quando oimos, que esta hecho; esto
es, no consumido, si consumado y perfecto.
Aliter quippe intelligimus, cum audimus:
Finitus est cibus, qui manducabatur; & ali-
ter cum audimus: Finita est vestis, quae te-
xebatur. In utroque audimus: Finitum est;
sed cibus, ut jam non esset; vestis, ut perfe-
cta esset. In enarrat. ad P[sal]. 54.

159 Sobre este alegato tengo que ad-
 vertir, lo primero, que San Agustin en es-
 te lugar, ni comenta, ni hace mencion de
 las expresadas palabras de S. Juan. Su Co-
 mentario se dirige al titulo de aquel Salmo:
In finem in hymnis intellectus, ipsi David. Lo
 segundo: que el P. Maestro omite las pala-
 bras anteriores y posteriores del Santo, por
 las quales se puede conocer su intento. Por
 esso las ofrezco todas al Letor: * *Quis sit*
 * *finis* (empieza la Enarracion) *comme-*
 mo-

moramus, quia nostis. Finis enim legis Christi-
 stus est, ad justitiam omni credenti. Inten-
 tio ergo dirigatur in finem, dirigatur in
 Christum. Quare finis dicitur? Quoniam
 quidquid agimus, ad illum referimus: &
 cum ad eum pervenerimus, ultra quod quæ-
 ramus non habebimus. Dicitur enim finis
 qui consumit, & dicitur finis qui perficit.
 Aliter quippe intelligimus cum audimus:
 Finitus est cibus qui manducabatur: & ali-
 ter intelligimus cum audimus: Finita est ve-
 stis, quæ texebatur. In utroque audimus, fi-
 nitum est: sed cibus ut jam non esset, vestis
 ut perfecta esset. Finis ergo noster perfectio
 nostra esse debet, perfectio nostra Christus
 est. In illo enim perficimur, quia ipsius ca-
 pitis membra sumus. Et dictus est finis legis,
 quia sine illo nemo perficit legem. Cum er-
 go auditis in Psalmis: In finem: multi enim
 Psalmi ita superscripti sunt: non sit vestra
 cogitatio in consumptionem, sed in con-
 * summationem. * De ellas puede inferir-
 se, que la consumacion de que habla el San-
 to, es el fin à que ultimamente aspiramos; y
 el qual conseguido, nada tenemos yà que
 buscar.

Por

160 Por mi parte alego al mismo San Agustín en el Comentario de dichas palabras : *Cœna facta* , donde expressamente habla à nuestro favor , diciendo , que la *Cœna becha* , era lo mismo que decir *aparejada* ò *empezada* , y aun *no terminada*. * Non ita * debemus intelligere coenam factam veluti jam consummatam (en los exemplares anteriores decia *consumptam*) atque transactâ: adhuc enim coenabatur, cùm Dominus surrexit, & pedes lavit discipulis suis. Nam postea recubuit, & buccellam suo traditori postea dedit , utique cœna nondum finita, hoc est , dum adhuc panis esset in mensa Cœna ergo facta , dictum est , jam parata , & ad * convivantiũ mensam usumque perducta.*

161 Conforme al Maestro expuso el Discipulo Angelico , diciendo: ,, Est ergo ,, intelligendum (cœna facta) id est parata, ,, & ad propriam speciem jam perducta. Já ,, enim coenare incoeperant ; & postea sur- ,, rexit ; unde inter coenandum lavit pedes ,, Discipulorum. ,, A vista de estos alegatos pronuncie el Letor sabio y desapasionado la sentencia, que corresponde sobre

N

la

la identidad ò no identidad de las voces: *he-*
cb. 1, consumada.

162 Quedanos por averiguar en este segundo Artículo, el riguroso y mas usual significado de estas voces: *consumada mortificación ò purgación*, insinuando brevemente los fundamentos del P. Maestro para su expuesto significado, y los que favorecen nuestro dictamen. Recurre primeramente à los Calepinos en el num. 11. acordando los dos verbos: *Consumo, consumis :: Consummo, consummas*. Pero dexando el primero, que no creo servir para el caso; hablemos solo del segundo, de donde se deriva la *consumada mortificación*; no la *consumida mortificación*, de que no hablamos. Sirva de prueba el mismo Calepino Pasceracio en su Diccionario de las 7. lenguas, donde verá el Letor, que à este verbo: *Consummo, consummas*, y à este nombre adjetivo: *Consummatus*, nunca le dà solo el significado de *perficionar ò perfeto*, sin añadirle el de *acabar y acabado*: por lo que segun su opinion (que en estas materias hace regla) la *mortificación consumada*, no solo significa la mor-

ti-

tificacion *perfeta* (que esto yo no lo niego)
 fino tambien *acabada* ; y por esso estableci-
 mos desde el n. 133. antecedente , que estos
 terminos : *perfeto* , *acabado* , no son sinono-
 mos ; porque el segundo añade nuevo gra-
 do al primero. El texto del Calepino es es-
 te : *Consummo*, as , per duplex mm. *Perfi-*
cio, *conficio* :: Gallicè: *Consommer* , *parfaire*,
acheber , *mettre à fin*. Italicè: *Finire*, *condur-*
re à fine. Hispanicè: *acabar*. -- *Consumma-*
tus, a, um, *Perfectus*. Galicè: *Consumè* , *ache-*
bè , *parfait*. Italicè: *Consumato*, *perfetto*, *fi-*
nito. Hispanicè: *acabado*, *perfeto*. Y sobre
 la voz : *Consummatio* , se dice : Hispanicè:
acabamiento , *perfeccion*.

163 Si consultamos el Diccionario ò
 Vocabulario Eclesiastico de la moderna
 Impression del año 1739. leeremos así: Cõ-
 summo, mas, *acabar*, *rematar lo comenzado*.
 Inde *Consummatio*, onis, *perfeccion* y *rema-*
te de alguna cosa comenzada. Passemos de los
 Diccionarios Latinos à los Castellanos, que
 son igualmente del caso por el Idioma con
 que està escrito el periodo del P. Maestro. En
 el del Doctor y Canonigo Don Sebastian de

Covarrubias, leemos de este modo: *Consumado*: lo que está perfeto y acabado. *Consumar*, no es termino usado. Del nuevo Diccionario de la Lengua Castellana, compuesto por la Real Academia Española, solo tenemos que copiar: *Consumacion*. s. f. Fin, acabamiento, extincion de alguna cosa. *Consumacion*: Vale tambien perfeccion ultima de alguna cosa. Lat. *ultimum* rei complementam. *Consumadamente*. adv. perfetamente, enteramente, sin que le falte nada. Lat. *perfectè*, *completè*. Lo mismo se puede ver sobre la voz: *Consumado*, y despues lo que hemos notado sobre las ciencias y artes.

164 Aunque bastaria este argumento de los Diccionarios por el assunto que contiene nuestra controversia; devemos recurrir tambien à la Santa Escritura, como prudentemente lo hace el P. Maestro por la gravedad de la materia. Mas creo, que todos sus conatos los juzgarà el Letor sin fuerza, estando prevenido con lo que hemos referido de los Diccionarios; esto es, que la *consumacion* añade sobre la *perfeccion*, el *fin*, *termino*, y *ultimo* complemento. Segun esto,

aten-

atendamos à las palabras de San Pablo *Hebræor. 12. v. 2.* de que se vale el P. Maestro num. 18. *Aspicientes in auctorem fidei, & consummatorem Jesum.* Y dexando yà notado num. 122. que esta voz: *La fè consumada* por gracia no la encontrará en Santo Thomas (como supone en este num. 18. refiriendose sin duda al num. antecedente) como tambien la exposicion de Cornelio, en que nada hay de *fè consumada*; passemos à registrar las palabras del Apostol con la luz, que nos dexò Santo Thomas. En su Comentario nada se halla para poder identificar la *perfeccion* precisa con la *consumacion* de la fè, al sentido del P. Maestro. Dice el Santo, que Christo Señor nuestro es Autor de la fè, no en si, sino en nosotros, de dos modos: enseñandola, è imprimiendola en nuestros corazones. Añade, que es consumador, tambien de dos modos; lo primero, confirmandola con milagros; lo segundo, premiando la fè, quando passa el hombre al conocimiento claro, è intuitivo de Dios en la gloria. Segun esto, se dirà con toda propiedad *consumada* la fè por Christo Señor nuestro, quando està *acabada.* Con-

165 Conforme à la exposicion de Santo Thomas , explica las referidas palabras el doctissimo P. Cornelio Alapide respecto de Christo Señor nuestro , y respecto de nosotros : * Nota tertio. Christus est *inceptor*, sive *auctor* & *consummator fidei*, tum in se, tum in nobis. In se, quia Christus per scientiam infusam, tamquam per fidem suam credidit futura bona, certòque sibi persuasit res sperandas & non apparentes, quarum fides est substantia & argumentum, easque ipse primus in mundo clarè tum verbo, tum exemplo suo docuit, utpote qui pro hac fide, tota vita sua laborarit, prædicarit, & tandem acerbissimam crucem constantè sit passus. Sic Abraham dicitur pater fidei & fidelium; quia ipse insigni sua fide aliis omnibus illustre credendi exemplum dedit. Rursum, Christus est *consummator fidei*, quia primus cursum fidei feliciter consummavit, resque speratas perfectè & consummatè adeptus est, puta gloriam corporis, & nominis sui famam, hominumque salutem, quæ sibi promiserat Deus, quæque Christus credidit infallibiliter per hanc passionem suam sibi

ob.

obventura. Hoc enim sensu Christus, quasi fidei dux, victor & triumphator nobis præi-
vit. Hicque videtur esse genuinus hujus lo-
ci intellectus; tùm quia Christus hîc nobis
fidei, quasi belli fidei causa suscepti dux &
confector victorque proponitur; tùm quia
ita se explicat Apostolus, dum subdit, *Qui
proposito sibi gaudio sustinuit crucem; en Chri-
stum auctorem fidei, atque in dextera sedis
Dei sedet; en Christum consummatorem &
triumphatorem.*

166 Secundò, Christus non tantùm in
se, sed etiam in nobis est auctor & consum-
mator fidei. Pro quo advertite id quod anno-
tavit Ribera: fides hîc tam objectum fidei,
sive id quod fide credimus, quàm actum &
habitum fidei, quo credimus, significat.
Christus ergo est *fidei auctor*, tùm quia pri-
mus ipse objectum, sive articulos fidei, quos
credere debemus, nos docuit; tùm quia sua
gratia in nobis actum & habitum fidei in-
choat & producit. Est enim fides gratia &
donum Christi. Rursum Christus est *consum-
mator fidei*, tùm quia ea, quæ hic credenda
docuit, postea in Cœlo videnda exhibebit:

tùm

cum quia actum fidei mutat in visionem: visio enim fidei est perfectio, & consummatio. *

167 Repare el Letor, y aun el mismo Padre Maestro, como pone Cornelio primero la *perfeccion*, y despues la *consumacion*; y añada à esto las palabras de S. Jayme *cap. 2. v. 22.* hablando de la fè de Abrahan: *Vides, quoniam fides cooperabatur operibus illius: & ex operibus consummata est*, explicadas por el mismo Alapide. Y sin necessitar de versió, encontrará cumplido desengaño. * Id est (expone) primò perfecta est. Secundò finem suum nacta est. Tertiò victoriam consequuta. Quartò coronata, & coronam adeptata. *

168 Aurà visto el Letor, y acuerda despues el P. Maestro num. 72. que para impugnar su *consumada mortificacion*, me valgo del cap. 18. del Ecclesiastico v. 6. *Cum consummaverit homo, tunc incipiet: & cum quieverit aperiabitur* (vel ut, alii legunt: *operabitur*) las que puse sin cita alguna, por considerarlas doctrina comun, y *maxima* entre los Mysticos, para enseñar el cuidado que deven poner los que aspiran à la perfeccion, en juzgar-

gar-

garse siempre como principiantes en este camino, conforme las palabras de San Pablo à los Filipenses, cap. 3. v. 13. *Quæ quidem retrò sunt obliviscens*, que explicamos con extension por los Santos Padres Tom. II. pag. 314.

169 Pero para nuestro caso, por mas que formalize el P. Maestro, no pueden favorecer à su *consumada mortificacion*, sino en quanto se dixera: quando el hombre piense aver llegado à la *consumada mortificacion*, entonces deve hacer cuenta que la empieze, y emprenderla con nuevos fervores. Y esto mismo se ha de decir en todas las demás virtudes, de quienes se puede afirmar, lo q̄ respecto de la perfeccion christiana escribimos num. 120. antecedente con San Agustín: *psa est perfectio hominis, invenisse se non esse perfectum*. Este es el sentido moral propio de las palabras mencionadas, como puede verse en el citado Alapide, despues de aver referido el sentir de los que las aplican al conocimiento de Dios; quienes quanto mas trabajan en esto, y les parece pueden descansar mas de este conato; entonces deven

em-

emprenderlo con mayor cuidado, para llegar à la perfeccion del conocimiento à que aspiran, la qual ciertamente no la conseguiràn hasta la gloria.

170 En fin, registrese toda la Sagrada Escritura, y apenas se hallarà lugar alguno, donde para significar alguna obra acabada, y llevada al fin, no se use de estas voces: *consumada* ò *consumacion*. Así se lee en el cap. 6. del Genesis, v. 16. quando dixo Dios à Noè: *Fenestram in arca facies, & in cubito consummabis summitatem ejus*. Lo mismo se escribe en el lib. 3. de los Reyes cap. 6. v. 9. de Salomon, quando edificò el Templo: *Et edificavit domum, & consummavit eam*. Del Santo Tobias, despues de aver acabado la instruccion que diò à su hijo, se refiere en el cap. 14. v. 1. *Et consummati sunt sermones Tobie*. Del que es malo, se dice en el cap. 22. de los Proverbios v. 8. *Virgâ iræ suæ consummabitur*. Y al cap. 16. de Isaias se refiere v. 4. *Finitus est pulvis, consummatus est miser*. Tambien leemos al cap. 32. v. 10. *Consummata est enim vindemia, collectio ultra non veniet*. Y en Amòs cap. 7. v. 2. *Cùm consum-*
mas-

masset comedere herbam terræ. Ni es menos frecuente semejante modo de hablar en el nuevo Testamento; pues en el cap. 7. de San Matheo v. 28. se refiere de Christo Señor N. *Cùm consummasset Jesus verba hæc.* Hablando tambien San Lucas de las tentaciones de Christo Señor nuestro, dice cap. 4. v. 13. *Et consummata omni tentatione.* Lo mismo se dice de la voz *consumacion*, segun leemos no solo en el titulo del Salmo 28. *Psalmus David in consummatione tabernaculi*; sino tambien en San Matheo cap. 24. v. 3. *Quod signum adventus tui, & consummationis sæculi?* En el v. 14. *Prædicabitur hoc Evangelium regni in universo orbe :: & tunc veniet consummatio.* Y ultimamente concluye el mismo Evangelista su cap. 28. y Historia: *Et ecce ego vobiscum sum omnibus diebus usque ad consummationem sæculi.*

171 Pero dexádo por la brevedad otros muchos testimonios de la Sagrada Escritura, en que aparece significarse lo mismo por esta voz *consumada*, que *acabada*; solo acordaremos, lo primero las palabras de S. Pablo 2. ad Timotheum 4. v. 7. *Cursum consum-*

ma-

mavi, que conforme à los Padres expone
 assi el Ven. P. Luis de la Puente sobre la 6.
 palabra de Christo Señor nuestro: *Consuma-*
do y acabado be mi carrera. Y lo mismo co-
 piò despues el P. Thomas de Villacastin. Lo
 segundo acordaremos con el P. Maestro n.
 11. las palabras de San Juan cap. 19. v. 30.
Cum ergo accepisset Jesus acetum, dixit: Con-
summatum est. Despues de aver referido en
 el v. 28. *Postea sciens Jesus, quia omnia con-*
summata sunt, ut consummaretur Scriptura, di-
xit: Sitio. Dos veces usa el Santo Evangelif-
 ta de la voz *consumar*, y en ambas la toma
 por acabar respectivamente la obra de que
 habla. En el segundo testimonio, el *consum-*
maretur recae sobre las promessas hechas
 por los Profetas, que Christo avia de cum-
 plir, segun dixo despues el Señor à los Di-
 cipulos que caminavan à Emaüs, y refiere
 San Lucas cap. ultimo, como interpreta San-
 to Thomas en el Comentario de San Juan.
 Pero como no estaban aun cumplidas las
 palabras de la Escritura Salmo 68. v. 22. *Et*
in siti mea potaverunt me aceto; añadió el E-
 vangelista: *Ut consummaretur Scriptura, dixit:*

Si-

Sitio. Cumplida yà, y por configuiente evacuada totalmente esta profecia , añadió el Señor las primeras palabras referidas : *Consummatum est* , con que significò estavan ya *por su parte* consumadas , y perfetamente acabadas las penas , que havia de padecer antes de su muerte , con la qual havia de dar fin al curso de su vida , y llevar à su ultimo complemento la grande obra de nuestra redencion , segun expone Alapide , muy conforme à Santo Thomas , y otros Santos Padres. Diximos : *por su parte* ; pues de la nuestra se ha de poner la cooperacion à la gracia , para que se nos aplique la eficacia de los Meritos , y sangre de Christo Señor nuestro , segun las palabras de San Pablo à los Colossenses cap. 1. v. 24. *Adimpleo ea, quæ desunt passionum Christi in carne mea, pro corpore ejus , quod est Ecclesia.*

172 Y dexando para los Sabios las referidas exposiciones , hablemos ya (para concluir este Segundo Articulo) respeto de los *no literatos* , ò *pobres de letras* , y preguntemosles , que entienden regularmente por esta sexta palabra, que dixo Christo Señor
nues-

nuestro en la Cruz : *Consummatum est* ? Que hemos de entender diràn las personas especialmente devotas , y aplicadas al santo exercicio de la Oracion y meditacion; sino lo que nos enseñan los Libros de meditaciones , de que nos valemos para el uso de aquel Santo exercicio. Que dicen pues estos sobre la expresada palabra. *Consummatum est* ? El V. P. Luis de Granada : *Acabado es*. El V. P. Luis de la Puente : *Acabado es* ; y lo mismo repite en toda la meditacion. El P. D. Antonio Molina : *Acabado està*. El P. Thomas Villacastin : *Acabado, y cumplido es todo*. Y lo mismo dicen otros muchos sobre las palabras de Christo : *Opus consummavi*; cap. 17. de San Juan v.4. Todo parece lo comprendiò el V. P. Luis de la Palma en su celebrada Historia de la Pasion de Christo , sacada de los 4. Evangelios cap. 42.

173 * Dos Oficios (dice) traxo nuestro Salvador al mundo , conviene à saber, de Maestro , y de Redentor : y dos cosas le encomendò su Eterno Padre que hiziesse; esto es, que nos enseñasse, y nos redimiesse,

y

y la una , y la otra llevò hasta el cabo y las puso en su perfeccion. De la primera dixo, despues de haver predicado el ultimo sermón à sus Discipulos en la Cena: (*Joan. 19. v. 30.*) *Opus consummavi , quod dedisti mihi ut faciam :* (*Joan. 17. v. 4.*) *Manifestavi nomen tuum hominibus , quos dedisti mihi de mundo, &c. esto es : Cumplido he perfectamente y llevado hasta el cabo la obra que me encomendaste , porque he predicado , y manifestado tu nombre à los hombres. Y de lo segundo dixo el mismo Señor , quando subia à padecer : (*Luce 18. v. 31.*) *Ecce ascendimus Jerosolyman , & consummabuntur omnia , quæ scripta sunt per Prophetas de filio hominis :* Veis aqui , dice, que subimos à Jerusalem y se acabarán de cumplir hasta la postrera letra , todas las cosas , que están escritas por los Profetas, de el hijo del hombre. Y esta palabra, que dixo aqui el Señor de futuro : *Consummabuntur omnia* , estando para espirar en la Cruz, diò testimonio que estaban ya acabadas de cumplir y por esto repitiò de preterito la misma palabra , quando dixo : *Consum-**

summatum est. Y así como se cumplieron à la letra todas las pasiones, que estavan profetizadas de el Señor: así tambien llevó èl hasta el cabo, y diò perfeccion y consumacion à sus divinos y soberanos intentos, acerca de la gloria de Dios y remedio de los hombres; y todo esto se comprehende en esta palabra: *Consummatum est.* *

174 Quien se hicièsse pues cargo de los argumentos, con que hemos establecido nuestra concebida significacion sobre las voces: *Consumada mortificacion, ò purgacion*; aunque recurra à los que el P. Maestro pondera por su enunciada identidad de los terminos: *Consumada, ò perfecta*, que juzga *sinonimos*, no podra negar, que à lo menos son voces *equivocas, dudosas, y de no clara significacion*, à favor del P. Maestro. Y y si esto es así la cautelosa prudencia dicta sin duda, que devia haverlos explicado en su Vida Simbolica, escrita tambien para no pocos pobres de letras; quando confiesa en el num. 126. de su *Dissertacion Apologetica*, al fin: que despues de Molinos, y en estos assumptos, y en estos tiempos, jamás lo cauto serà nimio. Es-

175 Esta cautela unicamente me obligò à dexar las 23. proposiciones del *Indice* al juicio de aquellos à quienes toca el examen; sin expressar nada de *intolerable doctrina*, como puede verse al fin del mismo *Indice*. Y ciertamente admiro la alteracion que le causò al P. Maestro ver alli su *periodo*, como injuria, ò agravio hecho à su Reverendissima. Pues èl mismo nos señala la regla, que hemos observado, supuesta la *equivocacion*, ò *duda* en las referidas voces: *Dixe tambien* (escribe al num. 161.) *que este cuidado, en el caso singular de que tratamos, debia ser mayor despues de Molinos. Y en verdad lo dixen, no tanto por ver la urgencia de los puntos, como por ver, y precaver la frecuente costumbre de los Escritores, tildandose las palabrillas con mas arresto que el necessario. Ya sè que la economica de la Iglesia no descuida en sus debidos lances, vedando voces de significacion no claramente viciosa, si solo de obscuramente neutral. Assi se ve practicado en puntos de gracia, de procesiones divinas, de comunicacion de idiomas, y otros de Religion, en que la perversa sagacidad de los Hereges, con*

O

VO-

voces solapadas , y como ambidiestras , intentaron seducir la multitud , y en su vez la flor de la piedad.

176 Siendo esto así , y tan frecuentes los exemplares en algunas voces , que pueden tener buen sentido , y no obstante se han prohibido por la santa Iglesia , y Santos Padres , como insinua el P. Maestro respeto de la comunicacion de Idiomas (de que diremos algo en el articulo siguiente) y en otras materias ; no creo seria cosa tan nueva , el que se abstuviese de la voz de que disputamos, poniendo en su lugar otra, que no admita equivocacion , ò duda. Antes bien imitaria el P. Maestro à su Excelso Patriarca San Agustin , referido por Santo Thomas en la 3. p. q. 16. articulo tercero, donde pregunta si Christo Señor nuestro puede llamarse *Hombre dominico*. La resolucion es negativa , establecida con estas palabras : „ Respondeo dicendum , quòd si-
 „ cut supra (scilicet art. præcedenti ad 3.)
 „ dictum est , cùm dicitur homo Christus
 „ Jesus , designatur suppositum æternum,
 „ quod est persona filii Dei , propter hoc,
 „ quòd

,, quòd est unum suppositum utriusque na-
 ,, turæ. De persona autem filii Dei prædi-
 ,, catur Deus, & Dominus essentialiter, &
 ,, ideò non debet prædicari denominativè,
 ,, quia hoc derogat veritati unionis. Unde
 ,, cum *Dominicus* dicatur denominativè à
 ,, Domino, non potest verè & propriè di-
 ,, ci, quòd homo ille sit *dominicus*, sed
 ,, magis quòd sit Dominus: si autem per
 ,, hoc, quòd dicitur homo Christus Jesus,
 ,, designaretur suppositū aliquod creatum,
 ,, secundum illos, qui ponunt in Christo
 ,, duo supposita, posset dici homo ille *Do-*
 ,, *minicus*, inquantum assumitur ad partici-
 ,, pationem honoris divini, sicut Nestoria-
 ,, ni posuerunt. Et hoc etiam modo huma-
 ,, na natura non dicitur essentialiter Dea,
 ,, sed deificata, non quidem per conversio-
 ,, nē ipsius in divinā naturā, sed per conjun-
 ,, ctionem ad divinam naturam in una hy-
 ,, postasi, ut patet per Damascenum in 3.
 ,, lib. Orthodoxæ fidei cap. 3. 4. 15. & 17.

177 Y haviendo puesto por primera
 objeccion un testimonio de San Agustin lib.
 83. qq. quæst. 36. que dice: *Monendum est,*

*ut illa bona expectemus, quæ fuerunt in illo
 homine dominico, scilicet Christo: Respon-
 de: que San Agustin se retractò diciendo:
 Non video, utrum rectè dicatur homo domi-
 nicus Jesus Christus, cum sit utique Dominus.*
 Y despues en la solucion del mismo argu-
 mento dice: „ Ad primum ergo dicendum,
 „ quòd Augustinus verba illa, & similia
 „ retractat in lib. Retractationum. Unde
 „ post præmissa in lib. 1. Retractat. cap. 19.
 „ subdit: *Ubicumque hoc dixi, scilicet quòd
 „ Christus Jesus sit homo dominicus, dixisse me
 „ nollem; postea quippè vidi non esse dicen-
 „ dum, quamvis nonnulla ratione possit de-
 „ fendi, quia scilicet posset aliquis dicere,
 „ quòd dicitur homo dominicus ratione
 „ humanæ naturæ, quam significat hoc no-
 „ men homo, non autem ratione suppositi.*
 Dexo à la consideracion del Letor aquellas
 palabras: *Postea quippè vidi non esse dicen-
 dum, quamvis nonnulla ratione possit defen-
 di.* Y passo al tercero Articulo.



AR-

ARTICULO III.

REDARGUYESSE AL DOC-
tissimo P. Maestro Perez en
las doctrinas, que le desagradan
de nuestra Obra Theologico-
Mystica.

178



INALIZARIAMOS
 esta Dissertacion, si
 el P. Maestro se hu-
 viera ceñido à los
 terminos de una justa
 defensa, en que ex-
 pusiera al juicio de

los Sabios la distancia de nuestros dictame-
 nes en el asunto propuesto; y lo mismo en
 las voces *consumada purgacion* del Señor Pa-
 vordre Don Francisco Aparici. Y si bien
 algunos poco instruidos en la Historia
 Eccl-

Eclesiastica, y antiguas controversias entre los Santos Padres y antiquísimos Autores, juzgarán tal vez, que nuestra amigable disputa deve reducirse à lo que en las Escuelas llamamos pura question de voz; pero no es así. Se trata, es verdad, del significado mas usual, y genuino de una voz; mas en materia, de que segun la variedad del sentido, se pueden derivar, ò no derivar buenos, y malos configuientes: por tanto es muy propio de los Escritores examinar con seria reflexion el significado de aquella voz; siguiendo el exemplo que les dexaron los antiguos Padres y Escritores, solícitos en aclarar el significado de las voces: *Hypostasis, Persona, suppositum, substantia, Homoiouision*, y de otras semejantes. Y aun reparar algunas veces en la mas leve variacion de las palabras usadas por la Santa Iglesia; de lo que podrá ver el Letor un exemplar en el Tom. II. de nuestra Obra, pag. 170. donde acuerdo la terrible persecucion contra S. Basilio, como si favoreciesse à los Ariános, por usar del *Gloria Patri*, ò Hymno que llamamos *de Glorificacion*,

expressandole, ya como le usa la Iglesia, ya variandole con estas palabras: *Gloria Patri cum Filio*, ò *Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*: y al mismo tiempo como se defendiò el Santo, declarando el sentido de sus palabras usurpadas y blasfemamente entendidas por los Arianos. Pero el exemplar mas semejante à nuestro caso es el de la palabra: *Apathia*, cerca de la qual podrá ver el Letor (creo, no sin gusto y utilidad) nuestro IV. Tomo, desde la pag. 460. donde refiero la antigua controversia entre los Padres Orientales, y Occidentales.

179 Con todo sino me engaña mi opinion, pudiera averse reducido à succinta brevedad la controversia presente, en que solo disputamos del sentido, ò significado de aquella oracion, ò periodo: *Estando consumada la mortificacion*. Por ella juzguè significarse lo mismo, que por estas palabras: *Estando acabada la mortificacion*; y lo mismo en las voces: *consumada purgacion*, de que usa el Señor Pavordre Aparici. Por el contrario el P. Maestro entiende la voz: *consumada* en otro sentido, esto es, *perfecta*,

Y

y por configuiente , que puede perficionarse mas y mas , sin termino en esta vida. Si el P. Maestro (buelvo à decir) se huviera contenido proponiendo los argumentos , ò motivos , que le parecian mas eficaces para asseguararse de nuevo en su expressado dictamen; por el contrario huviera yo procurado mostrar los que me confirman en mi sentir , dexando entrambos el juicio à los Letores , ò à quien tocasse su examen y assi quedaria nuestra guerra en terminos de defensiva.

180 Pero como concluida esta , instituye el P. Maestro desde la pag. 82. guerra ofensiva , notando solamente algunos , que pueden parecer defaciertos , ò descuidos en mi Obra Mystico-dogmatica , por la brevedad con que escribe y desea terminar la Dissertacion , ò Introducion de su Papel; supone con esto al parecer , que si escribiera de proposito , notoria muchos mas , (ò como se explica al num. 148. *En solas sus dos anotaciones que baze à mis dos cosas , me disgustan no indefinidas , sino quasi infinitas cosas suyas. Que fuera si mi contrapuesto gusto*

mi-

mirar à todo su Pentateuco , ò sus cinco Tomos?
 y en ello convengo ingenuamente: ni deve
 admirar qualquier hombre sabio y pruden-
 te, que en un *Pentateuco* de cinco grandes
 Volumenes, compuestos por un Autor al-
 go exercitado en la *Theologia Escolastica*,
 pero que aun no merece el nombre de prin-
 cipiante en la *Mystica practico-speculativa*
 (como en diferentes lugares protestè since-
 ramente, obligado por tanto à mendigar
 agenos sufragios, pero de buena mano
 (*Tom. I. in Præfat. ad Lectorem, & in episto-
 la Nuncupatoria Tom. III. ad Benedictum
 XIV.*) haya tropezado en bastantes descui-
 dos: antes seria mas que admirable lo con-
 trario en una materia tan difusa, escabrosa,
 profunda y cercana al peligro, sino se mira
 con todo cuidado. Aun por esso he procu-
 rado la mayor cautela, que me ha sido pos-
 sible, no solo en las dotrinas fundamenta-
 les (en que solo he tenido el trabajo de sa-
 carlas de buenas fuentes) sino tambien en
 las voces (por lo que he notado en la *Intro-
 duccion*) en la aplicacion y en las conse-
 quencias, en que puede haver algo propio
 y

y por esto mas expuesto à los deslizes de la pluma.

18 Sin embargo por imitar el metodo del P. Maestro , dirè algo con las remisiones acostumbradas (porque de otro modo devia passar à no pequeño Libro la presente Dissertacion) sobre lo que me objeta. Para esto escribe n. 148. *Quisiera saber, quales sò las muchas cosas , ò las indefinidas (no puse tal termino) que dice el Pavorde Calatayud, le ofendieron, ò disgustaron ? Y à la verdad no fue mi animo decir, que me ofendieron , sino que me disgustaron : porque aquella clausula in aliquid offendere, no juzgo significar en rigor gramatical , que aquello me ofenda , sino tanto como decir : in quæ inci di. Y este sentir lo expliquè inmediatamente , quando llegando al punto principal , fueron estas mis palabras : *Præcipuè tamen displicent verba intra parenthesis (ut dicunt) reposita : esto es , estando consumada la mortificacion ; que sin duda conforme la inteligencia del P. Maestro , havia de vertir : principalmente me ofenden , lo que no me pasò por la imaginacion afirmar , ni menos ellas lo significan;**

can; porque sè muy bien la grande diferen-
 cia, que cabe entre dichas dos palabras en
 los puntos contravertidos por los Sabios.
 No obstante podrá defengañarse , si llegan-
 do en su Calepino à la voz *offendo* , *offendis* ,
 lee lo que significa , esto es : *Incido casu in*
aliquem ; casu aliquem invenio ; incurro in ali-
quid , sive incido , reperio , invenio. Palabras
 que no se podrian fingir mas de mi intento,
 si continuamos lo que añade Calepino : *Of-*
fendere ponitur pro invenire , sed præter opinio-
nem : porque jamas pensè encontrar las di-
 chas palabras en la nota del P. Maestro.

182 Mas dexando esta tal qual duda al
 juicio de los Letores , respondo al P. Maes-
 tro: que las muchas cosas , que me disgusta-
 ron , principalmente fueron los consequen-
 tes, que refiere el P. Maestro n. 5. y de quie-
 nes hablè en el Artic. 1. Pues en quanto à
 que solo la muerte mystica sea medio para
 que el alma *se pueda juzgar aprovechada*, esto
 es , *salida del estado de proficientes , ò aprove-*
chados, (como refiere n. 149.) ninguna de-
 tencion hize , por ser negocio de mucha
 consideracion , y que pedia mas pausa de la
 que

que hize en la explicacion de los vocablos referidos y explicados en todo aquel articulo. Y aun mucho mas si quisiera examinar las palabras del num. 150. donde al principio dice, *no escriviò, que la muerte mystica es medio para que el alma se juzgue aprovechada y perfeta, si termino y forma, que la denomine tal.*

183 Y si el P. Maestro me lo permitiera, diria yo, que tampoco me parece bien, antes juzgo por falso, que la muerte mystica sea el *termino*, y mucho menos *forma* que denomine al alma *perfeta*. Y en esto me confirmo mas, porque juzgo que me lo enseña el P. M. cõ las palabras que poco antes haviamos referido (en nuestro Tom. III. n. 293.) traducidas en latin: * Adeo ad perfectionem necessaria est hæc ruina, & mors sensibilis; ut quemadmodum nullus ad facilem Dei visionem pertingit, nisi naturali interveniente morte; sic nec ad Deum contemplatione videndum media luce fidei, nisi hac se morte mystica præparet. * Las quales en su acostumbrado idioma escriviò assi el P. Maestro (vision 20. n. 2. marginal)
def-

despues de las voces sobre que disputamos: *Es tan necessaria para la perfeccion esta ruina y muerte sensible, que assi como ninguno llegará à ver à Dios facialmente, mediante la luz clara de la gloria, sin que passe por la muerte natural; tampoco llegará à ver à Dios en la contemplacion, mediante la luz sencilla de la Fè, sin que se prepare con la muerte mystica, muriendo à si mismo y al mundo.*

184 De esta dotrina, qualquier Filosofo ò Theologo, aun principiante, formará este filogismo: La perfeccion christiana cõsiste en la contemplacion de Dios, mediante la luz sencilla de la Fè (y esto conforme lo establece el P. Maestro pag. 26. de su Apologia, y supone aqui, diciendo al principio *perfeccion y despues contemplacion*); la muerte mystica prepara el alma para la contemplacion, segun el P. Maestro: luego la prepara para la perfeccion? Vengan pues aora los Filosofos y Theologos de la Escuela (si no es que para las materias mysticas se huviesen de dexar aparte la Filosofia y Theologia Escolastica, como delirò Molinos proposicion 59. rechazada Tom. III. pag.

255.) y digan si la preparacion para la perfeccion puede ser termino y forma, que denomine al alma perfecta y aprovechada?

185 Yo bien sè (ojala fuera por experiencia!) que el alma para ser perfecta, à medida de la perfeccion (que deve ser segun la caridad, como establecimos à la larga Tom. III desde la pag. 133.) ha de morir al mundo y à sus propias inclinaciones (en el sentido que en muchos lugares hemos explicado y se notan en el Indice V. *Mors mystica*) de modo, que à proporcion pueda decir cõ San Pablo: *Vivo ego, jam non ego*: pero tambien sè cierto, que no puede ser, ni denominarse perfecta, si no prosigue con el Apostol: *Vivit verò in me Christus*, que es el caracter de la perfeccion christiana, à la que dispone aquel *jam non ego*. A esta semejanza habla San Geronimo sobre las palabras de Christo (*Matth. 19. v. 27.*) *Ecce nos reliquimus omnia. Et quia non sufficit (dice) tantum relinquare, jungit quod perfectum est: & sequi sumus te.*

186 Descando pues passar al assunto propuesto, solo me queda advertir al Letor,
que

que el P. Maestro no manifiesta tan puntualmente mis palabras y proposiciones, como se necesita en este genero de Escritos Apologeticos. Dexando para en adelante otros exemplares, bastenos aora referir lo que queriendo indemnizarse, escribe n. 149. *Fue esto el decir yo: Que el alma solo se puede juzgar aprovechada; esto es, salida del estado de proficientes ò aprovechados, y principiado el de unidos y perfectos, quando elevada (parece querrà decir: clavada) en la cruz de una perfecta mortificacion, vive mysticamente muerta. Palabras que (prosigue) no se pueden proferir mas atemperadas à la Sagrada Escritura, Santos Padres, reglas de fè, piedad y verdad. Digo no se pueden proferir.*

187 Y à la verdad, las palabras que yo impugno y escriviò el Padre Maestro en la Vida de la Venerable Beat. iz *Vision* 20. n. 2. *marginal*, no son las referidas, sino estas: *Y solo se puede juzgar aprovechada, quando la muerte acaba de formar su cruz (esto es, estando consumada la mortificacion) y marcada con ella la vida que le queda, para que viva siempre crucificada, que es vivir una vida muerta.* Si

el

el P. Maestro en vez de estas palabras, quiere poner en dicha nota marginal las que acaba de referir, acabado está el pleyto: porque quitando la clausula: *Acaba de formar su cruz (esto es: estando consumada la mortificacion)* yà no ay cosa que me defagrade, ni fundamento grave para los configuientes, que arguyendo, como dicen, *ab inconvenienti*, intentè deducir. Pero me recelo, que el P. Maestro no ha de convenir en este tratado de paz, por lo que escribe num. 7. *Que si treinta años pensàra de proposito templar su periodo, no lo podia decir con mas acierto,* como yà referimos en el Prologo num. 16.

188 Añade el P. Maestro en el n. 150. ser punto muy delicado, el que sin estar preparada el alma con la muerte mystica, llegue à ser perfeta; porque para llegar à esta perfeccion, deve prepararse con el exercicio de las virtudes (que la deven tambien acompañar, segun demonstrè por extenso Tom. II. desde la pag. 385. Tom. III. desde la pag. 160. y en otros muchos lugares) hasta que lleguen à *heroicas*, ò las que llaman *purgati animi*; esto es, del *animo purgado* (de que
tra-

tratè à la larga Tom. V. en la *Dissertacion Apendix* desde la pag. 267.) y esto no puede ser sin una mortificacion *perfecta*, de la qual tratè Tom. IV. desde la pag. 337. en el V. tratando de la heroica, pag. 347. y en otros lugares notados en el *Indice*. Y para que sepa el Padre Maestro la reflexion, con que he hablado siempre de la mortificacion ò purgacion, aun en los justos adelantados, y en su modo perfectos en la virtud; puede leer lo que entre otras cosas escrivi de la virtud que llaman *purgati animi*, que no excluye las pasiones que se levantan ò intentan levantarse contra la razon, y se deven resistir por la mortificacion.

189 A todos estos santos ejercicios deven aplicarse las almas, que aspiran à la contemplacion y perfeccion, para morir à si mismas, y à las terrenas y propias inclinaciones, disponiendose aïsi de su parte, segun la diferencia, ò modo que explicamos, respecto de la contemplacion *ordinaria* y *extraordinaria*, en el Tom. IV. *Dissertacion I. Artic. 7.* Pero no podrá negar el P. Maestro, que sin esta preparacion ò disposicion (di-

P

ga-

gamoslo afsi) puede Dios , y algunas veces lo ha practicado, levantar el alma à una cõtemplacion muy sublime y *extraordinaria* (de cuya palabra luego trataremos) segun tengo notado en el Artic. citado. Y si el P. Maestro no quiere assentir à aquella dotrina , podrá à lo menos ver , que nõ es mia, sino de muchos y gravissimos Autores , especialmente del Ven.P. Alonso Rodriguez, y del P. Antonio Gaudier, ambos de la Cõpañia de Jesus ; la qual compendiò nuevamente el Dotor Pedro Luis Danès en su 2. parte de las *Instituciones* de la Dotrina Christiana, cap. 2. pag. mihi 25. donde para nuestro caso dice afsi : * De extraordinario verò (orandi modo) nulla præceptio tradi potest; pendet enim ex solius Dei arbitrio; qui licet soleat multùm in mortificatione & virtutibus exercitatos eò provehere ; potest tamen etiam alios humi jacentes ad altissimũ illum veluti montem rapere. * Y traducido en nuestro Idioma , quiere decir: Del modo extraordinario de orar no se puede señalar precepto alguno ; porque esto pende solamente del arbitrio de Dios ; quien aunque

acos-

acostumbre elevar à esse grado sublime de oracion ò contemplacion, à los que bien mortificados, se exercitan en las virtudes; puede no obstante à otros, aunque pegados à los afectos terrenos, arrebatárles hasta aquel altissimo monte de la contemplacion.

190 Desembarazado de este punto tan delicado, prosigue el P. Maestro diciendo n. 150. que el Pavorde Calatayud, como que enmienda los *terminos*, con que los *Mysticos* han *expressado* (mejor diria dividido) *siempre la contemplacion, y la mortificacion ò purgacion en activa y passiva, y queriendoles reducir à estilo filosofico.* En el num. siguiente 51. empieza assi: En la pag. 592. n. 889. del 3. Tomo, dice el Pavorde Calatayud, que se mira nada satisfecho su animo, de ver que los *Mysticos* contraen estas voces: *activa y passiva, à la mortificacion ò purgacion mystica, dividiendola en purgacion activa y purgacion passiva.*
 * Ut verum fatear, non satis acquiescit animus in hujusmodi retinenda voce, *passivas, ad mysticas purgationes contracta.* * Hagase cargo el Letor sobre las palabras castellanas, que alega el P. Maestro, dichas por mi,

y las latinas que puntualmente escribí en el lugar citado. Y pues nuestra controversia estriva en gran parte sobre el significado de algunas voces ; es devido pregunte al Padre Maestro : si es lo mismo decir en latin: *Non satis acquiescit animus*, que decir en castellano: *Se mira mi animo nada satisfecho?*

191 En quanto à la contemplacion (mejor diria division) *adquirida* ò *activa*; y *infusa* ò *passiva* , oiga el Letor , ò vea con que voces se explica el P. Maestro num. 152. (porque es preciso reparar mucho en las voces) *Refiere*se (el P. vordre Calatayud) à la pag. 81. donde dice , *ya tenia fiscalizadas y corregidas las mismas voces , en el destino que basta alli se les diò , de significar la contemplacion adquirida y la contemplacion infusa , llamando à la contemplacion adquirida contemplacion activa , y à la infusa contemplacion pasiva. Alli constiuuyendose como en autoritativo Tribunal, decreta: que la contemplacion adquirida se ha de llamar no activa, si ordinaria; y la contemplacion infusa se ha de llamar no pasiva, si extraordinaria.*

192 Repare lo primero el Letor en toda
da

da esta narracion del P. Maestro , y encontrará, que falsamente me impone, lo que no he dicho , ni hallará en toda mi Obra, esto es : que *quiero enmendar, fiscalizar y corregir, la division de la purgacion mystica, en activa y pasiva; y de la contemplacion, en adquirida ò activa, y en infusa ò pasiva: y que me constituyo como en autoritativo Tribunal, para decretar, que la contemplacion adquirida se ha de llamar no activa, sino ordinaria; y la contemplacion infusa se ha de llamar no pasiva, si extraordinaria.* Porque en verdad no he dicho, ni he escrito tales expresiones. Y para que el Letor se certifique de esto, podrá ver la pag. 81. que cita el P. Maestro, y hallará, que los terminos, en que me explico, no pueden ser mas del caso para el respeto y veneracion con que hablo de los gravísimos Autores, que enseñan y aun suponen la mencionada division; entre los quales no se me ignora N.SS.P. Benedicto XIV. lib. 3. cap. 26. n. 7.

193 En lo que toca à la purgacion, escribí con estos terminos en el lugar que cita el P. Maestro de mi Tom. III. pag. 592. despues
pues

pues de haver explicado y compendiado en los nn. antecedentes, lo que enseñan los Autores en este punto. * *At ut verum fatear, non satis acquiescit animus in hujusmodi retinenda voce: passivas, ad mysticas purgationes contractas; nullo siquidem negotio adaptanda etiam videtur purgationi, seu mortificationi incipientium propriæ.* * Juzgue el Letor, si esto es *corregir, enmendar y fiscalizar* à los Autores gravísimos, cuya doctrina compendio? Añadiendo lo primero: * *Nescio an in D. Thoma & aliis SS. PP. inveniantur (vocabulum) nempè: Purgatio mystica passiva? Præsertim cum purgatio agere potiùs quàm pati exprimat: ** citando lo de la pag. 81. de que luego hablaremos. Uso, es verdad, de estas voces *fieri, & factum esse*, porque me parecieron mas convenientes para explicar con mayor claridad este punto, recurriendo à las voces, de que se valen los Filósofos y Theologos en otras materias. Pero esto con la moderacion y reverencia devida, segun manifiestan las palabras bien ajenas de *corregir, enmendar y fiscalizar* à los citados Autores. * *Sine præjudicio tamen*
 de-

debitæ ad insignes, mihi que colendos Ascetas reverentiæ; distinguerem utique in ipsa mystica purgatione, & *purgari*, & *purgatum esse*. Sicut in aliis rebus distinguunt Philosophi & Theologi Scholastici, *fieri* & *factum esse*; ly *purgari animam* exercitium denotat, quo ipsa inter pœnalia assumpta, vel libenter acceptata media, purgatur ab impedimentis quibuslibet unionem perfectam cum Deo removentibus, vel retardantibus: ly autem *purgatum esse*, remota jam significat impedimenta; sicque potest dici, quòd anima est *passivè purgata*. *

194 En quanto à la division referida de la contemplacion, en que ceva su impugnacion el P. Maestro; deviera primero señalar, en què pagina, ò numero de todo mi Pentateuco, digo yo, que la tengo fiscalizada y corregida? Porque en la pagina 81. à que me refiero, no encontrará tales terminos; ni menos en la pag. 592. Trato de proposito, aunque doctrinalmente, de las diferentes especies, modos, ò grados de la contemplacion, en el Tom. III. citado, desde la pag. 81. num. 180. poniendo en primer lugar

gar

gar la division de que hablamos, explicandola segun la mente de los Autores, que la establecen, ò la suponen. Insinuo num. 181. la dificultad, que me causa esta voz: *contemplacion adquirida*: porque habiendo aprendido y enseñado en la Escuela, que lo mismo es decir virtudes *adquiridas*, que naturales *quoad substantiam*; juzguè ser lo mismo *contemplacion adquirida*, que natural *quoad substantiam*; y en mi dictamen expresado (en el mismo num. y conforme à lo establecido Tom. IV. desde la pag. 95. en orden al principio de la contemplacion, de que hablan los Mysticos) esta contemplacion, à diferencia de la que llama Santo Thomas *filosofica*, es sobrenatural, no solo *quoad modum*, como defienden gravissimos Autores; sino tambien *quoad substantiam*, quedando este dictamen en terminos de opinion; pero mas conforme à Santo Thomas, cuyas palabras dexamos escritas Tom. III. pag. 73. exponiendo la naturaleza de la contemplacion asì *filosofica*, como *cristiana*.

195 En el num. 182. insinuè la dificultad, que me causavan estas voces: *contemplatio*

io infusa vel *passiva*, tomadas en un mismo significado, teniendo presente lo que los Theologos entienden por esta voz *infusa*, respecto de los habitos de las virtudes, y los auxilios de la primera gracia excitante, de la qual entienden aquellas palabras de S. Agustin: *Quam Deus in nobis sine nobis operatur*. Con la diferencia opinable en las Escuelas sobre aquel *sine nobis*, segun la diversidad de las sentencias en el constitutivo formal de la primera gracia excitante, aora se ponga en los actos indeliberados, ò en la mocion de Dios, que los previene; segun creo (aunque no lo aseguro, por no tener à mano las conclusiones) havrà defendido el P. Maestro en sus celebrados Actos literarios, como mas frequente entre los Thomistas de esta Universidad; aunque aora en el num. 156. parece inclina à lo contrario con aquellas palabras: *sine nobis deliberatè operantibus*, de que se valen los Antithomistas para explicar la referida autoridad del Santo y otras semejantes, de que hicimos mencion en nuestro Tratado *De Auxiliis divinæ gratiæ*, dictado año 1733.

Im.

196 Imbuido con esta doctrina, me pareció algo dura la proposición del P. Antonio del Espíritu Santo, Carmelita Descalzo, de quien habla nuestro Antagonista, sin referirla, como lo hago yo, copiando las palabras mismas de su Libro intitulado: *Directorium Mysticum*, impreso en Leon año 1677. el qual le comenzó à trabajar el Padre Antonio por mandato del Capitulo General de su Sagrada Religion, celebrado año 1670. y por consiguiente, muchos años antes de la condenacion de Molinos, que fue año 1687. como verà el Letor en la Bulla que refiero Tom. I. pag. 17. Hablando pues este Rev. Padre de la contemplacion *infusa*, escribe así: * Eam esse, quæ ex sola gratia, sive inspiratione divina promanat, & quam Deus in nobis sine nobis operatur, ut ex Augustino docet D. Thomas 1.2. q. 14. a. 4. & 6. * Especialmente siendo cierto, que S. Agustin, citado en dicho lugar por Santo Thomas, solo habla de la gracia excitante. Vealo con sus propios ojos el P. Maestro, aunque no en el lugar que cita el Rever. y Ilustrissimo Autor, que parece estar er-

rado , como aora he visto.

197 Prevenido afsi el Letor, lea la criminacion que me hace el P.Maestro n. 152. *Tan radicado se muestra (el Pavordre Calatayud) en profeguir esta su planta, que de proposito se para à corregir y enmendar una proposicion del P. Antonio del Espiritu Santo, que sospecha delinquir por declinar de esta su nueva idea.* Repare bien el prudente y juicioso Letor la causal, que señala el P.Maestro por declinar de su nueva idea ; como tambien en la palabra *enmendar*. Y despues con igual prudencia y juicio , oyga las palabras latinas con que me explico en la pag. 81. del Tom. III. * *Corrigenda igitur est, & piâ temperaturâ ad sensum illum exponenda, quo Josephus à Spiritu Sancto, jam citatus loquitur: * Nec intelligas, actum ipsum contemplationis infusum esse; hoc enim est impossibile: quia cum actus ille sit vitalis, debet esse à potentia intrinsecè se movente: dicitur autem infusus, & quia est à principio infuso, & quia solùm habetur, cum à Deo misericorditer impertitur. **

198 De donde inferirà el Letor, que pa

ra temprar piamente la dureza, que en el sonido material de la segunda clausula, parece contener la proposicion (atendiendo à la regla que señalo Tom. IV. pag. 666.) me valgo de las mismas palabras, con que la expone y explica el doctissimo P. Fr. Joseph del Espiritu Santo en su celebrada *Obra*, ò *Curso Mystico-Scholastico*, digno de ser citado, y aun elogiado por N.SS.P. Benedicto XIV. como escrivi en el Tom. II. pag. 142. bien que con alguna equivocacion, en que entrambos caimos, citandole con el nombre de Sebastian de la Concepcion, que era el Reverendissimo General, à quien estava dedicado el Tom. II.

199 Hemos tambien añadido: * Ex eodem fermè motivo vocem illam *contemplatio passiva* probare non possumus, nisi cautè proferatur, ne in Molinismum deflectere videamur; licèt certum sit à prædictis Auctoribus catholicè explicari vocabulum illud, concursus activum admittentes in intellectu & voluntate nostra: quantumvis à Deo extraordinariè & supra communes regulas movente, ut videbimus, contemplatio exer-

cea-

ceatur , qua ratione potiùs pati, quàm agere dicuntur ita contemplantes. * En cuyas palabras claramente afirmamos , tener por cierto , que los Autores referidos explican en sentido catholico esta voz *contemplacion passiva*, sin declinar à la perversa *passividad*, ocio ò *aniquilacion* de las potencias racionales del impio Molinos y sus sequaces : pero que es justo se profieran y escrivan cautamente despues de condenado el *Molinismo* ò *Quietismo*.

200 Si en esto me quiere reprehender ò culpar el P.Maestro , me consuela , que no llevarè solo este golpe, si el Letor atiende à lo que escrivo Tom.IV. pag.94. (donde no havrà llegado la leccion del P.Maestro) refiriendome à la pag.81. del Tom. III. pongo estas palabras num.5. * Quod vocabula illa (saltem post exortum Molinismum contemplatio *activa*, seu *acquisita* : & *passiva* si-ve *infusa*, frequentissimè, & rectè à Theologis Mysticis usitata , nobis difficultatem ingerunt , propter indicata ibidem motiva, quibus permoti , congruentiùs & Doctori Angelico conformiùs appellandas duximus

ordinariam & extraordinariam. Ordinariam nempè, quæ, scilicet, non excedit leges & ordinem consuetum divinæ providentiæ in ordine supernaturali: *Extraordinariam* verò, quæ ex privilegio supra leges ordinarias divinæ providentiæ in eodem ordine extollitur. Hæc cum à nobis adnotata fuerint, & prælo jam in præcedenti Tomo mandata; lubens conspexi eandem doctrinam auctoritate firmatam doctissimi P. La-Reguera circa prædictam divisionem ita loquentis: (*lib. 4. q. 1. §. 4.*) * Juvat, inquam, loqui modo præfixo, potius quàm aliis Recentiorum (nisi quatenus ad hunc eundem sensum reducantur) qui aliis terminis contemplationem dividunt in *acquisitam*, & *infusam*; vel in *activam* & *passivam*; vel in *propria industria habitam*, & *habitam ex gratia*; vel in *naturalem* & *supernaturalem* (& productis Auctorum prædictas divisiones admittentiù locis concludit) Hi termini ex mente suorum Auctorum (ut ipsi non semel insinuant, & nos adnotabimus) ad nostram doctrinam reducuntur: sed quia sunt termini æquivoci, & prima specie minùs sani, satiùs putavimus

ab

ab illis abstinere. * No sè si encontraria en mi observaciõ sobre los referidos vocablos el Letor juicioso, tanta aspereza, como indican estos terminos: *equivoci, & prima specie minùs sani.*

201 Vamos aora à la otra parte de la duplicada calumnia, que me impone el Padre Maestro num. 153. citando la pag. 82. de mi Tom III. n. 183. donde escriví asì: * Non enim apud D. Thomam, S. Franciscũ Salesium, Matriarcham Teresiam, Seraphicum Bonaventuram, aliosque Patres, & benè multos antiquos Theologos, sub illis terminis expressam invenimus datam divisionẽ contemplationis christianæ, ut contradistinctè à contéplatione philosophica. * Y añade, que me socorro de los terminos de *ordinaria* y *extraordinaria* contemplacion, como mas conforme à la mente del Angelico Doctor. Es verdad lo juzguè, y aora me confirmo en ello, despues que he leído las impugnaciones que me hace el P. Maestro, tocantes à este proposito, las quales puede leer, y releer con ojos de lince, el sabio juicioso Letor, y formar su dictamen, cotejandolas

con

con lo que escriví en el lugar citado n. 184.
 * Quapropter conformius ad mentem D. Thomæ, duplicem operandi modum agnoscentis non solum in ordine naturali, sed etiã in ordine supernaturali, nempe juxta communes prudentiæ infusæ, & virtutum supernaturalium regulas: aut secundum Spiritûs S. extraordinarias motiones per ipsius dona communes illas regulas transcendentes (ut lib. 5. Dona Spiritûs S. elucidaturi, aperiemus) sic judicamus theologizandum. Contemplatio Christiana, utique supernaturalis, alia dicitur *ordinaria*, in qua utraque causa *Deus & homo* communi modo, & ordinaria ratione concurrunt, ita ut, nec alium Deus, quàm qui à natura rerum, seu divina potiùs in rebus omnibus ordinatione exigitur, concursum exhibeat; nec illius vi, ac operatione vires hominis supra humanam, & *consuetam* cum Deo agendi rationem extollantur. *Extraordinaria* illa est, in qua præter consuetum operandi modum, & ordinarias virtutis humanæ leges, *Deus ipse*, pro sua voluntate, & *singulari gratia* hominis in oratione facultates *evehit*. Inter utramque hanc

con-

contemplationem differentia est multiplex. Primò in *ordinaria*, quamquàm *principaliter* Deus operetur, cùm ea sit opus *gratia*, non *naturæ*, homo tamen ipse etiam *simul agit*, non mediocriter. At in *extraordinaria*, etsi homo verissimè *operetur*, id tamen adeò parum est, ut divinam potiùs operationem *pati*, quàm *agere* dicendus sit. * De estas ultimas palabras hablaremos despues, y tambien del uso de las voces.

202 En quanto à lo primero, no sè à què pueda aludir el P. Maestro, quando dice: que me paro à moderar la doctrina del insigne Theologo, y celeberrimo Mystico, el Maestro Vallgornera (no Valgonera, como escribe el P. Maestro) de quien me he locorrido mucho en la idea de conformar mi *Theologia Mystico-Dogmatica*, no solo à la mente, sino à las palabras de Santo Thomas; especialmente antes que tuviera noticia, y llegasse à mis manos (estando yà adelantada mi Obra) la celeberrima *Bibliotheca D. Thomæ* del laboriosissimo P. Maestro Perazzo, Dominico. Sospecho serà, porque el M. Vallgornera, citado en mi Tom. III.

Q

pag.

pag. 82. num. 183. atribuye la mencionada division al Angelico Doctor, y aun no expressamente, por las palabras, que alli refiero, que bien penetradas, y añadiendo las que el Maestro Vallgornera omite, me pareció, que en la realidad aludian à la contemplacion ordinaria, y extraordinaria, como puede ver y juzgar el Letor. No concibo, que esto sea querer moderar lo dotrina del Maestro Vallgornera, si solo decir, que no me parece tan conforme à la mente del Santo Doctor, como la que yo establezco; y esto cada dia sucede entre los mas celebres dicipulos, y expositores del Santo.

203 Para reprobar pues, y aun impugnar con mediana fuerza mi primera proposicion, era menester que el P. Maestro señalasse autoridad expressa de Santo Thomas, ò de otros que alli acuerdo, en la qual se hallasse la division de que hablamos; lo que no hace (no la avrá encontrado) en las dos, ò tres paginas en que impugna mi division; sino es que suponga, que el Autor de la *Lucerna Mystica* alli citado (para explicar la contemplacion) equivale à los

San-

Santos y antiguos Theologos , de quienes hablo. Y por mas que se esfuerze el P. Maestro, num. 157. proponiendo , y ponderando una proposicion bien solida , aunque profunda , de San Juan de la Cruz , y enciende la antorcha de su elevado entendimiento , no encontrará la dragma de su division de la contemplacion en *activa*, y *pasiva*. Ni mucho menos en San Bernardo, San Buenaventura , Ricardo citados por el Autor de la *Lucerna Mystica* ; aunque encuentre la doctrina, con que los Autores modernos explican en buen sentido dicha division , lo que yo no he dudado , antes lo he afirmado expresamente ; y aqui solo disputamos , si usaron , ò no los Santos Padres y antiguos Mysticos de las voces determinadas : contemplacion *adquirida* , ò *activa* , y contemplacion *infusa* , ò *pasiva*.

204 Yo convengo con el P. Maestro desde el num. 159. en que cada arte , ciencia y facultad tiene firme drecho de elegirse y apropiarse los terminos y frases , que juzgare mas expresivas de sus privativos empleos , instrumentos y usos. Y esto no

Q 2

de-

deve negarse à la Theologia Mystica , aunque en ella se requiere mas luz del Cielo, experiencia y prudencia , que no dudo tuvieron los Autores de dicha division, y por tanto la venero ; aunque me pareció mas conveniente , por los motivos insinuados, no usar de dichas voces , no aviendose valido de ellas los Santos Padres , y antiguos Mysticos, en quienes refidiò principalmente la facultad de señalar , è instituir voces para esta parte (digamoslo así) de la Theologia ; pero no en el P. Maestro aunque sea muy docto.

205 Passemos ya à la otra impugnacion reducida à reprobar , así el uso de estas voces : *Contemplacion ordinaria* , y *extraordinaria* , como que sean estas voces de mas apta significacion, despues de los errores de Molinos. Veamos sus palabras al n. 162. Siguiendo este cõcepto, digo, que Molinos jamas se valiò de la voz consumada, ni aun para mal contraerla à la mortificacion , ò purgacion mistica ; ni otro empleo del espiritu: lo que sin duda dexa su uso menos sospechoso. De la voz ordinaria si se valiò , apropiandola à la

Via

via y vida devota. Consta en su proposicion 54. donde dice, quo los espirituales DE VIDA ORDINARIA, en la muerte se encontrarán ilusos: Spirituales VITÆ ORDINARIÆ. En la proposicion 55. colateral, è inmediata, pone su perversa via, ò vida interna, como diciendo, que èsta es el correlativo de la ORDINARIA antecedente: que es tanto como suponerla EXTRAORDINARIA. Segun esto, no se como la division de los estados de contemplacion en ORDINARIA, Y EXTRAORDINARIA, que nuevamente instituye el Pavorde Calatayud, sea de mas apta significacion, APTIORIBUS VERBIS, despues de Molinos; que la antigua de los ilustres y honorables Autores Místicos, en adquirida, ò activa; y en infusa, ò pasiva?

206 Sobre estas palabras advierto lo primero, que aunque Molinos no se valió de esta voz *consumada*; pero si, del significado mas genuino y trivial que tiene, esto es, *acabada* (conforme à lo que hemos procurado establecer en el Artículo II.) quando en las proposiciones 55. y 56. pone muerte la ley de los miembros. El que use de estas

pa-

palabras *via*, ò *vida ordinaria*, presuponiendo (aunque no lo usa) *via*, ò *vida extraordinaria* en el sentido que descubrimos, difusamente impugnando en nuestro Tom. III. pag. 233. la proposicion 54. citada por el P. Maestro, no sè para que puede servir, si recurrimos al assunto de la cõtemplacion, de que hablamos: bien podria tener alguna fuerza la reflexion del P. Maestro, si nos dixera, que Molinos usò de estas voces: *Contemplacion ordinaria*, y *extraordinaria*; no lo dice, ni puede decirlo el P. Maestro, porque no las encontrará en ninguna de las proposiciones de Molinos. Pero si solo aquella remota alusión le parece al P. Maestro puede hacer fuerza contra nuestras voces; mas dificultad le deve causar segun su modo de arguir, que Molinos en la proposicion 23. impugnada en mi Tom. IV. pag. 331. use expressamente, y ponga: *contemplacion activa*, y *contemplacion infusa*; que segun el P. Maestro, y los Autores citados, es lo mismo, que *contemplacion activa*, y *passiva*. Pero de esto hablaremos despues.

207 Mas admiracion me causa, diga el
P.

P. Maestro , lo primero, que yo pongo division de *estados* de contemplacion *ordinaria*, y *extraordinaria* : lo segundo , que nuevamente instituyo estos vocablos. En quanto à lo primero devia citar mis palabras , y el lugar donde menciono tal division , que no encontrará en toda mi Obra. Afirmino , es verdad, y con gran reflexion divido la contemplacion en *ordinaria* , y *extraordinaria*; pero estoy tan lexos de admitir estos dos estados en el sentido , que al parecer les entiende el P. Maestro , segun hemos insinuado , y me los atribuye ; que antes bien les tengo por sospechosos , despues de haver establecido Tom. IV. desde la pag. 312. que en esta vida la contemplacion aun *ordinaria*, y mucho menos *extraordinaria* , no puede ser permanente. Lo que tambien tengo establecido del *amor puro* desde la pag. 446. Y assi como de esta asentada verdad , repruebo eficazmente , pag. 470. la primera parte de la proposicion 1. del Arzobispo de Cambray , que decia : *Datur habitualis status amoris Dei* , &c. del mismo modo à proporcion rechazo con mas extension la

pro:

proposicion 23. de Molinos, que indica esta permanencia, y por consiguiente estado de contemplacion.

108 Y he tenido siempre tan à la vista esta doctrina, que si he encontrado en algunos Autores pios, y que escribieron antes de la condenacion de Molinos, algunas voces, que pudieran aludir à esta permanencia (ò otros puntos semejantes) he procurado, no emendar, corregir, fiscalizar, y censurar, sino explicar su mente, y hacer lo que pido en la Prefacion general de mi Obra al piadoso Letor: *si tamen in alia offendas dubia, in meliorem partem benignè trabe*, teniendo presente la regla, que señalo con Santo Thomas, y San Agustín, Tom. IV. pag. 666. desde el num. 75. y concluyo el 76. con estas palabras del Angelico Doctor: „ Et ideò „ non est mirum, si moderni fidei Docto- „ res post varios errores exortos, cautiùs, „ & quasi elimatiùs loquuntur circa doctri- „ nam fidei, ad omnem hæresim evitandam. „ Unde si aliqua in dictis antiquorum Do- „ ctorum inveniantur, quæ cum tanta cau- „ tela non dicantur, quanta à modernis „ ser-

„ servatur, non sunt contemnenda, aut ab-
 „ jicienda; sed nec etiam ea extendere
 „ oportet, sed exponere reverenter.

209 La práctica de esta regla puede ver
 el Letor en repetidos lugares de mi *Penta-*
teuco, y así por atender à la brevedad, so-
 lo acordaré sobre el propuesto punto, lo
 que escribí Tom. III. pag. 128. celebrando
 la definición del matrimonio místico, que
 señala el Ilustrísimo y Reverendísimo P.
 Fr. Antonio del Espíritu Santo, advirtien-
 do solamente, que no se deve usar, sino
 con gran cautela de estas voces: *Permanen-*
ter, & per modum habitus. Mis palabras son:
 * Quapropter citatus Antonius à Spiritu S.
 assertivè cum aliis resolvit: *Matrimonium*
spirituale consistit in unione reali, quæ fit per
inlapsum Christi in centro animæ, & in illius
potentias intellectus, & voluntatis modo expli-
cato; non per modum actus transeuntis, ut fit
in sponsalibus, sed permanenter per modum
habitus. Nobis autem solidam ejusdem do-
 ctrinam amplectentibus, apparet nihilomi-
 nus, vocibus illis: *Permanentè, & per mo-*
dum habitus sobriâ cautelâ utendum esse,
 post-

postquam Molinismi sequaces statum confixerunt contemplationis & amoris permanentem, de quo in 2. Dissert. pertractandum est. * Bien que por haver distribuido la O-
bra de otro modo, del que entonces idea-
va; la cita alli expressada ha de ser la que
puse antes tratando del amor puro, ò estado
de la contemplacion. He dicho estado de la
contemplacion, *en el sentido que me lo atribu-
ye el P. Maestro.* Esto es, recayendo el estado
sobre la misma contemplacion, de suerte,
que ella passe à ser estado: porque esto seria
ponerla permanente, contra lo establecido.
Bien si, puede admitirse, y se admite *estado
de contemplacion* respecto del sujeto, toman-
do assi el estado de contemplacion, por lo
mismo que vida *contemplativa*, y à veces *ex-
tatica*, de quienes habiamos en muchos lu-
gares, que se pueden ver notados en el In-
dice general, V. *Vita.*

210 De lo dicho aqui y en el n. 113. y
siguientes del P. Maestro, podrá inferir el
Letor, que muchas veces confunde, ò no
distingue con bastante claridad el estado de
la contemplacion *sublime, extatica, y extraor-
di-*

dinaria, (que mejor llamaremos *vida contemplativa* con Santo Thomas 2. 2. q. 180. por lo que advertimos poco antes, y despues añadiremos) del uso, ò actual exercicio de ella. Y de aì nacerà sin duda, lo que dexa por asentado en el num. 104. despues de haver vertido (aunque no con toda legalidad) la autoridad de Santo Thomas en el artic. 8. de la qual nos hemos valido Tom. IV. pag. 313. para establecer, que la contemplacion formal, ò uso de ella, no puede ser permanente en esta vida. *Por esta razon* (dice num. 104.) *convienen todos con el Angel Maestro, que en el uso de la infusa (extraordinaria) contemplacion, se exercitan y deven exercitarse, no solo las virtudes theologales, si tambien las morales, segun la respectiva ocurrencia de objetos, y especies que se suscitan.* Omitimos lo que añade inmediatamente, para poner en el mismo uso de la contemplacion extatica, movimientos menos conformes: porque yà queda bastantemente establecido lo contrario.

211 Por lo que toca à la enunciada cõvencion de los Theologos con el Angel Maef-

Maestro, devia referir algunos Theologos clásicos, (que con dificultad encontrará) ò à lo menos algunas palabras de Santo Thomas en la question citada; porque en un punto tan grave, no puede bastar, el que lo diga el P. Maestro. Insinuamos yà, que Santo Thomas instituye la question citada: *De vita contemplativa*; y declara su naturaleza en el Artic. 1. segun hemos explicado en los lugares notados, *V. Vita*. Pregunta despues en el Artic. 2. Si las virtudes morales pertenecen à la vida contemplativa? Y poniendo tres objeciones, en prueba de que parece pertenecer à la vida contemplativa: arguye por el contrario de este modo: ,, Sed contra est, quòd virtutes morales ordinantur ,, ad exteriores actiones; sed Gregorius dicit in 6. *Moralium* (cap 22. circa mediũ) ,, quòd *ad contemplativam vitam pertinet ab ,, exteriori actione quiescere*: ergo virtutes ,, morales non pertinent ad vitam contemplativam. Quiere decir: Las virtudes morales se ordenan à las acciones exteriores; S. Gregorio dice, que à la vida contemplativa pertenece descansar de la accion exterior:

luc-

luego las virtudes morales no pertenecen à la vida contemplativa. Pero como sea cierto, que los contemplativos no devan omitir la accion, quando convenga para gloria de Dios, y provecho de los proximos, como hemos demostrado con Santo Thomas y otros Santos Padres, contra el *ocio* de Molinos, Tom. IV. desde la pag. 167. y en otros lugares; resuelve el Santo en el cuerpo del articulo, diciendo: Lo esencial de la vida contemplativa no pide las virtudes morales ò su exercicio, las que solo concurren *dispositivè* para la vida contemplativa: luego aunque èstas dispongan para la contemplacion, no se exercitan en el uso de ella ò formal exercicio de la contemplacion, especialmente *sublime, extatica, ò extraordinaria*; ni mucho menos se deven exercitar. Y la razon la insinua Santo Thomas con dotrina de San Gregorio: porque siendo la formal contemplacion, tanto mas *soffegada, quieta* y santamente *ociosa*, quanto ella es mas *sublime, extraordinaria ò extatica* (como establecimos con extension en los lugares citados) no pue-

pueden por entonces , ni deven exercitarse los actos de las virtudes morales.

212 Passemos yà à lo segundo, que nos atribuye el P. Maestro; esto es, constituirme nuevamente inventor de las voces: *ordinaria y extraordinaria*, explicadas segun se ha referido. Ha sido desgracia mia, que el P. Maestro no haya leido con ojos de lince al Ven. P. Alonso Rodriguez de la Compañia de Jesus, que en la Parte 1. de sus *Exercicios* (dignos de estar continuamente en las manos de todos los fieles, asì *literatos*, como *no literatos*, para aprovechar y adelantarse en la vida espiritual; por lo qual es merecedor de singular elogio el Doctor Thomas Aparici, Cura actual de la Iglesia y Parroquia del Lugar de Puzòl, quien poco ha publicò en *Compendio* dichos *Exercicios*, proponiendo *la Virtud para todos estados*;) Trat. 5. cap. 4. y siguientes, explica con admiracion los dos referidos modos de oracion *ordinaria y extraordinaria*, aplicandolos (y conforme à San Bernardo, citado en nuestro Tom. III. pag. 65. donde baxo el nombre de oracion comprehende tambien la cõ-

tem-

templacion) tambien, y con alguna especialidad à la contemplacion *extraordinaria*: advirtiendole, que respeto de esta, no se pueden dar reglas, como se hace respeto de la *ordinaria*. Lo mismo enseñò tambien el P. Antonio Gaudier de la misma Compania, y de entrambos lo aprendiò el Doctor Pedro Luis Danès, de quié hablamos n. 189. antecede. te.

213 Puede verse tambien lo que escribimos Tom. IV. desde la pag. 318. siguiendo la doctrina, y en parte las mismas palabras de dichos Autores. Entre otras escribimos num. 612. * Quare multi Auctores, qui de ea oratione tradunt præcepta, suspecti esse debent, & ideo multis in locis prohibiti, nec ulli hujusmodi, nisi magnâ cautione adhibitâ, legendi. Nam obscura prorsus sunt, & homini incognita hujusmodi orationis (id est, altissimæ illius contemplationis) principia, & verò modi ipsi loquendi, quibus utuntur, adeo à communi usu remoti, ut pauci, vel nulli eos intelligere posse videantur. Quod si ipsi, quæ propriâ experientia didicisse se putant, ea se tradere aliis posse existiment multùm vereor, ne ipsi se de-

ci-

cipiant, & non tam veram sublimioris illius
 orationis praxim, quàm excogitatam inge-
 nii subtilitate theoriam, aut inanes conce-
 ptus imaginationis obtrudant: unde vix fie-
 ri potest umquam, ut quibuscumque suis
 præceptis, quemquam ad orationis illius fa-
 stigium promoveant, quin potiùs ex pluri-
 mis, qui se illis informandos tradiderint, vix
 invenias vel unum, qui se profecisse solidè
 agnoscat; cùm sint tamen sine numero, qui
 decepti sint: & alii quidem, dum temerè
 ejusmodi commentis fidem habent, suum
 ipsi deinde ductum sequentes, vani, super-
 bi, sibi suoque judicio plus nimia adhæres-
 centes, in cogitationibus tandem suis eva-
 nescunt, ac miserrimo casu in præsumptio-
 nem præcipites acti, tantò longiùs à Deo
 recedant, quantò se via illa compendiaria,
 & tutiùs & propiùs accessuros sperabant: alii
 verò meliori fortuna usi, aut potiùs Dei mi-
 sericordia liberati, post multos frustra sus-
 ceptos labores, capite sæpè viribus exhau-
 sto, delusos se tandem agnoscant & inge-
 miscant. * Las dexamos en el mismo idio-
 ma, como otras, que no conviene propo-
 ner al vulgo. Con

214 Con la autoridad de tan cèlebres Autores se desvanecerà la impugnaci3n, que el P. Maestro dirige contra mi clausula, y hiere igualmènte à tan sabios y solidos Maestros, de quienes la tomè, quanto al sentido y aun palabras del citado Danes. Escrivì assi, hablando de la contemplacion *extraordinaria*, que en nombre de oracion y contemplacion señalan los referidos Rodriguez y Gaudier; y no de su propio parecer, sino con el de los Santos Padres y antiguos Theologos alli citados: * In *extraordinaria* (contemplatione) etsi homo verissimè operetur, id tamen adeò parum est, ut divinam potiùs operationem pati, quàm agere dicendus sit. * Y solo añade el Dotor Danes à las referidas palabras lo siguiente: * Quomodo S. Dionysius Areopagita de suo Magistro Hierotheo loquens, erat (inquit) *patiens divina*. *

215 Por lo que si le desagrada la palabra *potiùs*, como menos apta para explicar el influxo, que tienen Dios y el hombre en la contemplacion *extraordinaria*; yo la juzgo con dichos Autores, innumerables otros,

R

que

que quieren excluir la pura *passividad* (digamoslo así) de Molinos en su soñada contemplacion *i. fusa*, tan conveniente, que con ella mas facilmente se podrá dissipar con toda claridad la *passividad* de Molinos, *ocio*, *quietud*, y *aniquilacion* de las potências racionales en el exercicio de la contemplacion *extraordinaria* y sublime, en que puede aver mayores escollos, segun advierte el citado Danes con doctrina de los Autores, que yo cito y advierto en el lugar referido.

216 Despues de haver hecho mi causa comun à tantos y tan graves, doctos y solidos Maestros de espiritu, examinemos la impugnacion dirigida especialmente contra mi, con estas palabras al num. 163. *Ma, es vulgar proverbio* (arguye el P. Maestro) *que lo poco se reputa por nada: Parum pro nihilo reputatur. Y así lo muy poco, será lo mismo, è menos que nada.* Y luego añade: *Molinos en su proposicion 55. que es la colateral, y correlativa de la ordinaria, dice, que en la contemplacion de ella, que es la de su error, nada siente el alma, nada, nada: Ita quòd nihil amplius sentitur, nihil, nihil. Sentitur dice, no*
sen-

sentatur, para que se entienda habla de la razon, cuyos actos son sentimientos; no del sentido, cuyos actos son sentencias.

217 A vista de estas palabras bien pudiera darme por sentido, y con mas fundamento (en mi juicio, sujeto al de los sabios y superiores Eclesiasticos) que el P. Maestro, quando afirma, que *contermino*, y aun *identifico su periodo con los errores condenados*, solo porque digo, me desagrada (y no porque me ofenda) teniendo presentes, ò aplicando los ojos à las proposiciones 55. 56. 57. 62. y otras semejantes de Molinos. Pero sabiendo, que en las Apologias no pocas veces se deslizan algunas palabras, nacidas mas de irritada passion, que del juicio deliberado de la razon (sobre lo qual remitimos el Letor al Tom. III. donde desde la pag. 446. podrá ver una admirable y solidissima doctrina del Angelico Doctor, con que expone las palabras del cap. 3. de Job v. 1. para rechazar, como si tuviesse presente, las perversas violencias de Molinos:) es preciso tolerar, y sin ninguna violencia, este tal qual disgusto ò sentimiento; aunque creo no

tuvo lugar la irritada passion, en un no menos docto, que piadoso Antagonista.

218 Ni reparo en la voz *ordinaria*, por lo que significa el P. Maestro convenir yo mas con Molinos, en mi enunciada division de la contemplacion: siendo asì, que aquel perverso Heresiarca solo la apropia (segun confiesa el P. Maestro en su n. 162.) à la *via*, ò *vida devota*; sin que pueda encontrar apropiada à la contemplacion esta voz *ordinaria*. Por lo que este discurso mas directamente procede contra el P. M. siendo cierto, que Molinos se vale de estas voces: *ad quifita è infusa*, (como lo hace el P. M.) aplicandolas à la contèplacion, segun consta exprestamente de la proposicion 23. en que escriviò: *Contemplationem infusam:: nostra contemplatio adquisita*, repitiendo: *Contemplatione infusam*. Lo mismo aparece en la proposicion 57. donde dice: *Per contemplationem adquisitam* (alii legunt *infusam*) &c. Juzgue pues aora el erudito Letor, si me aparto, y estoy mas distante de Molinos, aun en los terminos y modo de hablar en mi enunciada division, que el P. Maestro.

Y

219 Y así procedo mas conforme à S. Thomas, en la 3.ª p. q. 16. art. 8. donde resuelve el Santo, que Christo Señor nuestro no se ha de llamar absolutamente *criatura*, por la razon que alli señala, y expongo con sus mismas palabras à los sabios Letores:

„ Respondeo dicendum, quòd sicut Hieronymus dicit, ex verbis inordinatè pro-

„ latis incurritur hæresis. Unde cum hære-

„ ticus nec nomina debemus habere com-

„ munia, ne eorum errori favere videamur.

„ Ariani autem hæretici Christum dixerunt

„ esse creaturam, & minorem Patre, non

„ solùm ratione humanæ naturæ, sed etiam

„ ratione divinæ personæ. Et ideo non est

„ absolutè dicendū, quòd Christus est crea-

„ tura, vel minor Patre, sed cum determi-

„ natione, scilicet secundùm humanam na-

„ turam. Ea verò, de quibus suspicari non

„ potest, quòd divinæ personæ conveniant

„ secundùm seipsam, possunt simpliciter

„ dici de Christo ratione humanæ naturæ,

„ sicut simpliciter dicimus, Christum esse

„ passum, mortuum & sepultum, sicut etiam

„ in rebus corporalibus, & humanis ea,

„ quæ

„ quæ in dubitationem venire possunt , an
 „ convenient toti , vel parti , si insunt ali-
 „ cui parti , non attribuimus toti simplici-
 „ ter , idest sine determinatione ; non enim
 „ dicimus , quòd æthiops est albus , sed
 „ quòd est albus secundùm dentes. Dici-
 „ mus autem absque determinatione quòd
 „ est crispus , quia hoc non potest ei con-
 „ venire , nisi secundùm capillos. Por esta
 pues , y otras razones uso de este modo de
 division : *ordinaria* , y *extraordinaria* , como
 mas conforme à Santo Thomas, segun que-
 da dicho , y bastantemente provado en el
 n. 201. antecedente : esto es , por el diverso
 modo de obrar el hombre en el orden de la
 gracia; por la mocion de los Dones del Es-
 piritu Santo , y por las reglas ordinarias.
 Por lo que no alcanzo como pudo decir
 el P. Maestro en su n. 153. *Dice esto* (à saber
 es : ser mas conforme à Santo Thomas el
 modo de la dicha division) *pero no lo prueba.*
 220 Podemos à mas de esto redarguir
 al P. Maestro en su mismo discurso con
 otra resolucion de Santo Thomas , en la
 question citada , articulo nono siguiente,
 don-

donde pregunta, si podemos decir con ver-
 dad: *Este hombre, señalando, ò entendiendo à*
Christo, empezó à ser. Y no obstante de objetar-
 se una Autoridad, ò testimonio de S. Agus-
 tin, en que parece significarlo, resuelve lo
 contrario, explicando la mente del Aquili-
 no Doctor, y diciendo, que habla el Santo
 no absolutamente, si solo con cierta deter-
 minacion. Prueba su resolucion conforme
 à la dotrina del articulo antecedente con
 estas palabras: „ Respondeo dicendum,
 „ quòd non est dicendum, quòd ille ho-
 „ mo, *demonstrato Christo*, incæperit esse,
 „ si nihil addatur, & hoc duplici ratione.
 „ Primò quidem, quia hæc locutio est sim-
 „ pliciter falsa secundùm sententiam catho-
 „ licæ fidei, qua ponimus in Christo unum
 „ suppositum, & unam hypostasim, sicut
 „ & unam personam. Secundùm hoc enim
 „ oportet, quòd in hoc, quòd dicitur, iste
 „ homo, *demonstrato Christo*, designetur
 „ suppositum æternum, cujus æternitati re-
 „ pugnat incipere esse. Unde hæc est falsa:
 „ *hic homo incæpit esse.* Nec obstat, quòd in-
 „ cipere esse convenit humanæ naturæ, quæ

„ sig.

9, significatur per hoc nomé homo, quia ter-
 9, minus in subiecto positus non tenetur for-
 9, maliter pro natura, sed magis materia-
 9, liter pro supposito, ut supra (art. 7.)
 9, dictum est. Secundò, quia etiamsi esset
 9, vera, non tamen esset eâ utendum absque
 9, determinatione, ad evitandum hæresim
 9, Arii: quia, sicut personæ filii Dei attri-
 9, buit, quòd esset creatura, & quòd esset
 9, minor Patre, ita attribuit ei, quòd esse
 9, inceperit, dicens, quòd erat, quando
 9, non erat.

221 Vamos aora al caso: el *parum ope-*
rari en la contemplacion *extraordinaria*, di-
 ce el P. Maestro, *serà lo mismo, ò menos que*
nada: luego segun mis palabras infiere, que
 yo digo, que el alma en la contemplacion
extraordinaria nada, y aun menos que nada
obra. Y para esta su ilacion se vale de las
 palabras de la proposicion 55. *Ita quòd ni-*
bil amplius sentitur, nihil, nihil. Nada siente
el alma, nada, nada. Repare el Letor, co-
 mo el P. Maestro pone aqui la palabra *al-*
ma, que Molinos no puso donde el P. Maef-
 tro, si solo al fin de la proposicion, y en
 sen-

sentido muy diferente , quando dice: *Nec anima se amplius commoveri finit* ; lo que no se como pueda subsistir , si el alma nada obrasse , como hablando de las contradicciones de Molinos hemos advertido Tom. III. pag. 219.

222 Por lo que si esto fuera asì , como el P. Maestro se lo quiere persuadir en las palabras siguientes (que despues examinaremos) aquel *adeò parum operatur* mio , no solo fuera *quietud* Molinistica , *passividad* , *inaccion* , *ocio* , *aniquilacion* , *transformacion* , y *divinizacion* , si aun mucho mas : porque aquel Herefiarca , con todos los Falso:quietistas , se contenta con decir , que el alma en la contemplacion *infusa* , *passiva* , ò *extraordinaria* , nada obra activamente , sino que solo recibe , como se puede ver en la proposicion 22. de Molinos ; y el P. Maestro me infiere : *Nada* , y aun menos que nada obra. No obstante , sea lo que fuere de esta *ilacion* , ò *deducido error* , ningun cuidado puede darme , ni le darà à los sabios , y Maestros de Theologia Mistica , leyendo lo que sobre este punto escribimos con es-

ten-

tenfion Tom. IV. Differt. 1. en los Artic. 2. y 3. y en los Apendizes contra las proposiciones de Molinos, que contienen, ò aluden à su *ociosa* y perversa *quietud*. Y en el Tom. III. pag. 219. la proposicion 55. que fue como preparatoria para la 62. He dicho *aquel parum mio* por no contradecir al P. Maestro; pero si lee las citadas palabras del Doctor Danes, havrà de confesar, que no es proposicion mia, sino de tan grave Autor, apoyado con los otros que ya acordamos.

223 Y aún por esto mismo devemos examinar con especial cuydado la proposicion 55. de Molinos, y el sentido que dà el P. Maestro à las pocas palabras, que de ella tomò para su ilacion, ò como quiera decir el prudente Letor. Esta es la proposicion (que pongo en latin, porque quisiera la ignorassen los no literatos): *Per hanc viam internam pervenitur, et si multa cum sufferentia, ad purgandas, & extinguendas omnes passiones, ita quòd nihil ampliùs sentitur, nihil, nihil; nec ulla sentitur inquietudo, sicut corpus mortuum, nec anima se ampliùs*

commoveri finit. Servirà tambien para desen-
trañar el sentido de esta proposicion la 62.
(impugnada por esto juntamente con la
antecende desde la pag. citada) que dice:
*Per viam internam pervenitur ad statum con-
tinuum immabilem in pace imperturbabili.*

223 Con estas dos proposiciones desen-
trañadas, y dissipadas en el lugar citado,
bastantemente se declara, que en aquellas
palabras: *Nihil amplius sentitur*, tirò Moli-
nos no à los actos de la razon (como quie-
re afirmar, ò inferir el P. Maestro) esto es
del entendimiento, y voluntad; porque ya
las suponía aniquiladas en el ser operativo,
en lo que pusò su perversa *via interna* en la
proposicion 1. sino à los actos, operacio-
nes, ò movimientos inquietantes, (permi-
táseme hablar así) y desreglados de las
pasiones del apetito. Y sino fuesse así: que
necesidad tenía de prevenirse diciendo: *Que
por su perversa via interna se llega aunque con
mucho sufrimiento, no solo à purgar, si tam-
bien à extinguir todas las pasiones?* Añadese
la proposicion 62. referida, y sobre ella so-
lo hago esta reflexion (à mas de las referi-
das

das en el lugar citado) : Nada mas perturba, y quita la paz interior (cuyos innumerables bienes acordamos Tom.III.p.223.) que la turbulenta comocion de las pasiones del apetito , no purgado (ni extinguido como quiere Molinos) ni sujeto à la razon , sino que se revela contra ella ; Molinos dice (aunque mienta en ello , segun provamos en el lugar citado) que por su *via interna purgadas , y extinguidas todas las pasiones, se llega no à la paz como quiera ; si tambien à un estado continuo , imoble de una paz imperturbable* : luego supone, y afirma en la proposicion 55. que ya el apetito nada , nada siente de movimientos desreglados , y revelados contra la razon ; de lo que hablamos ya en el Artic. 1. sobre la admitida , ò no admitida sejecion del apetito à la razon por Molinos.

224 El fundamento en que afianza el P.Maestro su opinion, lo señala alli mismo, diciendo, que Molinos no usò de la palabra *sensatur*, (ni la huviera encontrado en toda la latinidad) sino *sentitur* ; como si el *sentitur* fuera tan propio , y privativo de la razon,

zon, que sin notoria impropiedad (que tampoco la estrañarà en Molinos) no se pueda afirmar, que el cuerpo siente el calor y el frio, dolores, golpes, &c. que el apetito siente hambre, y sed; y los movimientos que sin poderlos prevenir la razon, experimenta muchas veces. Antes si bien se considera la voz *sentitur*, en su primera, y mas propia significacion conviene à los sentidos asì externos, como internos.

225 El asunto hasta aora tratado, sobre la actividad de las potencias racionales en la contemplacion *passiva*, *infusa*, ò *extraordinaria*, nos obliga à retroceder, y examinar con mas reflexion, lo que tocamos solo de passo acerca del no uso en los Santos Padres de las voces referidas num. 157. donde acuerda el P. Maestro las palabras de San Juan de la Cruz en la exposicion de la *cancion* 39. diciendo: *Que esta contemplacion altissima, y secretissima, se hace en el alma sin ella saber como, lo qual se llama entender no entendiendo: porque esto no lo hace el entendimiento activo, que llaman los Filósofos, el qual obra en formas, y fantasias*
de

de cosas. Mas bacefe en el entendimiento en quanto possible, ò passivo, que no recibe las tales formas, y fantasias; sino **PASSIVAMENTE RECIBE INTELIGENCIA SUBSTANCIAL, LA QUAL LE ES DADA SIN INDUSTRIA SUYA.** Y aunque el P. Maestro añada, que no puede decidirse este punto con modo mas claro, mas filologico, mas escolastico, y mas místico; pero si es del punto de que lidiamos, sobre si el Santo úsa de estas voces contemplacion *passiva*, en contraposicion de la *activa*, no encontrará ninguna palabra expresa en toda la autoridad. Porque las que pone con letra mayor el P. Maestro: *Passivamente recibe inteligencia substantial, la qual le es dada sin industria suya*, contienen no poca profundidad; y mas recayendo sobre ella el texto de S. Pablo cap. 8. à los Romanos v. 14. *Quicumque spiritu Dei aguntur, hi sunt filii Dei*, del que han abusado los antiguos, y modernos Quietistas; y ya se hizo cargo dello Santo Thomas, respondiendole à los Hereges de su tiempo, como puede verse en los lugares del Índice Biblico de mi Obra, sobre dichas

chas

chas palabras del Apostol.

226 Por aora solo pregunto al P Maestro, como entiende que suena aquel *aguntur*: por ventura propia y rigorosamente *passividad*, y *recepçion* de ageno impulso (como tambien la expresion de San Juan de la Cruz *recibiendo*, y *padeciendo* solo las influencias de la divina luz); ò *recibiendo* tambien solo, y *padeciendo* la contemplacion de la divinidad? Si solo lo primero: ninguna duda puede haver entre los Catholicos. Si lo segundo: qualquiera inferirà, que la contemplacion de las cosas divinas (que es el acto formal de contemplar) solo la recibe, y padece el alma en el exercicio da la contemplacion *passiva*, *infusa*, ò *extraordinaria*. Y no sè si podrà decir (que yo callo por no ofender al P. Maestro) que dicha formal contemplacion se *bace sin produccion de actos*.

227 Quanto à mi dictamen, puede ver el Letor como explico con San Agustin, y Santo Thomas el *aguntur* de San Pablo; esto es: *aguntur, ut agant; non tamen ut omninò nihil agant*. Insinuare aqui solamente algunas

nas

nas de las autoridades de dichos Santos Padres, que pueden verse en mi Tom. II. pag. 460. *Quicumque spiritu Dei aguntur.* Id est (expone Santo Thomas en su Comentario, entre otras muchas, con estas palabras)

„ Illa enim agi dicuntur, quæ quodam superioriori instinctu moventur. Unde de brutis dicimus, quòd non agunt, sed aguntur: quia à natura moventur, & non ex proprio motu ad suas actiones agendas.

„ Similiter autem homo spiritualis, non quasi ex motu propriæ voluntatis principaliter, sed ex instinctu Spiritus Sancti inclinatur ad aliquid agendum, secundùm illud Isaia 59. *Cum venerit quasi fluvius violentus, quem Spiritus Domini cogit.* Et Lucæ 4. *Quòd Christus agebatur à Spiritu in desertum.* Funda su exposicion Santo Thomas, segun acostumbra, en la Glossa, que parece sacada de San Agustín *Serm. 13. de verbis Apostoli*, y del lib. *de correptione, & gratia cap. 2.* * *Dicet mihi aliquis; ergo * agimur, non agimus. Respondeo imò & agis & tunc benè agis, si à bono agaris. Spiritus enim Dei, qui te agit, adiutor est agen-*

agentibus. Nemo autem adjuvatu, si ab illo nihil agatur. Spiritus enim adjuvat infirmitatem nostram. *Rursus* : Intelligunt (inquit) si filii Dei sunt, se spiritu Dei agi, ut, quod agendum est, agant ; & cum egerint, illi, à quo aguntur, gratias agant. Aguntur enim ut agant, non ut ipsi nihil agant ; & ad hoc eis ostenditur, quid agere debeant, ut quando id agunt, sicut agendum est, id est, cum dilectione, & delectatione justitiæ, suavitatem, quam dedit Dominus, ut terra eorum daret fructum suum, *et ipse se*
 * gaudeant. *

228 Repare bien el juicioso Letor en las referidas palabras de mis amabilísimos Maestros, y verà, como distinguen en lo que està solo de parte Dios, como son la *lux, motion, gracia, impulso, atraccion*, y otras semejantes, y lo que està de parte de la creatura en la contemplacion *extraordinaria*, que es el acto formal del entendimiento, en que hemos constituido la contemplacion christiana, poniendo por *complemento* el acto de voluntad, Tom. III. pag. 74. Respeto de lo primero el alma le tiene *merè passivè* ; pero

S

ref-

respeto de lo segundo , ò a^{cto} formal, *etiam activè*. Y no digo *solum activè* : porque me acuerdo muy bien de lo que aprendi en San Agustin, y ponderè eficazmente en la Escuela, tratando de los Auxilios de la Divina gracia ; esto es: que muchas cosas buenas se hacen en el hombre , que no hace el hombre: pero ninguna hace el hombre, à la qual no concorra Dios para que la haga el hombre. Doctrina , que la tomò de San Agustin el Concilio Arausicano II. can. 20. * *Multa bona in homine fiunt , quæ non facit homo. Nulla verò facit homo bona , quæ non Deus præstat , ut faciat homo.* * Todo lo qual podrá ver el Letor difutamente Tom. II. Dissert. 3. Artic. 1.

229 Por no saber ò querer distinguirlo así los antiguos y modernos perversos Quietistas , se precipitaron en sus errores à cerca de la contemplacion , particularmente *extraordinaria , infusa , ò sublime*. Y por esta razon procurè en los dos Articulos citados de la Dissert. I. del Tom. IV. explicarla con la mayor claridad que pude , valiendome de Santa Teresa , San Juan de la Cruz,

Cruz, San Francisco de Sales, y otros que propuse, objetados por los Quietistas en el Artic 2. y explicados despues en el 3. rebatiendoles los argumentos; como lo he executado tambien, refutando diferentes proposiciones de Molinos, concernientes à la misma materia.

230 Puede ver el Letor pag. 145. num. 146. simbolizada la contemplacion *extraordinaria*, (que tambien llaman algunos *Mysticos: oracion de union pasiva*; y la Santa Madre Teresa de Jesus la expresa con diferentes terminos, segun la diversidad de sus grados, *oracion de recoleccion, de quietud, de sueño mystico, de silencio*, y otros semejantes) en la agua que llueve del Cielo, que recibimos sin ningun trabajo; à diferencia de la que sacamos del pozo, de la noria ó del rio.

231 De estas palabras ò doctrina *abusaron* los Quietistas para decir, que segun la mente de la Serafica Madre, en aquella contemplacion nada hace el alma; como la tierra respecto de la lluvia, que le viene de arriba. Añadiendo à su favor algunas locuciones de la Santa Madre y S. Juan de la Cruz,

como tambien de San Francisco de Sales (que pueden verse à la larga delde la pag. citada) profundas y mysteriosas, con que parecen significar, que en aquella iublime cõtemplacion pierde el entendimiento el obrar, porque Dios le suspende :: En esta contemplacion su Magestad es el que lo hace todo. En ella, dice San Juan de la Cruz: es donde no bay poder obrar, ni discurrir en las cosas de Dios el alma de suyo con sus potencias. Semejantes expresiones referimos de San Francisco de Sales, alabando y copiando algunas palabras de la Serafica Madre, y la semejanza del Erizo, recogido dentro de si mismo.

232 Dixe: *abujaron*, porque no distinguieron, lo primero, entre lo que està solo de parte de Dios, y lo que està de nuestra parte, ayudando y cooperando Dios; ò por explicarme mas claramente para todos: entre el agua del Cielo, que riega la tierra, y los frutos que èsta con su influxo produce. De cuyo exemplo me valì en dicho Artic. 3. Lo segundo, en la supuesta exclusion total de los actos de las potencias racionales en la contemplacion *extraordinaria*; que nin-

gu-

guno de los referidos Santos (ni otro Autor de especial nota) pone. Excluyen , es verdad , los actos del entendimiento y voluntad; pero solo los que llaman *discursivos*, *industriosos* , *sensiblemente advertidos* , ò con otras semejantes voces ; à diferencia de los que son percepciones simples, sin industria, conato, ni trabajo del alma, como se puede ver expressamente declarado por los referidos Santos desde la pag. 1 ; 4. solo atendiendo à aquellas breves expresiones de Santa Teresa: *sin discurrir : - à la similitud del Erizo: - - à la tranquila y simple percepcion de actos, que no advierte, à lo menos expressamente.* De San Juan de la Cruz: *El alma de suyo con sus potencias;* y mas de proposito se puede ver en las autoridades alli referidas de S. Francisco de Sales. Todo esto se entiende en aquel tiempo que dura la contemplación referida ; que suele ser tan breve, que como hemos dicho alli mismo, y despues desde la pag. 3 12. dice Santa Teresa, que apenas dura una *Ave Maria.* Y esto conforme à las palabras de San Juan en su Apocalypsis cap. 8. v. 1. *Factum est silentium in Cælo quasi media*
bo-

bora, que se explican Tom. III. pag. 107. y 118. y en el Tom. IV. pag. 312. porque pasado aquel breve tiempo, deve el alma volver à sus laboriosos è industriosos actos, segun establecimos en el mismo lugar con expresas palabras de los referidos Santos.

233 Prevenido con estas noticias el Lector, le explicaremos aora aquel: *adeò parùm operatur*, que me parece no atendiò el Padre Maestro al sentido en que las decimos (de doctrina de los referidos Autores) el Doctor Danès y yo. Bien deviò reparar el P. Maestro, que aquel *parùm operatur* en la contemplacion *extraordinaria*, lo ponemos en contraposicion de la oracion ò contemplacion *ordinaria*: luego aquel *adeò parùm* no se entiende del obrar como quiera; sino del modo de obrar del alma en la oracion *ordinaria*, que comprende la meditacion y contèplacion dicha (segun hemos notado con S. Bernardo Tom. III. pag 65.) luego solo excluimos el conato, la industria, los discursos, las tumultuosas sensibles percepciones, y el modo *conatural* en los viadores, quando obran segun la via ordinaria de la prudencia y sus

reglas, sin mociones extraordinarias de los Dones del Espiritu Santo De lo que llenamente tratamos Tom. V. Dissert. III. donde se puede ver desde la pag. 369. num. 24.

234 Todo esto lo puede ver el P. Maestro en las referidas palabras del Tom. III. pag. 82. num. 184. en que explicamos la diferencia de entrambas contemplaciones; y conforme à esta dotrina, tratando despues, como convenga à los justos aspirar y prepararse para la contemplacion, establezco Tom. IV. desde la pag 315. se ha de discurrir con diversidad acerca del uso y preparacion para la contemplacion *ordinaria*, que para la *extraordinaria*.

235 En este sentido hemos entendido y expressado claramente aquel *adeò parùm operatur*, que tanto desagrado y porque me culpò el P. Maestro. Sirvase pues aora por el contrario atender, quan lexos estuve de su persuasion, quando de proposito establecì en los Articulos citados de la Dissert. I. del Tom. IV. que nunca obran las potencias racionales con mas actividad, que quando estan como *dormidas* las inferiores; porque

en-

éntonces velan aquellas mucho mas , segun
 aquello de los Cantares cap. 5. v. 2. *Ego dor-*
mo, & cor meum vigilat, que interpreta San-
 to Thomas , como escrivi Tom. III. pag.
 116. y Tom. IV. pag. 158. Y despues, expo-
 niendo el verdadero sentido de estas voces:
Otium & silentium quietæ orationis, Tom. III.
 pag. 118. num. 299. propuse la diferencia en-
 tre el ocio *Molinistico* y ocio *santo*, con las pa-
 labras, que repito para los literatos. * , Sa-
 cra igitur, designata vocabula ad suam ob-
 volvendam perveritatè pravè detorsit Mi-
 chael de Molinos cõsequenter namque, ad
 mysticam mortem & annihilationem jam
 detestatas: *Otium* in contemplatione appel-
 lavit totalem suspensionem actuum poten-
 tiarum, nedum inferiorum, sed etiam intel-
 lectus & voluntatis. Atque ad hunc sensum
silentium tenere animam contemplantem,
 obgannivit , sicut & *requiem* aut *quietem*,
 per actum fidei obscuræ & universalis non
 ab ipsa elicitedum, sed a Deo productum, ut
 habetur propositione 22. Hocine est otiũ
 in perniciem totius vitæ spiritualis diabo-
 lica arte introductum: quippè quod & vir-
 , tu-

, tutes exulare facit, & vitia omnia advoca-
 , re. Tale est tali otio simile silentium, &
 , otiosa quies vacua omni bono, & plena
 , omni malo, cui proinde verba illa Eccle-
 , siæ loco citato per accommodationem tri-
 , buimus: *Nos à quiete noxia, mersos sopore*
 , *libera,* & de qua reprobanda plenius agen-
 , dum est in Dissert. 2. Per oppositum verò
 , Catholici Doctores, & SS. Patres otium
 , sanctum appellant, in quo anima sublimi-
 , ter contemplans (relictis inferiorum soli-
 , citis operationibus, etsi aliunde bonis, &
 , sanctis, in solitudine Marthæ præsigna-
 , tis) ad pedes Jesu cum Magdalena sedens,
 , divini sponsi degustat delicias; tantò ma-
 , gis, quantùm ad voluntatem & intellectum
 , actuosa, quantò minùs ab strepitu inferio-
 , rum potentiarum præpeditur; ut sic in hoc
 , sublimi genere operandi officiosa confi-
 , stat, juxta illud Bernardi ad verba produ-
 , cta Ecclesiastici: *Ergo sapientiæ otia, nego-*
 , *tia sunt. Et quò otiosior sapientia, eò exerci-*
 , *tatior in genere suo. E regione virtus exerci-*
 , *tata clarior est, eòque probatior, quò officio-*
 , *sior. Si igitur in hoc otio sancto negotia*
 , *sunt;*

, fiunt ; & negotium juxta Augustinum, dicitur eò quod tollat otium; habet jam otium sãctum in exercendis vitæ contemplativæ sublimioribus actibus, (quales sunt contemplatio, & amor) sine tædio, amaritudine, & repugnantia occupari. *

236 Lo mismo hemos establecido en el Artic. 3. citado, de donde solo reproduciremos el simil, que usa San Francisco de Sales lib.6. cap.8. para explicar la *quieta* actividad de las potencias racionales en la amorosa recoleccion. Dice assi: * Estando pues el alma assi recogida dentro de si misma en Dios, ò en presencia sua, se queda à veces tan dulcemente atenta à la bondad de su amado, que parece que no es casi atencion la sua, tan simple y delicadamente la exercita. Assi como sucede en algunos rios, que corren tan igual y dulcemente, que parece à los que los miran ò navegan por ellos, que no ven, ni sienten movimiento alguno, porque de ninguna suerte fluctuan, ni levantan olas; y este es el admirable reposo del alma, que la Bienaventurada Virgen Teresa de Jesus llama oracion de quietud; no mucho

di-

diferente de lo que ella misma llama sueño de las potencias, si es que yo lo entiendo bien. * Y esto lo hemos establecido en todos los lugares, en que se ha procurado disipar el Quietismo; aun en las almas, que están místicamente muertas, haciendo especial reflexion en el Tom. IV. pag. 583. sobre las palabras de San Pablo à los Colossenses cap. 3. v. 3. *Mortui estis, & vita vestra abscondita est cum Christo in Deo.* Y ruego al Letor lea lo que sobre ellas escribió San Francisco de Sales, y referimos Tom. III. pag. 97. 116. donde no dice vuestra vida está *extinguida*, sino *escondida*.

237 Con toda esta actividad del entendimiento en la contemplacion *extraordinaria*, (escrivimos Tom. IV. pag. 149. num. 155.) se ha de decir, que respeto de Dios *movente*, mas concurre (pero no unicamente) *passivè*, que *activè*, por las razones de Santo Thomas allí citado, en el Opusculo 30. aliàs 9. q. 38. quien profundamente establece, que si bien el entendimiento en el caso propuesto, se dice *paciente*, pero al mismo tiempo *cooperante* Quodlibeto 8. art.

3. de donde parece tomò San Juan de la Cruz la dotrina referida. Lo mismo enseñó en el Comentario citado n. 227. sobre las palabras del Apostol : *Quicumque spiritu Dei aguntur* , y en los otros lugares que cita el P. Maestro , y no he comprovado , por suponer les havrà leído bien. Y principalmente porque deseo terminar esta Obra, respondiéndolo à lo que *En fin* me pregunta n. 166. *què es muerte mystica* ? Haciendome el favor de decir , que respondo de varios modos todos veridicos , que allí refiere , y pudiera llenar algunos pliegos , si huviesse de copiar lo que sobre esta materia tengo escrito, y notado en el Indice general V. *Mors mystica* , y compendia allí el P. Maestro.

238 Mas se dexa unas palabras de Santo Thomas , que huviera podido advertir, referidas Tom. III. pag. 117. donde explico dicho vocablo , y repito Tom. IV. pag. 583. por ser tan convenientes para caminar con seguridad en este profundo y delicado punto, huyendo los extremos errores de los que tienen por inutil la mortificacion christiana (Molinos en la proposicion 38. impug-

pugnada Tom. IV. pag. 377.) ò se juzgan tan mortificados, que les parece no quedarles refabio alguno de la carne en su imaginada muerte mystica; y por esta razon quieren llamarse, y ser llamados *espirituales*, como hemos advertido en diversos lugares contra los Begardos, Iluminados, y Moli-
nistas. Estas son las palabras de Santo Thomas en el Comentario del cap. 2. de la Carta del Apostol à los de Galacia, licion 6.

„ *Homo quantum ad illud dicitur vivere, in*
 „ *quo principaliter firmat suum affectum, &*
 „ *in quo maximè delectatur. Unde & homi-*
 „ *nes, qui in studio seu venationibus maxi-*
 „ *mè delectantur, dicunt hoc eorum vitam*
 „ *esse: quilibet autem homo habet quem-*
 „ *dam privatum affectum, quo quærit quod*
 „ *suum est: dum ergo aliquis vivit, quæ-*
 „ *rens tantum quod suum est, soli sibi vi-*
 „ *vit: cum verò quærit bona aliorum, di-*
 „ *citur aliis vivere. Quia ergo Apostolus*
 „ *proprium affectum deposuerat per cru-*
 „ *cem Christi, dicebat se mortuum proprio*
 „ *affectui, dicens: Christo confixus sum Cru-*
 „ *ci: Unde dicebat: Jam non vivo ego, qua-*
 „ *si-*

„ si in affectu habens proprium bonum; *sed*
 „ *vivit in me Christus*, idest, tantum Chris-
 „ tum habeo in affectu, & ipse Christus est
 „ *vita mea.*

239 Pero las que deven atenderse con reflexion, y que juzgo las puso Santo Thomas para precaver los errores mencionados, son: *Quantum ad illud dicitur vivere, in quo principaliter firmat suum affectum, & in quo maxime delectatur.* De donde se sigue, que para la muerte mistica, no es preciso, ni puede suceder en el estado de viadores (exceptuando siempre à la Virgen Madre, que no entra en estas reglas, como lo hemos advertido respecto de la contemplacion continua, amor purissimo, y pureza sin igual) estar el justo tan muerto à los afectos privados, terrenos, y del siglo, ò otros semejantes, originados del amor propio, entrañado en los viadores, que jamas se dexen de sentir algunos de ellos, à quienes se procura resistir, y contener: predominando el afecto del bien divino, en quien principalmente, y con gran delectacion espiritual pone su voluntad. Pues sabe muy bien el P.

Maef-

Maestro , como tan consumado Theologo, que las afecciones levemente pecaminosas, aunque desvien algo , no apartan del ultimo fin , à que dirigen principal y ultimamente sus afectos y operaciones los justos; con tanto mas cuydado , quanto en ellos està mas radicada la caridad , segun la expresion de San Pablo en la Carta à los de Efeso cap. 3. v. 17. *In charitate radicati, & fundati*, como hemos ponderado sobre estas palabras Tom. I. pag. 291.

240 Y lo que es mas, si no se admitiesen en los justos, *mysticamente* muertos, estas leves afecciones de su amor propio, y privado bien , facilmente le arguria , que estarian colocados en el *estado del amor puro, y desinteresado* , contra el que hemos dirigido toda la segunda parte del Tom. IV. Y si bien se mira , hemos dissipado todas, ò casi todas las objeciones (à la verdad sutiles, y selladas con las apariencias de un amor de Dios perfeto, y puro) haciendo ver à sus Defensores, que el amor de Dios aunque *perfeto*, y en buen sentido *puro*, no puede dominar tan enteramente el corazon, de quien

quien vive en este proceloso , y tempestuoso mar del mundo, que no le permita algun leve desvio de su amado divino dueño , ò otras afecciones buenas en si, aunque no tan perfectas como el acto de puro amor de Dios: porque esta perfeccion (que solo tuvo la Virgen , viviendo aun en la tierra Tom. IV. pag. 450. 590.) esta reservada para el Cielo , como hemos dicho con San Bernardo en el lugar ultimamente citado. Y nos lo dexò declarado con sus admirables similes, parabolos , ò semejanzas San Francisco de Sales , heredero del espiritu de San Bernardo. Amas de esto hemos distinguido los dos modos , con que los justos pueden apetecer las afecciones pertenecientes à su propio bien, aun espiritual, y aun la delectacion experimentada en la misma contemplacion, y exercicio del amor de Dios. Esto es : ò apeteciendolas principalmente , y teniendolas *positivamente* como fin en que se detienen , y de este modo son malas , y desordenadas; ò apeteciendolas como medio, precindiendo *negativamente* del fin ultimo ya señalado (como se habla en las Escuelas

las

las en semejantes casos , y este modo de hablar puede servir mucho para explicarlas con claridad , y verdad) en cuyo caso nada tienen de inordinacion , aunque no lleguen à la perfeccion del acto de puro amor de caridad. Lease lo que hemos escrito Tom. IV. tratando del temor fervil desde la pag: 51. Y en materia de *amor puro* pag. 488. 553. 569. y hablando de la delectacion del amor de Dios desde la pag. 573.

241 En todo esto he querido prevenir al Letor para que juzgue si las expresiones tan generales , y absolutas , que añade el P. Maestro n. 165. citado y las havia escrito desde el n. 31. con que quiere, (ò parece significa) de tal modo poner muerto à sus propias privadas inclinaciones , y pasiones al justo en su muerte mistica, que nada viva en el, ò nada quede de ellas; si que enteramente viva conforme al espiritu de Christo. Yo no dudo; que no lo querra enseñar el P. Maestr. como suenan las palabras, puestas sin alguna insinuada limitaciõ. Y lo mismo havia escrito ya en la nota, que referimos en el Artic. 1. num. 27. (y contiene todo el asunto de

T

nues-

nuestra controversia) que acaba con estas palabras : *Y marcada con ella la vida que le queda; para que viva siempre (reparese en la palabra siempre) crucificada, que es vivir una vida muerta.*

242 Passemos à lo ultimo, que nos objecta el P. Maestro num. 67. sobre las palabras : *Ex mystica liquefactione mysticam derivat mortem Sanctus Franciscus Salesius.* Quiere decir : *La muerte mystica segun San Francisco de Sales , se deriva de la liquefaccion. Lo que con mi permisso niega redondamente ser de la mente de San Francisco de Sales , ni en el lugar que cito , ni en otro alguno. Antes pues de decir algo sobre este punto , devo proponer al Letor el fundamento , que en el mismo num. 167. señala el P Maestro para negar redondamente mi proposicion; dice assi: La liquefaccion mistica es cierto grado, y expresion de amor , no solo extatico, si sobre-extatico , y serafico en propiedad. Assi le llaman los Santos , y la Iglesia , en el rezado de Santa Rosa de Lima : Colliquescere seraphicis ardoribus. Luego para los estados, y grados de virtud , de perfeccion , y de amor , inferiores*

res al liquefactivo , no sirve , ni es necessaria la muerte mistica. Assi el Autor.

243 Mejor dixera: *Assi el Maestro Perez*; pues del Autor solo puede referir quanto à este punto , lo que dice en el lugar citado por el P. Maestro , y esta puesto al margen: *Ex mystica liquefactione mysticam derivat mortem S. Franciscus Salesius*: pues en dicha pagina no trato , ni explico en que consiste la liquefaccion , de la que havia tratado en la pag. 113. donde no se hallaràn las palabras formales , que pone en mi nombre el P. Maestro, ni aun doctrina , que se identifique con la que pone , como veremos despues.

244 Antes bien si la examinamos , y conferimos con lo que el P. Maestro dice en otro lugar , con dificultad podrá subsistir en buena consecuencia. Lease con reflexion lo que referimos de su n. 167. y dos siguientes , y si yo no me engaño , oprimito de la profundidad mistica con que habla , se encontrará , que pone la liquefaccion en grado superior à la muerte mistica (à lo menos *per se loquendo*, como suelen decir los Filósofos , y Theologos de la

Escuela) quando dice : *Es la liquefaccion cierto grado , y expresion de amor no solo extatico , sino sobreextatico , y serafico en propiedad.* De esto qualquier Filósofo , ò Theologo , acordandose de las reglas de la Dialectica , inferirà muy bien , y arguirà de este modo : La muerte mistica *per se loquendo* es inferior en grado , y expresion de amor à la liquefaccion : luego no es el *termino y forma* , que *denomina al alma perfeta , y aprovechada* ; si solo medio , ò disposicion para el grado , ò expresion de amor no solo perfeto , si tambien *extatico , sobreextatico , y serafico*. Còmo pues afirmò el P. Maestro en el n. 150. y con visos de Corrector : *Yo no escrivi que la muerte mistica es medio para que el alma se juzgue aprovechada , y perfecta ; si termino , y forma , que la denomine tal ?* Mas lea el Letor el n 2. marginal de la vision 20. de la Vid. de la V. Ruiz , y verà , que parece se còtradice el P.M.

245 Decendiendo pues à la mente de San Francisco de Sales , solo nos bastarà remitir al Letor sabio , y juicioso al lugar que cita el P. Maestro , y otros que podra ver asì en la pag. 115. de mi Tom. III. como

mo en la 113. donde explico de proposito el vocablo : *liquefactio* ; y en otros muchos lugares , citados en el Indice general V. *liquefactio*. Con la prevencion solo , que estos efetos de la caridad , expreffados con los vocablos de *transformacion* , *muerte mystica* , *liquefaccion* , y otros semejantes , mutuamente se comunican , enlazan , y fortalecen , de modo que uno en grado de mayor perfeccion puede inducir al otro , y este perfeccionandose mas , y mas puede influir en el primero : sino quanto al primer ser y grado que tenia , pero bien quanto à su nueva , y sobreañadida perfeccion. Y assi pudieramos entender aquel : *Amplius terrenis emoritur* , que se alega de S. Thomas n. 170. del P. Maestro.

246 Mas yà que el P. Maestro està tan enteradò , y cierto de la mente de S. Francisco de Sales contra nuestra proposicion marginal , serà preciso detenernos algo sobre este punto , explicando primero , que cosa sea *liquefaccion mystica* a diferencia de la *muerte mystica* , que ya queda explicada : ò reportar algunas de las dotrinas , que à la
lar-

larga tengo impressas en las paginas 113. y 115. citadas: porque à mas de la utilidad, y gusto de los Letores, se pondrà clara la mente de San Francisco de Sales, y la del Angelico Dotor, apoyada con las palabras de San Bernardo. Ni reparo en que el P. Maestro llame à la *liquefacciõ cierto grado de amor*, siendo assi, que Santo Thomas (en los lugares que citamos pag. 113.) la numera entre los efetos del amor (como significan las palabras referidas en el primer lugar n. 287. y la semejanza del juego que liquida los metales) y saben los Filósofos, y Theologos, que otra cosa es el grado de mayor perfeccion, ò intension en una forma (ya sea *per additionem gradus ad gradum*, ò *per majorem radicationem in subiecto*, segun disputan los Peripateticos) y los efetos que ella causa.

247 Para explicar la *liquefaccion mystica* seguimos en el lugar citado el metodo, y orden de Santo Thomas, empezando por lo general de la liquefaccion, y decendiendo despues à lo particular de nuestro caso. La *liquefaccion* generalmente es opuesta à la du-

rexa, ò *congelacion*, por la qual la cosa se contiene dentro de sus propios terminos, y està como cerrada para que no pueda entrar dentro de si otra cosa. , *Liquefactio opponitur congelationi*. Ea enim, quæ sunt, congelata, in seipsis constricta sunt, ut non possint de facili subintrationem alterius pati, diximos con Santo Thomas. Y con el mismo pusimos el exemplo en el hierro, que à la eficacia del fuego pierde su *congelacion*, y *natural dureza*, y se dispone para admitir otra forma: notando tambien con S. Bernardo, que se haze tan semejante al fuego, que se desnuda de su propia forma, segun la advertencia que alli dimos. Otras semejanzas añade alli S. Bernardo, de quien las tomò S. Francisco de Sales en el lib. 6. cap. 12. de la *Practica del amor de Dios*: Y son estas: del balfamo ya endurecido, que con el calor se disuelve, y haze fluido: de un panal, ò costra de miel, que tocado de los rayos ardientes del Sol, sale de si mismo, y dexa su forma: de las nubes condensadas por el viento Austro, que derritiendose, y convirtiendose en agua, no pueden detenerse mas en si mismas.

Se-

248 Segun esta dotrina general, decen-
diendo à nuestro caso particular, devemos
oir de Santo Thomas, y San Francisco de
Sales, en que consiste, ò de donde nace la
congelacion, ò *dureza* del corazon humano.
El primero nos dice: que esta *dureza*, y *con-*
gelacion nace de las perversas, ò terrenas in-
clinaciones privadas del corazon. Pero mas
de proposito lo explica S. Francisco de Sa-
les (de quien podemos afirmar, que havien-
do llenado su mente de la Theologia Esco-
lastica de Santo Thomas, con el calor de su
abrafado corazon la convirtió, digamoslo
assi, en Theologia mystica, segun la bellis-
sima observacion del mismo San Francisco,
en que compara la Theologia mystica à la
leche, como escrivimos Tom. I. pag. 55.)
con estas palabras, (despues de haver dicho
algo de las cosas humedas, y liquidas) * No
es lo mismo del alma por su naturaleza,
porque tiene sus limites, y figuras propias;
tiene la figura por sus habitos, è inclina-
ciones, y los limites por su propia vo-
luntad, y quando està firme en sus incli-
naciones, y voluntades pròpias, decimos,
que

que es dura ; esto es temosa , y obstinada: Yo os quitaré (dice Dios por Ezequiel cap. **II. v. 19.**) *vuestro corazon de piedra* , que es decir : yo os quitarè la obstinacion. Para que mude forma la piedra , el hierro , y el madero , menester es la hacha , el martillo , y el fuego : aquel se llama corazon de hierro , de madera , ò piedra , que no recibe facilmente las inspiraciones divinas, sino que se queda en su propia voluntad, en medio de las inclinaciones , que acompañan à nuestra depravada naturaleza. *

248 Y que sucede , quando el Señor, ò hablando interiormente al alma , ò por los medios à si bien vistos , enciende en aquel , hasta entonces congelado, y duro corazon, el fuego de su divino amor? Luego lo vereis desnudarse (por medio de la mortificacion christiana) de su antigua congelacion , y dureza, hasta que muere mysticamente à sus propias, y privadas inclinaciones; bien que no tan universal , y totalmente , que no le quede siempre que mortificar mientras navega en este tempestuoso mar del mundo. Esta es la mystica liquefaccion en quanto à
su

su naturaleza , y primer ser : pero quitados los embarazos por la muerte mystica , que se sigue à la expulsion de aquella dureza del corazon por sus privadas inclinaciones , no se contenta el alma con morir à ellas, ò morir mysticamente para si misma , ni parece puede contenerse dentro de si misma ; sino correr en seguimiento de Christo Señor nuestro. Ni solo con desnudarse del hombre *viejo , animal , y terreno* , si que passa à revestirse del *nuevo , espiritual , y celestial* (cuya diferencia señalo con mucha reflexion Tom. II. desde la pag. 277.) segun la maxima de S. Pablo en la Carta que escribe à los Colossenses cap. 3. v. 9. *Expoliantes vos veterem hominem cum actibus suis.* Y en el cap. 4. de su Carta à los de Efeso , v. 24. *Et induite novum hominem , qui secundum Deum creatus est* , con los exercicios de las virtudes , segun largamente establecimos en el lugar citado , y otros muchos.

249 Ni aun se contenta con esto el alma assi herida vivissimamente de las saetas de la caridad , y llamas ardientes del divino amor, sino que toda se derrite, y como que

se

se liquida con los ardores seraficos , como dice muy bien la Santa Iglesia (y à este sentido) de Santa Rosa de Lima , en lo que refiere el P. Maestro : *Colliquescere seraphicis ardentibus* ; y camina velozmente à unirse , y en su modo trasformarse , y como sumergirse en el abismo de la bondad de Dios: à semejanza de las nubes deshechas en agua, que se introduce en la tierra. Pero mejor lo explicará el Serafico , y melifluo P. S. Francisco de Sales. Dice así: * Y como sucede, que las nubes condensadas por el viento Austro , derritiendose , y convirtiendose en agua , no pueden detenerse mas en si mismas , sino que caen, y se descuelgan abaxo, mezclandose tan intimamente con la tierra, que bañan , que vienen à ser una misma cosa con ella : así el alma , que estava amando en si misma , sale por este sagrado deslizamiento , y fluidad santa dexandose à si misma, no solo para unirse al Amado, sino para mezclarse, y como desleirse con él.*

250 Esto es quanto se me ha ofrecido decir sobre las dotrinas de mi *Pentateuco*, que manifestò en su doctissima **Dissertacion**

cion Apologetica desagradarle el P. Maestro, reservandose las casi *infinitas*, que dice le *desagradarian*, si lo mirasse todo. Mas si se contenta con decir solo, que le *desagradarian*, estoy bien en ello, sin querer disputar, teniendo por muy verdadero a quel adagio: *Sobre gusto no ay disputa*. Pero si encontrasse algunas cosas, que le *ofendiesen*, antes de *censurarlas*, *corregirlas*, *fiscalizarlas*, *calificarlas de intolerable doctrina*, *delatarlas al Santo Tribunal de la Inquisicion*, *conterminarlas*, è *identificarlas con los errores condenados* (cuyas voces quiere añadir à la impugnacion, que tengo publicada en los citados lugares) le suplicò por caridad, que teniendo presentes las reglas del Moral señaladas desde el n. 109. le digne avisarme fraternalmente, seguro, que si despues de madura reflexion, y consejo de hombres doctos lo juzgasse así, nuevamente lo retractaria, no contento con la acostumbrada protesta en la prefacion, y al fin de toda la Obra, sin la que acuerdo Tom. III. pag. 384. n. 297. De este modo entre la acrimonia (si hay alguna) de Apologeticas

opo-

oposiciones conservaremos nuestra union de amigable afectuosa correspondencia, poniendonos à la vista el exemplar que acuerdo n. 19. y desmentiremos las profecias del vulgo, si juzga, que hemos de altercar sin fin como otros, en quienes no se halla la gravedad, que pide nuestro carácter, edad, y profesion. Por esta razon expongo al publico esta Dissertacion, con deseos de oir de Juez legitimo la decision ultima, y final en este punto tan profundo, sutil, y expuesto por lo mismo à alguna equivocacion, ò engaño en los *iliteratos*.

251 Pero antes de dar fin à nuestra Dissertacion (dirigida principalmente à los sabios Letores, y en su modo à los no Literatos, para quitarles la preocupacion en que hayan podido culparme alguna falta de atencion, y respeto al Doctissimo, y Religiosissimo P. Maestro Fr. Thomas Perez) acordarè los terminos con que he impugnado el periodo de la *consumada mortificacion, ò purgacion, muy distantes de censura, identidad con errores condenados, intolerable doctrina, y delacion al S. Tribunal de la Inquisi-*

si

sion; y que solo la precaucion fue el unico motivo de haver puesto el periodo del P. Maestro, y la conclusion citada, en el Indice de las 23. proposiciones. He tambien hecho notorio, que los argumentos ab *inconvenienti*, nada pueden ofender, ni agraviar à los defensores de las conclusiones contra quienes se arguye.

252 De otro modo tuviera yo mismo mayor motivo para darme por sentido, y agraviado del P. Maestro en muchos de los passages de su Apologetica Dissertacion, de que acordarè solo dos por la brevedad. Sea el primero el que expressa en su n. 72. y siguientes, donde referidas las palabras del Eclesiastico (que quedan declaradas en nuestros nn. 168. y 169.) *Cùm consummaverit homo, tunc incipiet*; se explica con estas palabras: *Es tan perceptible la identidad de la conclusion (del Sr. Pavordre Aparici) con el texto del Eclesiastico, que no dudàra yo afirmar, y firmar, que el sentido, no aun mediato, y mistico, que se legitima solo con dirigirle al reyno de la Caridad por el camino de la Fè, como enseña mi gran P. S. Agustin en*
los

los Libros de Doctrina Christiana, enmendando las reglas de interpretar la Sagrada Escritura, que Ticonio instituyo: si el sentido inmediato, literal, principal, y el mas propio del Texto del Eclesiastico, es la conclusion del Pavorde Aparici. Y aun digo, que suponiendo con los Escriturarios, que los Libros Canonicos Profetales, y Sapienciales, à diferencia de los Historiales, suelen con alguna frecuencia tener el sentido literal propio, mesclado con algun tanto de metafora, la conclusion del Pavorde Aparici hace el sentido literal propissimo del texto del Eclesiastico, siendo este Libro Sapiencial, sin nada de dicha mescla.

253 Añade despues en el n. 75. Creo, y no dudo creeran todos, que la frecuente repetition de consumacion, y consumaciones de la mistica mortificacion, ò purgacion de la gracia, y de la virtud, que hasta aqui tan claramente hemos oido resonar en los altos montes de los Santos Padres, son ecos legitimos del enunciado Oraculo: Cùm consummaverit homo, tunc incipiet. Esta Fè, que supongo universal, deriva su indeleble caracter de cbristianas en las almas de nuestras dos proposiciones, y nos
las

las pone igualmente en infalible certeza de salvarse.

254 Si la conclusion del Sr. Pavordre Aparici està identificada perceptiblemente con el texto del Eclesiastico; ò si el texto del Eclesiastico en el *sentido inmediato, literal, principal, y el mas propio*, es la conclusion del Sr. Aparici; luego lo contrario, que yo defiendo, perceptiblemente lo juzga el P. Maestro contrario al referido texto Canonico; y assi serà no solo error, sino heregia. Y si à las dos proposiciones, esto es de la *consumada mortificacion, y purgacion* las pone igualmente en infalible certeza de salvarse; lo contrario à ellas, que es lo que siento yo, quedará constituido en infalible certeza de condenarse. Mucho mas es lo que dice aqui el P. Maestro tacitamente de mi doctrina; que lo que yo dixere de la suya. Siendo por otra parte tan legitimo el sentido que dimos à las referidas palabras con el P. Cornelio Alapide. Y aun si atendemos à la exposiciõ del P. Manuel Sa, de la Cõpañia de Jesus, se verà excluida en el mismo Sagrado texto la *cõsumada mortificaciõ* del P. Maef-

Maestro Perez : dice así este celebre Expositor : *Cùm consummaverit* : * quasi dicat : *cùm fecerit pervestigandi finem* , tunc poterit incipere. * Luego aquel *consummaverit* , será lo mismo que : *Finem pervestigandi facere*.

255 El segundo passage (de que hablamos desde el num. 216.) se halla en el num. 163. del P. Maestro , donde si se atienden sus palabras , no tanto significan ilacion de lo que digo , quanto identidad con la proposicion 55. de Molinos ; sea lo que sea de su verdadera , ò falsa inteligencia. Pero ni uno , ni otro me dio la mas minima pena , por saber la fuerza que tienen los argumentos *ab inconvenienti*. Y en prueba de esto (aunque sea con alguna confusión mia) podia haver visto y leído , ò hacerse leer el P. Maestro , lo que llevo impreso en mi Tom. III. desde la pag. 378. pues no obstante haverlo dedicado à nuestro SS. P. (que felizmente reyne) Benedicto XIV. asegurado del amor à la verdad , que en sus celebres , y selectissimas Obras manifiesta , no juzguè temeridad impugnar

V

la

la doctrina, que con el P. Suarez, el Abad Hutevillo, el P. Petra-Santa, y otros, defiende en la 1.ª p. del lib. 4.º de *Servorum Dei Beatificatione, & Beatorum Canonizatione*, cap. 1.º y 3.º. El motivo expreffado fue no parecerme tan conforme á Santo Thomas, de quien se confiesa Dicipulo, junto con los Salmaticenses, à los que llama fidelísimos Dicipulos de Santo Thomas.

256 Mas sobre las muchas autoridades del Angel Maestro añadì algunos argumentos theologicos *ab inconuenienti*, y en materia tan grave, como son: *Los signos, ò señales* de credibilidad de los Mysterios de nuestra Santa Fè, y otros semejantes. Concluyendo no obstante la impugnacion, como era justo, y pedia la reverente devida sumission al Supremo Pastor de la Iglesia, con estas palabras (pag. 384. n. 297.)

* Hæc nobis (inter alia brevitatis gratiâ prætermiffa) argumenta indicare placuit in favorem sententiæ D. Thomæ, cujus auctoritas coegit paululum disputare contra Eminentissimum Prosperum de Lambertinis (cujus incomparabilem eruditionem, &

solidissimam doctrinam, & admirati, & mutuati sumus) Quæ autem contra ipsum dicere tentavimus, SS. D. Benedicti XIV. iudicio submissa sincerissimè volumus; sicut omnia, quæ in toto Opere continentur. *

257 Estuve pues tan lexos de pensar se ofendiera un tan sabio Pontifice, que juzguè hazerle obsequio, por su amor à la verdad, con escrivirle directamente, y exponerle mi humilde osadia: à que correspondiò con expresiones de honor, superiores à mi ningun merito, y mucha rudeza: que por esta razon tuve animo de sepultarlas en mi aposento. Pero inflado de personas, à quien devo respetar, me venci para ofrecerlas al publico; principalmente, para que todos los dichosos subditos de tan docto, santo, y vigilante Pontifice admiren, y aprendan los exemplos de humildad, que resplandecen en su erudita respuesta; digna por cierto de reiterarla en el mismo idioma latino, con que me la escrivìò, para la comprension de los sabios; sin privar à los Iliteratos de su traduccion; poniendo antes en latin, y castellano la que yo le escrivì.

B. ME PATER,

IGnoscet benignè SANCTITAS VESTRA Filiolo & servulo ad Supremum in terris Patrem & Dominum humili audacia accurrenti, tertiumque exilium Lucubrationum suarum Volumen offerenti, postquam primum & secundum sub aliis Meoenatibus publicæ consignavit luci. Id enim deficienti obsequio tribuendum non existimet BEATITUDO VESTRA, sed reverentiali, quo per plures annos perfusus fui, timori & pusillanimitati, ab eo præsertim tempore, quo assumptas Lucubrationes quâdenus firmare datum fuit solidâ, quam spirant, doctrinâ de *Servorum Dei Beatificatione & Canonizatione* celeberrima Opera, ad Christiani Orbis instructionem & stuporem edita. Inde enim satis frequenter solidæ doctrinæ & eruditionis fragmenta in subsidium & munimentum nostrarum Resolutionum transportanda duxi; in eo solùm aliquantulum discrepare visus, quòd Doctore Angelico conformius crediderim: miracula cuncta,
 et-

etsi minora dicantur, si tamen strictè talia sint, facultatem excedere cujuscumque naturæ creatæ, propter motiva pag. 378. & sequentibus, rudi minerva & inconcinnè digesta, at, si BEATITUDINI VESTRÆ placitum fuerit, libentissimè corrigenda.

Ab illo, inquam, tempore animo objecta concertabant Majestas & amor (ut verbis quodammodò utar Melliflui Bernardi ad Eugenium III. in Cathedra Petri Prædecessorem) retrahebat illa, compellebat iste. Vicit tamen amor, in omnes (præsertim solidæ doctrinæ amantes) benignè effusus, novis in dies benevolentia datis signis coruscans. Accessere postmodum expositæ in Epistola Nuncupatoria rationes non communes, quibus deposita timoris pusillanimitate, compulsam iri nullus non judicabit, non aliter Volumen tertium luci publicæ consignare, nisi sub tanto Nomine & protectione vallatum. Utinam, Deo interiùs & exteriùs adjuvante, assumpto Operi finem imponamus, editis duobus, quæ supersunt, Voluminibus, jam prælo maturis, sua tamen sponte ad Supremum Ecclesiæ Thronum ascendere ambien-

bien-

bientibus, si id gratum fore intellexerim
VESTRÆ BEATITUDINI; pro cuius fe-
 lici incolumitate, in bonum totius Ecclesiæ
 & Orbis universi, quotidianas ex animo, &
 corde humili in Deum preces fundere non
 intermittit addictissimus servus & obsequen-
 tissimus filius.

Datis Valentia in Hispania Tarraconen-
 si die 19. Decembris anni 1750.

Sanctitatis Vestrae

Humilis servus

Vincentius Calatayud.

Y quiere decir en nuestro idioma.

B. MO PADRE.

Benignamente perdonará VUESTRA SANTIDAD al menor Hijo y siervo, que con humilde audacia se acoge al Supremo Señor y Padre en la tierra, ofreciendole el tercer Volumen de su Theologica Obra; habiendo antes dado à la luz pública el primero, y segundo baxo la tutela de otros Mecenas. Ni esto lo atribuya VUESTRA SANTIDAD à falta de obsequio, sino à temor reverencial, y à pusilanimidad, de que por muchos años he sido poseído, especialmente desde el tiempo, en que pude ilustrar los emprendidos asuntos con la solida doctrina, que respiran las celeberrimas Obras de *Servorum Dei Beatificatione*, & *Beatorum Canonizatione*, sacadas à luz para instruccion, y assombro del Orbe Christiano. De ellas saquè frequentemente solidas doctrinas, y fragmentos de erudicion, para que sirviessen de fortaleza y muro à mis resoluciones. En una sola cosa (por juzgarla mas conforme

à

à Santo Thomas) me parecio algun tanto dissentir : y es que todos los milagros, aunque se digan menores , si en verdad son tales, exceden la facultad de qualquiera naturaleza criada, por los motivos propuestos en las paginas 378. y siguientes, aunque con rudo estilo : mas si fuesse del agrado de VUESTRA BEATITUD gustosamente serán corregidas.

Desde aquel tiempo batallaron en mi animo la Magestad , y el amor (hablo así para usar de algun modo de las palabras del Melifluo San Bernardo à Eugenio III. Predecessor à V.B. en la Cathedra de S. Pedro) retraia aquella , compelia este. Venciò en fin el amor, derramado en todos (especialmente en los amantes de la solida dotrina) que cada dia mas resplandece con nuevas muestras de benevolencia. Añadieronse à esto las razones no vulgares , expuestas en la Carta Dedicatoria, con las quales depuesta la pusilanimidad del temor , nadie avrà, que no me juzgue obligado à adornar la frente del Tercer Tomo , fino con el excelso Nombre de V. B. Ojala que con la asis-

ten-

tencia de Dios llegue al fin la comenzada
 Obra con los dos Tomos, que faltan, dis-
 puestos yà para la prensa; y que desean es-
 pontaneamente ascender al Supremo Trono
 de la Iglesia, si entendiera fuesse cosa agra-
 dable à V.B. por cuya salud y felicidad, pa-
 ra bien universal de la Iglesia, y Orbe todo,
 no cessa de rogar à Dios con animo, y co-
 razon humilde vuestro obligado siervo, y
 obedientissimo Hijo. Dada en Valencia en
 la España Tarroconense dia 19. de Diciem-
 bre 1750.

De Vuestra Santidad.

Humildissimo Hijo y Siervo.

Vicente Calatayud.

La Respuesta latina se concibió, y expressò como se sigue.

DILECTO FILIO SACERDOTI
Vincentio Calatayud, Ecclesiæ
Metropolitanae Valentinae
Præposito.

Benedictus PP. XIV. Dilecte Fili, salutem, & Apostolicam Benedictionem. Tria Exemplaria tui Operis typis editi recepimus unà cum litteris ad Nos datis die 19. Decembris anni præteriti 1750. Alterum ex dictis Exemplaribus in nostra privata Bibliotheca reposuimus, alterum consignavimus Patri Generali Dominicanæ Religionis, ut illud collocaret in celebri publica Bibliotheca, extructa in ipsius Coenobio à bonæ memoriæ Cardinali Casanate; tertium dabimus Patribus Congregationis Oratorii S. Filippi Nerii, qui in suis Ædibus amplam, & selectis Operibus, tum editis, tum ineditis Bibliothecam possident, quâ præcipuè usus est Venerabilis Cardinalis Cæsar Baronius in Annalium Ecclesiæ compilatione. Am-
 plas

plas tibi, Dilecte Fili, reddimus gratias pro
 munere ad Nos transmissio, & amplissimas
 reddimus de tertio Volumine, quod nobis
 immerentibus dedicasti. Cùm Nobis datum
 erit (innumeris enim obruimur negotiis) ali-
 quarum horarum spatio in nostra privata
 Bibliotheca commorari, tuos labores avidè
 percurremus, nec dubitamus, eos à Nobis
 approbandos, & laudandos esse, cùm aucto-
 ritati Sancti Thomæ Aquinatis Theologo-
 rum Principis innixi sint. Porrò in eo quod
 attinet ad nonnullorum miraculorum indo-
 lem, in cujus explicatione à nostris scriptis
 recessisti, nec tibi, nec Nobis grave esse de-
 bet. In iis, quæ scribimus uti privati Do-
 ctores, scimus Nos falli posse, nec etiam
 dubitamus, Nos aliquando, etsi inadverten-
 ter, à veritate recessisse. In iis onus est alio-
 rum, scripta nostra refellere, corrigere, &
 emendare; & irrationabiles profectò esse-
 mus, si in his tristaremur, cùm Divina assis-
 tentia pro infallibilitate promissa sit Summo
 Pontifici, sed ex Cathedra loquenti. Cùm
 alii pro complemento Operis supersint To-
 mi, cùm poteris, eos ede, ut Opus sit un-

un-

dequaque perfectum : Teque , licet absentes, plenis ulnis amplectentes, Apostolicam tibi Benedictionem peramanter impertimur. Datum Romæ apud Sanctam Mariam Majorem die 27. Maii 1751. Pontificatûs nostri anno undecimo.

Traducida en nuestro idioma es del tenor siguiente.

AL AMADO HIJO SACERDOTE
te Vicente Calatayud, Pavorde de
la Metropolitana Iglesia de
Valencia.

Benedicto Papa decimo quarto. Amado Hijo, Salud, y Apostolica Bendicion. Recebimos juntaméte con la Carta, que nos escriviste de 19. de Diciembre del año pasado 1750. tres Exemplares de tu impresa Obra. Uno de ellos lo hemos colocado en nuestra privada Libreria: Otro lo entregamos al P. General de la Religion Dominicana, para que lo pusiera en la celebre pública Libreria, que en su Convento dexò la buena memoria del Cardenal Casanate: El tercero lo darèmos à los Padres de la Congregacion del Oratorio de San Felipe Neri, los que en su casa poseen una muy copiosa Libreria, y de selectas Obras, no solo impressas, si tambien manuscritas, de quienes se valiò principalmente el Venerable

Car:

Cardenal Cesar Baronio en la composicion de los Anales Ecclesiasticos. Te damos, amado Hijo, muchas gracias por el don, que Nos has embiado; y muchísimas por el tercer Tomo, que, aunque sin merecerlo, Nos has dedicado. Quando tengamos lugar (porque estamos oprimidos de innumerables negocios) para estar algunas horas de espacio en nuestra privada Libreria, registrarèmos ansiosamente tus trabajos, y no dudamos, que los aprobaremos, y alabaremos, estando apoyados con la autoridad de Santo Thomas de Aquino, Principe de los Theologos. Mas en lo que toca à la naturaleza de algunos milagros, en cuya explicacion te apartaste de nuestros escritos, ni à ti, ni à Nos deve sèr molesto. Sabemos muy bien, que en aquellas cosas, que escribimos como privado Doctor, Nos podemos engañar; ni tampoco dudamos, que alguna vez, aunque sin advertirlo, Nos avremos desviado de la verdad. En estos casos toca à los demàs rechazar nuestros Escritos, corregirlos, y emendarlos: y en verdad no procederiamos conforme à ra-

zon, si esto Nos entristeciese, ò molestase: siendo así, que la Divina asistencia para la infalibilidad, está prometida al Sumo Pontífice, pero quando habla desde la Cathedra. Faltando aun para el complemento de la Obra algunos Tomos, quanto antes puedas, procura sacarlos à luz, para que la Obra quede del todo perfecta: Y aunque ausentes, estrechandote cariñosamente en nuestros brazos, te damos con especial amor la Bendicion Apostolica. Dada en Roma en Santa Maria la Mayor dia 17. de Mayo del año 1751. undecimo de nuestro Pontificado.

FIN.

nicolau primitiu



W

5050

IV

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

Mariano Sospedra



NICOLAU PRIMITIU

XV111

3218